

Acta Sesión Ordinaria 16-2024

12 de Marzo del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 12 de Marzo del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 14-2024.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Juramentación de 2 miembros de la Junta de Educación de la Escuela España.
 - 2- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°14-2024, celebrada el 05 de Marzo del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°14-2024, celebrada el 05 de Marzo del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Juramentación de 2 miembros de la Junta de Educación de la Escuela España.

-Kenneth Salas Arroyo
-Yeimy Cruz Suarez

ACUERDO 2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Comunicar a la Junta de Educación y Dirección de la Escuela que ya están juramentados los compañeros.

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 14 de Marzo, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Belén. Asunto: Rendición de Cuentas.
- 7:00 pm. Se atiende a la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Asunto: Informe de Labores correspondiente al año 2023.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-083-2024 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: ESTATUS ACUERDOS PENDIENTES DE ATENCIÓN POR LA AUDITORÍA INTERNA. Como parte del seguimiento a los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal y que se encuentran pendientes de atención por parte de esta Auditoría Interna, se remite el estado y las acciones realizadas a la fecha para su conocimiento:

Acuerdos pendientes de trámite por la AI	Acuerdo	Acciones	Fecha	Estado	Comentario
Acta 16-2023 Artículo 4	SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINIVA: ...CUARTO: <i>Solicitar a la Auditoría Interna realizar una investigación de cómo se realizó el proceso de contratación, ejecución y verificar que todo está hecho conforme lo dicta la Ley.</i> QUINTO: <i>Solicitar a la Auditoría Interna en las recomendaciones indicarle a este Concejo Municipal de cómo debe proceder...</i>	Remisión de oficio OAI-385-2023	21/3/2023	En ejecución	Estudio en fase de Examen.
Acta 24-2023 Artículo 7	SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: <i>Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Daniel Vargas Ramirez, Redes y Servicios Especiales.</i> SEGUNDO: <i>Remitir este oficio y el oficio de Juan Carlos Hernández, Control de Calidad, conocido en el Acta 22-2023 y las grabaciones a la Auditoría Interna como insumo a la investigación que se está realizando sobre el cartel de los medidores.</i>	Remisión de oficio OAI-385-2023	21/3/2023	En ejecución	Estudio en fase de Examen.

<p>Acta 26-2023 Artículo 1</p>	<p>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: ...TERCERO: <i>Comunicar a la Auditoría Interna este acuerdo para que esté informada y sepa que en el momento que llegue al Concejo Municipal se le estará enviando para su respectiva revisión y recomendación al Concejo Municipal.</i> CUARTO: <i>Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No023-2023, celebrada el 20 de Abril del año dos mil veintitrés.</i></p>	<p>Remisión de oficio OAI-235-2023</p>	<p>10/5/2023</p>	<p>En ejecución</p>	<p>Se han realizado seguimientos al Estudio del Manual de Puestos por medio del SAI-004-2023 y SAI-003-2024, así como, una Asesoría sobre el Organigrama institucional, la ASA-015-2023, se tiene previsto otro seguimiento en mayo del corriente.</p>
<p>Acta 42-2023 Artículo 3</p>	<p>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ...TERCERO: <i>Se le solicita a la Auditoría Interna enviar copia de la renovación del contrato que va del 24 de julio al 15 de diciembre del 2023 de acuerdo con el reglamento vigente de teletrabajo...</i></p>	<p>Remisión de oficio OAI-410-2023</p>	<p>26/7/2023</p>	<p>En ejecución</p>	<p>El contrato de teletrabajo puede ser consultado en la Unidad de Recursos Humanos, por contener datos personales y sensibles.</p>

<p>Acta 51-2023 Artículo 2</p>	<p>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: <i>Solicitar a la Auditoría Interna realizar una investigación a través de una auditoría externa con el objetivo de investigar las causas del Ciberataque, investigar si los recursos solicitados por parte de la Administración y que fueron aprobados por este Concejo Municipal para el Ciberataque fueron invertidos para tales fines.</i></p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Se gestiono mediante modificación presupuestaria en este periodo los recursos necesarios para cumplir con el acuerdo ya que no se cuenta con recursos para la contratación de asesoría externa, porque que el acuerdo se emitió posterior a la elaboración del presupuesto anual del 2024.</p>
<p>Acta 70-2023 Artículo 27</p>	<p>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: <i>Aprobar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la Auditoría Interna que proceda a realizar una nueva relación de hechos considerando los hechos probados y no probados que el órgano director del procedimiento a crédito en su informe, teniendo también como referencia las pruebas aportadas y las declaraciones...</i></p>	<p>Remisión de oficio OAI-424-2023</p>	<p>N/A</p>	<p>Pendiente</p>	<p>El 20 de diciembre del 2023 se solicitó al Asesor legal del Concejo Municipal, el informe final emitido por el órgano director, así como el expediente donde se acredita lo señalado por el Concejo Municipal en el acuerdo antes citado, a la fecha de esta comunicación no se ha recibido respuesta por parte del Asesor legal.</p>

<p>Acta 75-2023 Artículo 01</p>	<p>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: ...DECIMO: <i>...remitir este asunto a la Auditoría Interna con el fin de que realice las investigaciones a efecto de determinar las responsabilidades por haber afectado los contenidos presupuestarios para el pago de salarios ordinarios de los funcionarios municipales autorizados en el Plan Anual Operativo y en el Presupuesto del ejercicio económico del año 2023, así como la aplicación a los aumentos por la modificación de la escala salarial sin contar con acuerdo PREVIO del Concejo Municipal que la autorice.</i></p>	<p>Estas labores fueron incluidas en el Plan de Trabajo 2024.</p>	<p>N/A</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Previsto para iniciar en abril del 2024.</p>
-------------------------------------	--	---	------------	------------------	---

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, ratifica que yo quería ampliar el tema, yo le hice la consulta a don Luis Álvarez sobre el tema que tiene pendiente del Acta 70. Si no me equivoco y me indicaba que ese expediente lo tenía Fran Ugarte, no sé don Ennio, si ese expediente ya se le entregó a la Auditoría. Porque me dice don Luis Álvarez que lo tenía Fran como Frank está en Heredia. No sé si ustedes lo tienen porque eso está pendiente, dice la Auditoría de pasarlo.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, advierte que el expediente de qué perdón es.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que es un expediente que pidió la Auditora, me indicaba don Luis que es el Órgano Director del Comité de Deportes. Ese expediente lo tenía Frank, pero la Auditora pidió el expediente desde enero, era para que usted supiera si está ahí, que por favor está pendiente de remitirse a la Auditoría.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, explica que tal vez hago la aclaración que la Dirección Jurídica no se le ha pedido ningún expediente. Y Francisco no tiene nada pendiente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que, casualmente, la Auditora se lo pidió a Luis Álvarez. Yo le pregunté y creo que vale la pena ahora que venga don Luis, que don Luis aclara el tema porque según la Auditora lo manda en los pendientes nuestros y don Luis me aclara que él no tiene el expediente, creo que ahora que venga don Luis que mejor aclare el tema porque no vamos a asumir un pendiente. Que no nos toca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-058-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando UT-008-2024, suscrito por el Señor Gerardo Villalobos Acuña, de la Unidad de Tributaria, por cuyo intermedio solicita una patente provisional de venta de Licores para el Turno Comunal de la Asociación Integral de la Asunción de Belén, los días 12, 13 y 14 de abril del 2024. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiona de su Competencias.

UT-008-2024

De acuerdo al trámite 234-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, presentado por el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción, personería jurídica número 3002075636 y por medio de su presidente el señor William Murillo Montero, en donde solicita patente temporal de licores para el desarrollo de un turno comunal a efectuarse los días 12, 13 y 14 de abril del 2024. El turno comunal es para desarrollar proyectos de la Asociación de Desarrollo Integral dela Asunción y recaudar fondos para proyectos de la asociación, por lo que solicita una patente temporal para el expendio de licores. En acatamiento de lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico número 9047 publicada en la Gaceta 152 del 8 de agosto de 2012, la cual indica: “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será reglamentado por cada municipalidad”.

Por lo antes expuesto y considerando que los recursos que generará la actividad tendrán un destino para organizaciones comunales, la Unidad Tributaria recomienda al Concejo Municipal, aprobar la patente temporal para el expendio de bebidas alcohólicas. La Unidad Tributaria en coordinación con la policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las

regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico.

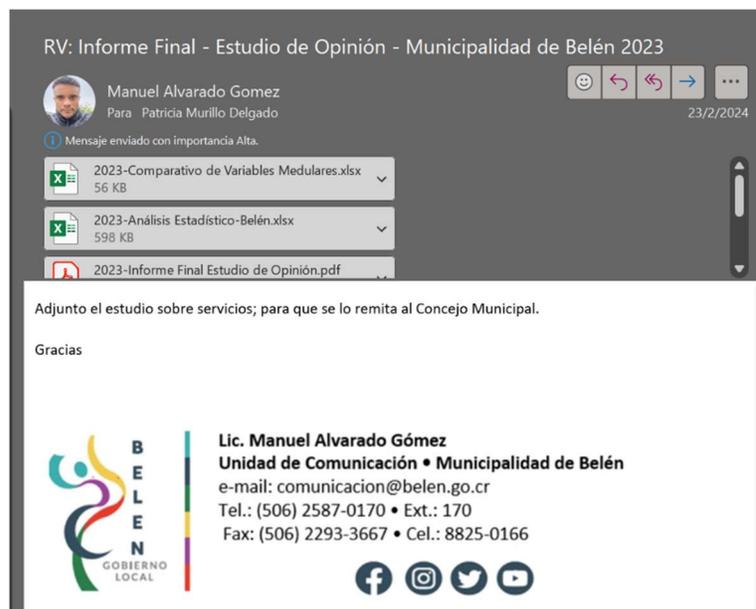
La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que sí agradecer a don Gerardo, que sacó el trámite y sí hacer una solicitud vehemente de que se revise porque eso tiene fecha 01 de febrero. Y estamos en marzo por dicha que la actividad va a ser en abril, pero tal vez revisarlo un poquito más rápido.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad Tributaria. **SEGUNDO:** Aprobar la patente temporal de licores para los días 12, 13 y 14 de abril del 2024, de acuerdo con el trámite 234-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, presentado por el Presidente de la Asociación Desarrollo Integral de la Asunción, el señor William Murillo Montero. **TERCERO:** La Unidad Tributaria en coordinación con la Policía Municipal será la responsable de velar para que se cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de Licores, Ley de Fumado y en caso de incumplimiento serán las encargadas de proceder de acuerdo a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico, según lo indica el Memorando 008-2024 de la Unidad Tributaria.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-059-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando UC-05-2024, suscrito por el Señor Manuel Alvarado Gómez, de la Unidad de Comunicación, por cuyo intermedio presenta la evidencia de que se envió los resultados de la Encuesta al Concejo Municipal. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiona de su Competencias.

UC-05-2024

En atención al acuerdo municipal de la Sesión 12-2024, referencia 1201-2024, en el punto tercero donde indica: Segundo solicitar a la Unidad de Comunicación enviar al Concejo el estudio formal, los resultados, la presentación de la encuesta de opinión 2023. Le informo que la misma fue enviada vía correo. Prueba:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Comunicación.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-060-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando DTO-041-2024, suscrito por el Señor José Luis Zumbado Chaves, de la Dirección Técnica Operativa, por cuyo intermedio presenta el expediente digital de la Disponibilidad de Agua Potable para la finca 89277 “El Camino Gerizim Cincuenta Cincuenta Seis Limitada”. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiona de su Competencias.

DTO-041-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio de correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2024, al ser las 08:41 am, se remite el expediente administrativo digital que tiene en archivo, la Dirección del Área Técnica Operativa por medio del cual se analizó por parte del Comité Técnico Administrativo, el trámite N° 897-2022, con relación a Disponibilidad de Agua Potable para la finca 89277, propiedad de la Sociedad El Camino Gerizim Cincuenta Cincuenta Seis Limitada.



Razón de Notificación Ref. 1141-2024

El Regidor Suplente Ulises Araya, reitera que estuve revisando el expediente digitalizado y me encuentro con que el primer documento expediente. Está fechado el 05/04/2022 y el último, ya le digo, está fechado. El, 10/01/2023 donde ahí lo que se expone en un documento de Eduardo el AC-04-2023 es únicamente el tema, del Compromiso de Intenciones donde se dice que ha sido ejecutado. Pero en ningún lugar viene, de lo que yo revise porque antes de este documento AC-04-2023, el anterior es uno AC-112-2022 fechado el 27/07/2022 y en ninguno pude ver yo que estuviera la solicitud, de renovación de las pajas de agua que, como ya hemos visto aquí en una sesión anterior, era algo que debía venir al Concejo Municipal, pero de todas maneras, aunque, lo hubieran aprobado en ningún lado puedo yo esos documentos también me llama la atención doña Thais, que este documento este expediente se le pidiera a don José Zumbado, es un tema nada más como de duda que me surgió, se le pidiera a don José Zumbado y no a don Dennis Mena, que es el jefe superior de Eduardo Solano. Pero, no sé cómo lo manejan ustedes ahí a nivel administrativo, el asunto de los expedientes del acueducto municipal. Pero sí, quiero hacer hincapié en ese detalle, porque yo la verdad esperaba encontrarme ese documento, el documento donde se solicitaba que se diera la renovación de las pagas de agua, ese documento, al menos de lo que pudo ver, no sé ustedes, pero yo no lo pude encontrar ahí.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, estipula que, quiero hacer una ayuda de memoria, en el Concejo anterior se modificó la Política. Y justamente se aclaró el tema de cuando son más de 10 unidades deben ir al Concejo y discutimos mucho sobre el tema de que quien presenta 3 unidades, luego 5 más y ahí va hasta que se pasa de 10 con el cuento de que no son 10 de un solo, solo la aprueba, la administración, pero en este caso eran supuestamente 18, se aprobaron 22. Y no pasó por el Concejo, es una nota a tomar en cuenta que este proyecto está violando la política claramente. Además de eso, nunca pasó por el Concejo, son más de 10 unidades habitacionales apartamentos en este caso y no pasó por aquí y la Política, el

reglamento en la Política que habíamos cambiado en el Concejo anterior, cuando estaba Eddie, claramente habíamos hecho esa distinción.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comenta que sí está el expediente, pero eso fue lo primero que yo busqué está en otras carpetas. Hay que buscarlos en muchas carpetas hay una renovación de la disponibilidad de agua del proyecto por oficio directamente de Eduardo y hay un correo adjunto de la empresa donde solicita precisamente la actualización de la aprobación de la disponibilidad de agua que había aprobado este Concejo, que dio a raíz la Carta de Intenciones que tiene por ahí el proyecto, pero está en otra de las carpetas. Esa información está el correo de la empresa donde solicita la renovación y está la carta que hace directamente el acueducto o Eduardo donde hace la renovación de la veinti resto veinti algo disponibilidades que ya estaban aprobadas. Por Comisión por el Concejo y a raíz de eso hay una Carta de Entendimiento o Compromiso de Intenciones hecha, si, no hubiese algún tipo de aprobación de disponibilidad de agua, no debería haber una Carta de Intenciones, un Compromiso de Intenciones ahí en el proyecto ya ejecutados por parte del desarrollador, eso hay que verlo porque no, puede ser que diga que es que no pasó por el Concejo. Claro que sí pasó porque hay una Carta de Intenciones ya firmada y todo lo que la renovación es lo que no, que es el cuestionamiento que hay que aclarar aquí la parte técnica y legal por parte de los compañeros, a ver cómo es que procede. Porque si hay una renovación echa a lo interno basándose en el acuerdo de aprobación del Concejo anterior. Así es como está, pero si está en el expediente, en otras carpetas, por ahí metido.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que la renovación no existe escrita en la Política, no está la palabra renovación y el trámite para renovar. Y ya esto ya habíamos ido al Contencioso hace unos años atrás, como por 6 o 7 proyectos y todos el Tribunal fue muy claro, se venció el trámite inicio de nuevo, la renovación no existe.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que uno de los temas, Eddy que hemos visto aquí varias veces en el Concejo es el de la uniformidad, los expedientes. Este que nos mandaron hoy en la tarde, que es el que estoy haciendo referencia, que es el que está entrando formalmente en informes de la Alcaldía, que es el que está entrando digitalizado, todo foliado. Ahí salen los folios del, llegan hasta 158 folios en ese particularmente viendo las fechas, el último es del 10/01/2023 y no hace referencia a la renovación de la disponibilidad anterior hay uno el 27/07/2022. Esa carpeta la que usted está haciendo referencia que le emitió Minor, nos compartió a todos que a su vez se la mandó David Umaña. Yo hice la indicación por correo de que yo no pude descargarlo. Sí, pero no es el documento que el expediente digital foliado formal que nos están enviando hoy aquí no está en esa otra, no pude verlo y lo notifiqué por correo que no me dejaba acceder. Parece que se ocupa un correo institucional para poder acceder ahí, yo no tengo correo institucional y por tanto yo no pude acceder a sus documentos. Pero aprovecho el comercial para decir que es importante que ha dicho en infinidad de ocasiones hay que volverlo a reiterar de que se manejen expedientes únicos para que no pase esto de, si en algún lado está la información y en otro lado no está la información porque al menos en este que nos

mandaron, ya le dije las fechas, no dude que usted tal vez pudo haberlo visto en esa otra carpeta, pero en este documento formal que ingresa hoy en informe de la Alcaldía no se encuentra.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, cree que si está es en la carpeta que nos mandaron el link compartido del proyecto, donde que usted varios compañeros del mismo Mynor digo que no pudo descargar, yo sí descargué y abrí y estuve viéndolo, por eso le digo que hasta hay un correo de la Empresa. Donde solicita la renovación y hay una carta o un oficio del acueducto donde renueva la disponibilidad basándose en el acuerdo de Concejo Municipal cuando había aprobado, las disponibilidades en su momento, yo, sí, lo que sí tengo es una duda, y ahí será para Ennio, Luis fue que se me fue, pero. Vamos a ver, aquí hemos trabajado mal, al menos yo que estoy aquí desde el 2016 porque hemos aprobado un montón de proyectos, llámese el Cafetal en monte del barco, iba a decir este el señor de los Solera, n cantidad de proyectos hemos aprobado. Desde el 2016 que yo estoy aquí, sólo una vez hemos aprobado a través de un acuerdo y una Carta de Intenciones o Compromiso de Intenciones las disponibilidades de agua de todos esos proyectos. Y, por ende, o por oficios, no sé si ese es el término decirlo de administración se renueva porque, por supuesto, son tantos trámites que hay que hacer de un proyecto. Que se van a vencer y más que ponen 6 meses aquí en otros 1 año, de ahí por lo menos hay más tiempo en el tema de la disponibilidad, aquí es que estamos en 6 meses, pero nunca hemos tenido, que renovar una disponibilidad de agua en ese sentido y de hecho, en el otro proyecto que está en discusión de acá de las 125 casas, que fue donde salió esta duda de que tiene que volver a venir aquí está también en el oficio hecho por el acueducto y está la solicitud de la empresa pidiendo la renovación y la administración renueva por oficio porque se basa en un acuerdo que no está ni derogado ni echado atrás porque ya se aprobó y existió una Carta de Intenciones y de Compromiso, todos estos proyectos aprobados, actuamos mal, estamos en problemas, porque para mí yo creo que al menos se hizo bien y si no, que nos digan que deroguen el acuerdo y o en el acuerdo que se toma desde un inicio, decirles a partir de esta fecha va otra vez de 0 que en lo personal me parece que no debería ser siempre y cuando el proyecto no haya sufrido ningún, cambio. O no se modifica, sigue en esencia, no le veo porque otra vez hacer todo imagínese María Antonia devolvernos a todo el análisis que tiene que hacer el desarrollador, actualizar, ir a Comisión, venir a Concejo devolverse puña.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, avisa que por efecto de orden esta no es la Comisión, por moción de orden, por favor votemos esto porque ya estamos en temas, no estamos discutiendo aquí eso, sino para acá, vamos a hacer Comisión suspendo la sesión y vámonos a Comisión, para eso trabaja ampliada, si quieren hacerlo no hay problema, pero esto no es el foro para esto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, opina que es que tenemos un expediente que está ingresando ahorita que no tiene los documentos que tenía otra carpeta, al menos yo tampoco pude abrirlo, yo no tengo correo institucional. La administración sabe y reconoce que tiene que haber un solo expediente si mandan una cosa en un correo, en una carpeta y mandan otra oficialmente subiendo desde la Alcaldía. Perdón, pero está muy mal o se devuelve y se hace un solo expediente, porque no podemos partir de que todos tenemos la misma información

porque no la tenemos, eso no puede ser y eso ya la administración lo conoce hace 100 años, de los años por los siglos amén, el expediente tiene que ser único con la misma información, si no es único, con la misma información, porque hay expedientes repetidos, porque si yo tengo un caso, saco un expediente y si tengo otro caso, saco otro expediente, no puede ser, vamos a mandar a Comisión una cosa que la mitad no tenemos la información.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, cita que lo que cuenta es lo que está ingresando aquí físicamente lo que no está, analicen Comisión y se pide la información que se tenga que pedir, pero vuelvo es en Comisión, no es acá.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-061-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando DTO-042-2024, suscrito por el Señor José Luis Zumbado Chaves, de la Dirección Técnica Operativa, por cuyo intermedio presenta el Informe de "Uso Condicional de Zona Industrial "Comercial" Para la Finca 15119 Propiedad de MCBURY HOLDING S.A. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiona de su Competencias.

DTO-042-2024

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa, se conoce el acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°7023-2023, por lo que se remite el Informe Técnico Administrativo DTO con el análisis respectivo de la solicitud de SHARON ODETTE BYFIELD, en calidad de Consultora para Uso Condicional en Zona Industrial "Comercial" - Finca 151119, propiedad de MCBURY HOLDING S A, CEDULA JURIDICA 3-012-342904, que fue conocido en el acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°7621-2023. Por ser una Competencia exclusiva de la Unidad de Desarrollo Urbano, el análisis técnico de la gestión de interés y al estar rechazada la solicitud de Uso Condicional en Zona Industrial para la finca 151119, resulta innecesario llevar a cabo reunión de Comité Técnico Administrativo, no obstante a lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 7504-2022, en el presente Informe DTO, se realiza una Descripción general del tema de interés y describe el Dictamen Técnico y/o Legal del Centro de trabajo con indicación de quien lo suscribe y fecha de emisión, y este es remitido como Anexo en forma independiente donde el experto, técnico, profesional o persona encargada emite su criterio firmado según corresponda.

Observación General: Se solicita a la Alcaldía Municipal, valore en lo sucesivo los aspectos que se remiten al Comité Técnico Administrativo ya que es criterio de la mayoría de sus miembros, que el Concejo Municipal, envía para valoración temas que pueden ser resuelto por el Responsable de cada Centro de Trabajo con Competencia y que se ha perdido el espíritu de la conformación del mismo, al punto que al existir criterios encontrados entre sus miembros provoca que se atrase la respuesta o solución a las gestiones de los administrados y se cuestione el criterio de quien tiene la Competencia y responsabilidad, aspecto que debería ventilarse en la Comisión de Obras y no a lo interno del Comité Técnico Administrativo. Por esta

razón se solicita se analice la continuidad del Comité, mismo que fue creado por la Alcaldía para el análisis de Proyectos Sustantivos y no para temas que puede resolver cada Coordinador de Unidad desde su Ámbito de Competencia y asumiendo la responsabilidad por sus acciones según corresponda.

INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DTO

I. GESTIÓN DEL INTERESADO:

Solicitud tramitada ante el Concejo Municipal, por parte de la Ingeniera SHARON ODETTE BYFIELD, para Uso Condicional en Zona Industrial "Comercial" para la finca 151119, propiedad de MCBURY HOLDING S A, Cedula Jurídica 3-012-342904.



Belén, 22 de Diciembre del 2023
Ref.7621/2023

Señor (a)

- Ing. Sharon Byfield Woolery, Sb Consultoria
 - Comisión Técnica Administrativa
- Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.76-2023**, celebrada el diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés y ratificada el veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio SCO-53-2023.

Se conocen acuerdo del Concejo Municipal Referencias 6930-2023 donde remiten oficio sin número de Ing. Sharon Byfield Woolery, Sb Consultoria, correo electrónico sharon@sbconsultoriacr.com. Por este medio se les solicita conceder el uso condicional Comercial a la propiedad cuyo plano catastrado es el 4-1876999-2016. Lo anterior debido a que el uso Industrial que actualmente soporta, no es viable por la sobre oferta en la zona. El lote está ubicado contiguo a la Sub estación del ICE, en una zona en donde inclusive hay proyectos residenciales, comercio y hotel. Si el uso residencial ya está en la zona sin generar conflictos, es posible tener también el uso comercial sin problemas. El Plan Regulador contempla inclusive la posibilidad del uso residencial y el industrial en una misma propiedad, siempre que se respete lo siguiente: "En estos casos se deberán establecer las precauciones que impidan que se presenten conflictos de uso, utilizando áreas verdes en las zonas limítrofes vivienda-industria, debiendo las urbanizaciones ubicar en esa zona las áreas públicas; siempre que se cumplan con las disposiciones del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de sin número de Ing. Sharon Byfield Woolery, Sb Consultoría. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. TERCERO: Solicitar que el



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Asesor Legal del Concejo este presente para analizar este tema. CUARTO: Realizar la convocatoria de forma ampliada.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez, Luis Rodríguez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Ing. Sharon Byfield Woolery, Sb Consultoria, remita toda la información correspondiente de la finca la cual requiere el uso condicional Comercial. SEGUNDO: Una vez suministrada la información sea remitida a la Comisión Técnica Administrativa para análisis integral y recomendación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Ing. Sharon Byfield Woolery, Sb Consultoria, remita toda la información correspondiente de la finca la cual requiere el uso condicional Comercial. **TERCERO:** Una vez suministrada la información sea remitida a la Comisión Técnica Administrativa para análisis integral y recomendación.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

ANA PATRICIA
MURILLO
DELGADO
(FIRMA)

Ana Patricia Murillo Delgado
Dpto. Secretaría del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./

III- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD – Uso Condicional en Zona Industrial
“Comercial”:

San José, 19 de enero de 2024
Sb-012-2024

Señores
Secretaría Concejo Municipal
Municipalidad de Belén

Referencia 7621-2023

Estimados Señores

Según lo indicado en acuerdo de concejo, se procede a remitir información correspondiente a la propiedad para la cual se solicita uso de suelo Comercial como conforme.

La propiedad tiene como plano catastrado el 4-1876999-2016.

Se ubica contiguo a la Sub Estación del ICE y está rodeada por proyectos industriales, comerciales y residenciales.

Sharon Byfield Woolery
Ingeniera Civil
sharonibc@consultoria.com

Celular: 8814-4635
Oficina: 2834-1307





El terreno está en un extremo de la zona industrial, como se muestra en la siguiente imagen, por lo cual se considera que puede el Concejo conceder uso condicional.



En un radio de aproximadamente 200 m hay un condominio residencial turístico, un condominio residencial y comercio.

Sharon Byfield Woolery
Ingeniera Civil
sharon@bcoana.com.ec

Celular: 9814-4435
Oficina: 2524-1937





Quedo a la espera de cualquier aclaración que consideren necesaria.

Se adjunta plano catastrado.

SHARON ODETTE BYFIELD WOOLERY (FIRMA)
Firmado digitalmente por SHARON ODETTE BYFIELD WOOLERY (FIRMA)
Fecha: 2024.01.19 14:38:55 -06'00'
Ing. Sharon Byfield Woolery
Sb Consultoria

Sharon Byfield Woolery
Ingeniera Civil
sharon@sbconsultoria.com
Celular: 88144433
Oficina: 2524-1307





San Pedro, 13 de febrero del 2014

Sra.
Sharon Byfield
Presente

Estimada Sharon,

de acuerdo a nuestras conversaciones, y por lo que hemos estado gestionando durante ya varios años con los representantes del propietario del terreno en La Ribera de Belén, esquina sureste de Intel, a la par de la subestación eléctrica y que tiene la matrícula 151119-000, hemos estado buscando darle un uso más adecuado a la realidad de la situación a sus alrededores, y que, además de la zona industrial, también existe muy cerca, a un par de cuadras, una zona comercial de oficinas, un hotel, y muchas residencias. Además, el mismo se encuentra en la confluencia de varias carreteras que conectan varias poblaciones entre sí.

Ello nos hace pensar que el uso lógico del terreno es para actividades comerciales que brinden servicios a esa población alrededor del terreno, proveyendo espacios para comercios de conveniencia, farmacias, librerías, locales de comida de distinta índole, como cafeterías, restaurantes, panaderías, actividades de las que carece esa zona, y eventualmente oficinas. Creo que esto es lo que se conoce como zona de uso mixto.

El terreno cuenta con buenos accesos así como para espacios de parqueo, por lo que consideramos que contribuiría a solventar necesidades latentes en la zona, que a la vez contribuiría a que los residentes tengan acceso más cercano a esos servicios, bajando las distancias que deban recorrer para abastecerse y disfrutar también de actividades de encuentro interpersonal.

Por tanto le agradeceré continuar con las gestiones que le hemos encomendado.

Saludos cordiales,

Firmado por GONZALO GALVEZ FREUND (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-08-2051-0394
Fecha declarada: 13/02/2014 10:59 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Gonzalo Gálvez Freund



TEL +506 2280 1300 FAX +506 22801500 SAN JOSÉ, COSTA RICA WWW.GALVEZ.CC
CONSTRUYENDO JUNTOS UN MUNDO MEJOR PARA TODOS



III. LOCALIZACIÓN DE LA FINCA EN ESTUDIO” USO CONDICIONAL EN ZONA INDUSTRIAL”



Fuente: SIGMB

IV. DESCRIPCIÓN REGISTAL Y CATASTRAL DE LA FINCA 151119:

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 151119---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 151119 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO PARA USO AGRICOLA
SITUADA EN EL DISTRITO 2-LA RIBERA CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE
HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE: RODRIGO BARRANTES ECHEVERRIA Y LILLIAM MARIA BARRANTES
ECHAVARRIA
SUR: CALLE PUBLICA CON FRENTE 85.28 METROS

ESTE: TRES DEBASTOS SOCIEDAD ANONIMA
OESTE: INVERSIONES XICO S A EN MEDIO SERVIDUMBRE DE PASO CON 7 METROS

MIDE: TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS
PLANO:H-1876999-2016
IDENTIFICADOR PREDIAL:407020151119__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00022394	002	FOLIO REAL
4-00022394	003	FOLIO REAL
4-00022394	004	FOLIO REAL
4-00022394	005	FOLIO REAL
4-00022394	006	FOLIO REAL
4-00022394	007	FOLIO REAL
4-00151119	001	FOLIO REAL
4-00151119	002	FOLIO REAL
4-00151119	003	FOLIO REAL
4-00151119	004	FOLIO REAL
4-00151119	005	FOLIO REAL
4-00151119	006	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 651,554,029.00 COLONES

PROPIETARIO:

MCBURY HOLDING S A

CEDULA JURIDICA 3-012-342904

ESTIMACIÓN O PRECIO: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES

DUEÑO DEL DOMINIO

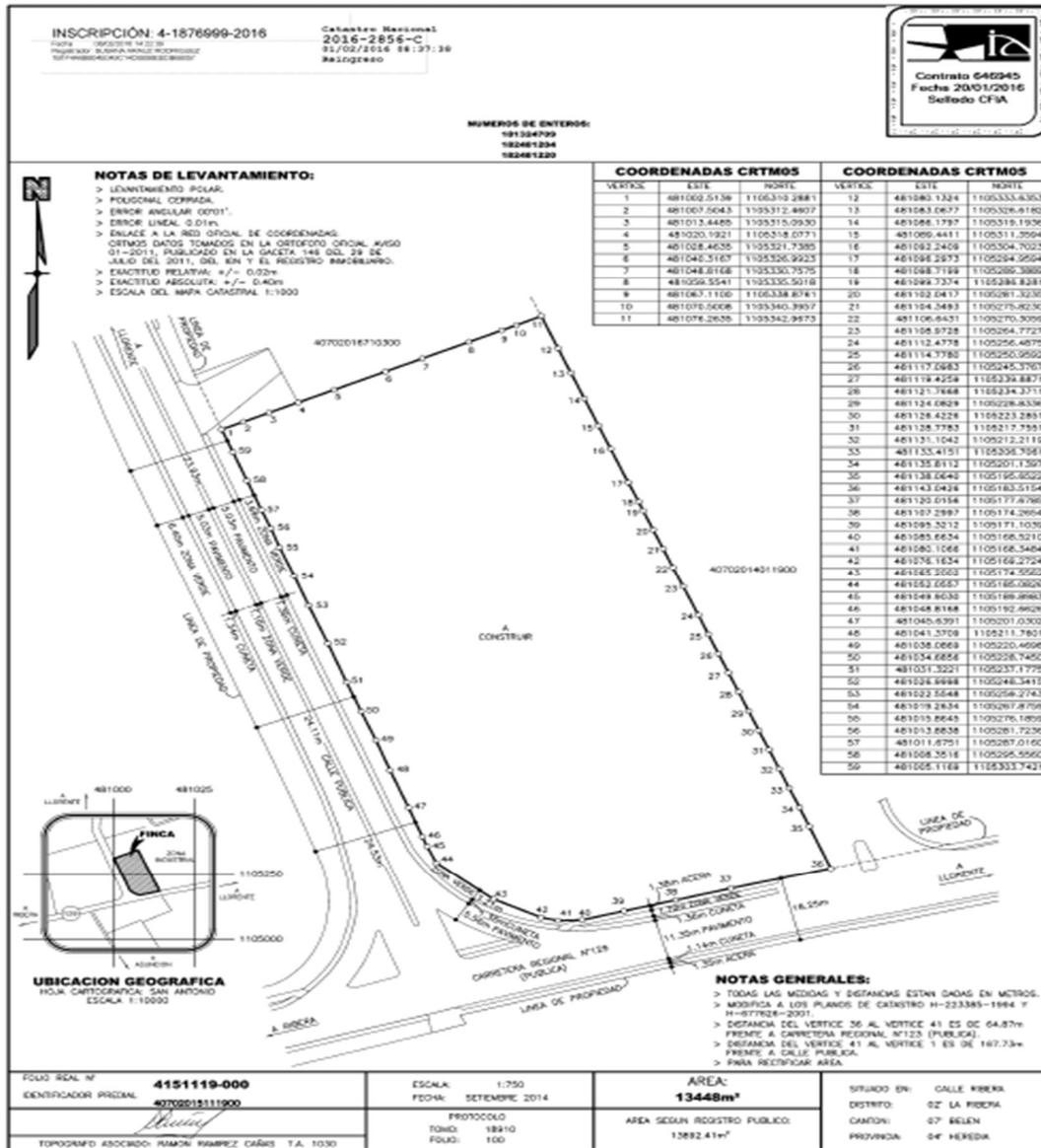
PRESENTACIÓN: 0515-00017787-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 08-MAY-2003

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HA



V. ZONIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR:

Según la Zonificación del Plan Regulador vigente la finca inscrita en el Folio Real 40151119-000 se encuentra en Zona Industrial, como a continuación se describe:

Artículo 7. Zona Industrial

Esta zona corresponde a la que actualmente se encuentra en proceso de desarrollo y consolidación, pero por estar cercana a algunos sectores urbanos, solo se permitirán usos cuyo

proceso no produzca molestias y contaminación alguna al medio ambiente y principalmente a los mantos acuíferos cercanos.

1. Propósitos

Contar con una Zona Industrial definida en la cual no se den conflictos de uso y se logre un nuevo control de las molestias que estas zonas conllevan.

2. Usos permitidos

Por las características de esta zona, de conformidad con el Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana y el Artículo 4° del Reglamento sobre Higiene Industrial se permitirá únicamente industrias que clasifiquen como inofensivas y que correspondan al listado de Industrias Tipo Uno (I-1). Esta condición se establece por estar relativamente próximas a núcleos urbanos, donde solo se admiten procesos con poco riesgo de molestias y que no ofrezcan potencial riesgo de contaminación.

En lotes ya consolidados cuyo catastro haya sido efectuado con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Zonas Industriales del Gran Área Metropolitana se permitirá la vivienda, siempre que los propietarios acepten las posibles molestias del entorno industrial.

Se excluyen de los usos descritos en la lista del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana la Venta y almacenamiento de fertilizantes, y en el caso de Silos y Almacenamiento de venta al por mayor no se permiten para productos inflamables, explosivos o tóxicos. Ver Anexo: Lista de Industrias Tipo Uno (I-1).

INDUSTRIAS TIPO UNO (I-1)

Se excluye de los usos descritos en la lista del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales de la Gran Área Metropolitana la Venta y almacenamiento de fertilizantes.

Usos permitidos

- 1) Almacenamiento de venta al por mayor, excepto para productos inflamables, explosivos o tóxicos.
- 2) Colchonerías y similares.
- 3) Depósitos de madera, granos y mercadería en general.
- 4) Garajes de servicio público.
- 5) Venta y exhibición de maquinaria e implementos agrícolas.
- 6) Venta y almacenamiento de materiales de construcción.
- 7) Talleres de artesanía y pequeña industria, tales como carpinterías, ebanisterías, tapicerías, plomerías, fontanerías de reparación de utensilios domésticos y bicicletas, heladerías, envasadoras de productos alimenticios, siempre que su producción y el almacenamiento de materiales y equipo se hagan en un local completamente cerrado.
- 8) Talleres mecánicos de reparación de vehículos y maquinaria del tipo liviano.
- 9) Fabricación de aparatos eléctricos tales como radios, televisores, fonógrafos, rocolas, planchas, juguetes, abanicos y tostadores.
- 10) Fabricación de básculas de tipo liviano y otros instrumentos de control y medición, instrumentos ópticos, científicos, médicos, dentales y aparatos ortopédicos.

- 11) Fabricación de cuchillería, herramientas, agujas, navajas, botones y tapas de botella, siempre que no incluyan niquelado o troquelado.
- 12) Fabricación de instrumentos musicales y equipo fotográfico, excluyendo películas, placas y papel sensible.
- 13) Estaciones de gasolina.
- 14) Lavanderías.
- 15) Fabricación de rótulos y anuncios comerciales no especificados.
- 16) Terminales de autobuses y camiones de carga.
- 17) Fabricación de productos de cerámica, alfarería y mosaico, utilizando únicamente materiales ya pulverizados, cuya cocción se haga en hornos eléctricos o de gas y que no incluya pintura.
- 18) Fabricación de cajas de cartón y de envases de metal en que no se incluya troquelado.
- 19) Fabricación, confección, mezclado y embalaje de cosméticos y jabones (siempre que en el proceso se utilicen grasas elaboradas), perfumes y productos farmacéuticos.
- 20) Fabricación de hielo.
- 21) Establecimientos de recreación comercial.
- 22) Deshidratación, conservación, congelación y envasado de frutas y legumbres.
- 23) Producción de salsas, sopas y productos similares.
- 24) Silos, excepto para productos inflamables, explosivos o tóxicos.
- 25) Fabricación de cacao y chocolate, dulces, bombones, confituras, gomas de mascar y galletas.
- 26) Envasado de miel de abeja.
- 27) Fabricación de tortillas.
- 28) Fabricación de levadura, maltas y productos similares.
- 29) Fabricación de hilos, con manejo bajo las normas del Ministerio de Salud.
- 30) Fabricación de calzado y artículos de cuero.
- 31) Confección de ropa y artículos de tela.
- 32) Paragüerías.
- 33) Tapicerías y fabricación de cubreasientos.
- 34) Fabricación de artículos de mimbre, palma y similares.
- 35) Fabricación de artículos de corcho y procesado.
- 36) Litografías, imprenta y encuadernación.
- 37) Ensamblaje de motores.
- 38) Producción de máquinas de oficina, siempre que no incluya troquelado.
- 39) Fabricación de aparatos y maquinaria eléctrica, de materiales y accesorios eléctricos, siempre que no se incluya troquelado.
- 40) Fabricación de accesorios y equipos para vehículos automotores, siempre que no incluya troquelado.
- 41) Fabricación y reparación de vehículos de tracción animal y de propulsión a mano, siempre que no incluya troquelado.
- 42) Fabricación de relojes y artículos de joyería.
- 43) Armado de juguetes.
- 44) Fabricación de artículos deportivos.

- 45) Fabricación de artículos de oficina, dibujo y arte.
- 46) Producción de artículos menores de metal.
- 47) Elaboración de productos de panadería y pastelería en hornos eléctricos y de gas.
- 48) Fabricación de artículos manufacturados con los siguientes materiales ya preparados: asbesto, cacho, celofán, concha, fieltro, hueso, paja, papel, piel, cuero, plumas y vidrio.

3. Usos Condicionales

Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo "Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)" y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la ZONA INDUSTRIAL, siempre que se ubiquen en la periferia de ésta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.

4. Requisitos

- 4.1 Área mínima: no será menor de 700,00 metros cuadrados.
- 4.2 Frente mínimo: no será menor de 20,00 metros.
- 4.3 Retiros: frontal no será menor de 10,00 metros, laterales y posterior no será menor de 3,00 metros. La zona de retiro frontal en la Zona Industrial deberá ser áreas verdes arborizadas.
- 4.4 Altura máxima: no tendrán limitación siempre y cuando por cada metro adicional a 6,00 metros de fachada se aumente en un metro el retiro lateral y posterior, a excepción de la zona afectada por el Aeropuerto, regulada por Aviación Civil.
- 4.5 Cobertura máxima: no excederá del 60% del área del lote. Las zonas de jardines o verdes no serán menores al 20% y se deberán arborizar.
- 4.6 Las industrias establecidas en Belén fuera de la Zona Industrial, que sean definidas como no conformes, no podrán aumentar el área de construcción en aquellas áreas definidas para producción; solo se permitirán ampliaciones reguladas por el Ministerio de Salud para mejorar las condiciones de los trabajadores.

Fuente: Plan Regulador vigente

IX) VI. DICTÁMENES TÉCNICOS Y/O LEGALES DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

Se describe en el presente Informe, el número de oficio, fecha y nombre del Profesional con relación a los dictámenes técnicos y/o legales de los centros de trabajo a que pertenece.

- MDU-005-2024 de fecha 19-02-2024 del Ing. David Umaña Corrales de la Unidad de

Desarrollo Urbano. Ver Anexo 1.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, dice que ese me lo leí entero hoy en la tarde y me llama la atención que el DTO indica que ya está resuelto el acuerdo del Concejo fue pasar la Comisión de Obras, la Comisión de Obras indica mediante acuerdo, luego por el Concejo Municipal que la señora interesada brindo la información y que pase al CTA y ahí se hace un gran informe de las industrias tipo 1 que no contaminan, lo cual me llama la atención porque dice estaciones de gasolina, si no contaminan una estación de gasolina no contamina después de lo que tuvimos aquí en barrial de Heredia, una contaminación bárbara, ese es uno de los detalles. El otro detalle es que dice que está resuelto, cómo está resuelto, no está resuelto. Tal vez a Luis Álvarez pasarle algo más, pero lo que dice ahí lo deja uno el limbo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, plantea que vamos a ver esas discusiones tienen que darse con base en todos los antecedentes, yo por lo menos si recibo un expediente o un caso muy puntual como éste, lo que esperaría es que necesitemos el expediente administrativo y ver que tenemos en el Concejo primero para unificar ambos. Pero solo con el oficio tal vez va a ser muy difícil emitir una opinión para cualquier lado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración el expediente administrativo para que el Asesor Legal pueda realizar el análisis como corresponde.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-062-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando del Comité Técnico Administrativo suscrito por los Señores Jose Alexander Araya Rodriguez y José Luis Zumbado Chaves, de la Unidad Técnica Operativa, por cuyo intermedio presenta Anexo CTA-006-2022, Disponibilidad de Agua Potable para Proyecto Lagos de Belén. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiona de su Competencias.

El Regidor Suplente Ulises Araya, razona que si este es el anexo al CTA 06 que habíamos solicitado en el Concejo Municipal con un aspecto de dudas que surgieron del proyecto Lagos de Belén. Yo quiero resaltar algo que haya expresado en un primer momento con el Artículo 2 del Plan Regulador y que a la fecha con esta información me quedan más dudas, más bien si uno ve el MDU-0025-2023, indica en la parte tercera. El análisis efectuado en el punto 2 del presente informe representa la aplicación correcta del Artículo 2 del reglamento, zonificación, que fue utilizado para atender la gestión de los interesados. Y o en el entendido que la extensión de zonificación debe realizarse como acción envolvente de la zonificación hasta en 100 m de distancia dentro de la parte de la finca, sin que la normativa establezca algún tipo de distinción sobre esta acción, ahí en lo que interesa. Aquí, me parece a mí interesante porque de dónde sale el tema de que debe ser envolvente esa distancia de 100 m que se corre una zonificación sobre la otra, si usted sea a lo que dice el Artículo 2 del Plan Regulador, concretamente, menciona. Cuando un lote o finca por un límite de zonas, podrá extenderse a parte del lote o finca y esa palabra es clave a parte del lote o finca. No está diciendo la totalidad de la misma,

no está diciendo envolvente, está diciendo a parte de la finca. Y no se puede sobrepasar, por ende, esos 100 m que establece el Plan Regulador, amén de que eso está cuestionado también en la Sala Constitucional. Como ya estamos aquí todos enterados y no ha habido todavía una resolución al respecto. Esa interpretación que se hace a mí, la verdad me deja un poco dudoso, en cuanto a si estamos haciendo las cosas de manera correcta con el oficio del INVU yo, pude ver el oficio de INVU la consulta que se hizo por parte de don David me llama la atención que no plantea las 3 distintas formas en las que dentro del CTA se planteó cómo podría hacerse esa extensión, ni plantea el tema de los metros, porque un oficio que estamos recibiendo también en CTA está planteando algo que a mí me deja preocupado, que es de que en algunos sitios, eso está correspondido con lo de la caminata que se hizo allá hace 2 años de cómo esa línea se extendía más de los 100 m, hay puntos en los que se está confirmando que si llega a 140 m 130 m y en al menos en esa parte. Yo sí quisiera hacer un paréntesis en todo esto, el CTA este CTA a mí me parece que está llegando por fin, como el Concejo Municipal lo ha pedido. Siempre se pidió que vengan separadas los distintos informes de las distintas dependencias técnicas de la Municipalidad. Eso es lo más saludable que nos puede pasar a nosotros como Concejo y a la administración a la administración que viene, porque me preocupa que se diga una recomendación de que se elimine el CTA de que la función del CTA no debería ser esa. Y qué vamos a volver, vamos a echar para atrás algo un avance que se ha tenido más bien que es escuchar a todos los técnicos y vamos a quedarnos con lo que dice uno o los técnicos nada más. Definitivamente, eso no debería ser así y yo llamaría a la reflexión de que pongamos cuidado. A todos los técnicos de la Municipalidad, finalmente con el tema de las nacientes que se menciona ahí lo adelanto de una vez para la Comisión se habla de la quebrada que origina la naciente 1 y 2, pero acordemos que hay muchas más naciente nuevas. Yo quería preguntar y consulto de cara a esa Comisión, qué pasa con las demás quebradas que se originan de esas otras nacientes que hay en la zona, porque solamente estamos hablando de una quebrada que ya por dicha se oficializó nueva, pero compañeros y compañeras sí quiero llamar la atención con el tema del CTA y particularmente a Zeneida y Minor que van a ser quienes van a estar en la próxima administración después del 01 de Mayo. Compañeros póngale atención a ese tema, yo creo que el CTA es vital para la información. Para el equilibrio de criterios técnicos y eso repito para nosotros como Concejo, pero todavía más para ustedes, que son el primer filtro, es vital que el CTA se mantenga como tal, como un espacio donde los distintos técnicos de esta Municipalidad emitan libremente sus criterios.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que para hacer memoria quienes pedimos que incorporaran el CTA con todos los criterios fue una moción que nosotros habíamos planteado porque creemos sumamente importante tener el criterio de absolutamente todos los técnicos con su responsable firma para poder trabajar tranquilamente. Y eso es algo en lo que hemos creído, por eso en aquel momento se mocionó y lo hemos defendido y es parte de lo que para mí va a ser nuestro gobierno, un Gobierno de transparencia y con informes para que se pueda tener total toma de decisión, si esto fue una propuesta hecha por nosotros, es algo que nosotros vamos a mantener, porque sin insumos no se puede tomar decisiones.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que, en referencia a ese proyecto, yo varias veces comenté aquí en el Concejo que yo había ido a caminar ahí y que me parecía que eran 180 m, pero a medida de pie, medida totalmente informal. La consulta INVU está muy general, yo también había hecho una consulta informal al INVU y el INVU había pedido justamente más información. Por qué, si recordamos la figura que es como un dinosaurio, la figura de esa finca tiene las 2 zonificaciones y solamente en la parte de arriba. Y 100 m en la parte de arriba nos abarcan jamás toda la finca. Eso sí, está muy jalado el pelo también quiero hacer reiterar lo que está diciendo mi compañero Ulises, de que es la excusa o una de las razones. Excusa una de las razones que se pone ahí es porque el criterio no salió unánime, perdón, pero porque tiene que salir unánime si cada técnico tiene que ver un tema distinto y una tiene una responsabilidad diferente, si es que no sale en unánime, por eso hay que quitar el CTA no en absoluto. El CTA tiene que venir con todas las aristas y todos los puntos de vista, porque ese tema de que Desarrollo Urbano es el que controla, todo absolutamente todas las aristas de un permiso de construcción. Eso para mí no va, por qué, es una concentración de poder que no es sana en la administración, tiene que haber pesos y contrapesos. No puede ser posible que, porque unos dicen que no, ya se tenga que quitar el CTA y la otra cosa, es que don Eduardo no ha cumplido con la formalidad de los requisitos de la disponibilidad de agua. Él tiene que presentar cuánto hay, cuánto va a gastar, cuánto queda y no que simplemente pone, no afecta los belemitas que viven y el resto de la formalidad de la disponibilidad de agua se le olvida todos los tiros.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-063-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando OPR-M-013-2024 suscrito por la Señora Ligia Delgado Zumbado, de la Oficina del Plan Regulador, por cuyo intermedio remite el oficio DU-UCTOT-027-2024 del INVU- que remite el Cronograma de actividades correspondiente a la etapa final de la actualización del Plan Regulador. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su Competencias.

OPR-M-013-2024

En atención al acuerdo municipal Ref.1004-2024 se remite oficio DU-UCTOT-027-2024 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en el que remite el cronograma de actividades correspondiente a la etapa final de la actualización del Plan Regulador. Es importante señalar que este oficio sera reemplazado por otra ya que ellos incluyeron la actividad *Análisis de la propuesta con la Comunidad* como pendiente siendo esto un error porque la misma presentada a los tres distritos. Con Oficio OPR-OF-010-2024 se señaló el error y quedo a la espera del oficio con la corrección y cambio de fechas. (Ver adjunto). A solicitud del Ing. José Zumbado indica que se informe al INVU que existe un Recurso de Revisión en Subsidio ante el Despacho del Ministro (MINAE) contra la Viabilidad Ambiental interpuesta por unos desarrolladores. He realizado las gestiones necesarias para obtener información sobre este caso, y la Asesoría Legal del Ministerio no me ha dado respuesta. De esto hace más de cuatro meses.

Consulte a la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA) sobre este Recurso de Revisión en Subsidio y me informarán que ellos no tienen conocimiento. Por tal motivo se agradece generar un acuerdo dirigido al Despacho del Ministro (MINAE) consultando si existe un Recurso de Revisión en Subsidio contra la Viabilidad Ambiental del Cantón de Belén y la posibilidad de obtener el contenido del Recurso para tener conocimiento de las iniquidades de los vecinos cuando se lleve la Audiencia Pública.



planregulador@belen.go.cr
Teléfono: 2587-0131

Belén, 27 de febrero, 2024
OPR-OF-10-2024

Master
Daniel Brenes Arroyo
Encargado UCTOT
INVU

Cordial saludo:

En respuesta a el oficio DU-UCTOT-027-2024 del pasado 20 de febrero del 2024 en el que indica los puntos elaborados y pendientes según convenio entre el INVU y la Municipalidad de Belén, al respecto se informa que la actividad "Análisis de la Propuesta con la comunidad" la misma ya fue realizada en las siguientes fechas, a saber:

Distrito La Ribera: 4 de diciembre del 2013 – Salón Asociación de Desarrollo Integral La Ribera.

Distrito San Antonio: 6 de diciembre del 2013 – Salón Adulto Mayor.

Distrito La Asunción: 9 de diciembre de 2013 – Salón Asociación de Desarrollo Integral La Asunción.

En estos talleres se contó con la participación de los funcionarios del INVU, señores Meyer Morua y Luis Diego Lezama.

Por otra parte, extraoficialmente, porque no existen documentos de respaldo hay un Recurso de Revisión con Subsidio en el Despacho del Ministro (MINAE) contra la Resolución No.0703-SETENA-2023 de la viabilidad ambiental para la actualización del Plan Regulador. Es importante valorar este

Quedo atenta.

LIGIA DELGADO ZUMBADO
(FIRMA)
MPL. Ligia María Delgado Zumbado
OFICINA PLAN REGULADOR

Firmado digitalmente por
LIGIA DELGADO
ZUMBADO (FIRMA)
Fecha: 2024.02.28
08:37:33 -06'00'

Lmdz/Ø

C: Ing. Paola Brenes Rojas – INVU
Expediente administrativo
Archivo

El Regidor Suplente Ulises Araya, razona que yo tomo esto como una muy buena noticia porque lo que estamos viendo ya con la respuesta formal del INVU es que lo que queda muy poco para tener por fin actualizado nuestro Plan Regulador, algo demasiado necesario, cuidado, sino lo más necesario que ocupa Belén en estos tiempos que vivimos concretamente, señala el INVU. Falta la aprobación municipal, la audiencia pública, el Artículo 17 de la Ley de Planificación. Atención a las apelaciones, aprobación del final por parte del Concejo Municipal y publicación en el Diario Oficial. Pero me llama la atención un tema con respecto a lo que, según indica el oficio, es una solicitud que hizo el Ing. José Zumbado de decirle al INVU que existe un Recurso de Revisión en Subsidio ante el despacho del Ministro MINAE contra la Viabilidad Ambiental interpuesta por unos desarrolladores. Aquí en algunos momentos, doña Thais ha hablado sobre esa posible objeción, impugnación a los IFAS que ya tenemos aprobado. Se ha hablado mucho y no lo hemos visto aquí no ha ingresado formalmente, nadie nos ha notificado al respecto. Creo que en alguna oportunidad habíamos conversado de si ustedes iban a revisarlo y nos lo mandaban, pero oficialmente formalmente no hay nada, nadie nos ha dicho que eso está impugnado. Lo digo porque a mí me parece que, si no tenemos esa notificación formal y SETENA, inclusive no sabe al respecto nada de esa supuesta impugnación. No sabemos tampoco los argumentos que se han esgrimido, si es que existe, esa impugnación, ojalá que eso no sea un motivo de que el camino se entorpezca de que esto se demore más de la cuenta que sigamos, dilatándolo, porque ya con este oficio del INVU los pasos están muy claros, deberíamos caminar hacia allá y si es el caso, que en algún momento nos notifiquen, pero al Concejo no sea ustedes en la administración, pero no hay nada formal una notificación formal de que se haya impugnado, digo nada más a efectos de que por favor, consideremos ese aspecto de que si no hay una notificación, no deberíamos por qué de alguna manera detener esto y no hacer que más bien continúe su camino.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que, yo hubiera solicitado, digo, ya que don José está externando que él conoce el documento, era que hubiera adjuntado y una vez o que conoce que hay una gestión, si es que la gestión existe porque el tema del Plan Regulador yo puedo decir a nivel personal. Que inicié en la Comisión de Plan Regulador en el año 2006. Y esta ya estamos en el 24, ya son 18 años, ya no son 17-18 años intentando sacar un Plan Regulador. Ya pasé por cuando la administración mandó un documento diciendo que era el Concejo Municipal, ya pasamos por una solicitud de archivo del expediente, ya pasamos porque don Alan Astorga había hecho el trabajo mal. Ahora don Alan hace el trabajo bien y nos dicen que hay un recurso, yo no sé qué más queremos. El Plan Regulador tiene que salir una actualización, por qué, se están dando interpretaciones cada semana. Impresionantes de un Plan Regulador que está vigente desde el año 97 tiene que salir, si hay información de eso, lo mínimo es mandar el bendito recurso para ver quién lo firmó y si no hay, seguimos adelante, pero no podemos partir. De un comentario que ni siquiera están adjuntos el documento de respaldo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-064-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando OPR-M-012-2024 suscrito por la Señora Ligia Delgado Zumbado, de la Oficina del Plan Regulador, por cuyo intermedio remite el oficio DE-012-2024 de la Cámara de Industrias de Costa Rica por medio del que Solicitan reunión con la Comisión del Plan Regulador. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiona de su Competencias.

OPR-M-012-2024

Se remite el Oficio DE-012-2024 de la Cámara de Industrias de Costa Rica en el que solicita reunión con la Comisión del Plan Regulador con la idea de aportar en la medida de sus posibilidades. Se informa que por parte de la Oficina del Plan Regulador se le envío toda la documentación solicitada, para su conocimiento se adjunta oficio OPR-OF-011-2024 en el que se les compartió toda la información solciitada y una carpeta compartida:

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, menciona que es hacer la correccion porque aquí no hay Comisión de Plan Regulador es, Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador para que le corrija en el acuerdo nada más.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, siente que tal vez agregar como insumo, a la Comisión de Seguimiento el documento que había hecho don Luis Álvarez al respecto de una solicitud de análisis de parte de este Concejo, porque ya Álvarez se manifestó al respecto que también sirva como insumo para la conversación que lo podamos leer antes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador y solicitar al Coordinador de la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador convocar a reunión para atender a la Cámara de Industrias de Costa Rica.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-065-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando DAF-PRE-M-15-2024, suscrito por la Señora Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio remite la Modificación Interna 01-2024. Al respecto se adjunta la documentación para su Análisis y Aprobación.

DAF-PRE-M-15-2024

Adjunto le remito la Modificación Interna 01-2024, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢378,070,418.23 (trescientos setenta y ocho millones setenta mil cuatrocientos dieciocho con 23/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 01-2024 por programas

Rubro Presupuestario	Descripción del Rubro	Saldo Actual	Aumentos	Disminuciones	Nuevo Saldo
5.01	PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES	3,129,558,943.63	18,543,404.00	25,618,404.00	3,122,483,943.63
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	2,596,974,996.33	49,453,982.44	12,823,577.99	2,633,605,400.78
5.03	PROGRAMA III INVERSIONES	2,096,830,522.89	310,073,031.79	339,628,436.24	2,067,275,118.44
5.04	PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		7,823,364,462.85	378,070,418.23	378,070,418.23	7,823,364,462.85

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

Resumen de Modificación Interna 01-2024 por partida

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-7,075,000.00	36,630,404.45	-29,555,404.45	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-3,285,272.49	2,042,459.26	-853,031.79	0.00	-2,095,845.02
1	SERVICIOS	7,057,404.00	28,321,685.85	145,323,031.79	0.00	180,702,121.64
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,456,000.00	-533,740.66	-520,000.00	0.00	2,402,259.34
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	-2,228,131.51	6,800,000.00	-4,150,000.00	0.00	421,868.49
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7,075,000.00	0.00	0.00	0.00	-7,075,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	-5,000,000.00	0.00	-169,355,404.45	0.00	-174,355,404.45

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 01-2024:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

ANEXO 2
MODIFICACION INTERNA 01-2024
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-7,075,000.00	36,630,404.45	-29,555,404.45	0.00	0.00
0	REMUNERACIONES	-3,285,272.49	2,042,459.26	-853,031.79	0.00	-2,095,845.02
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	0.00	2,323,375.39	0.00	0.00	2,323,375.39
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	-876,624.61	0.00	0.00	-876,624.61
0.01.02	JORNALES	0.00	3,200,000.00	0.00	0.00	3,200,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-1,925,000.00	1,530,720.88	0.00	0.00	-394,279.12
0.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO	0.00	170,720.88	0.00	0.00	170,720.88
0.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	0.00	1,360,000.00	0.00	0.00	1,360,000.00
0.02.05	DIETAS	-1,925,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,925,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-1,360,272.49	-2,678,277.01	-853,031.79	0.00	-4,891,581.29
0.03.03	DECIMOTERCER MES	0.00	288,764.45	0.00	0.00	288,764.45
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	-1,360,272.49	-2,967,041.46	-853,031.79	0.00	-5,180,345.74
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	0.00	337,989.60	0.00	0.00	337,989.60
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA	0.00	320,656.80	0.00	0.00	320,656.80
0.04.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE DESARROLLO	0.00	17,332.80	0.00	0.00	17,332.80
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS	0.00	528,650.40	0.00	0.00	528,650.40
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA	0.00	187,887.55	0.00	0.00	187,887.55
0.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES	0.00	103,996.80	0.00	0.00	103,996.80
0.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	0.00	51,998.40	0.00	0.00	51,998.40
0.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR	0.00	184,767.65	0.00	0.00	184,767.65
1	SERVICIOS	7,057,404.00	28,321,685.85	145,323,031.79	0.00	180,702,121.64
1.01	ALQUILERES	30,000.00	2,060,500.00	2,560,000.00	0.00	4,650,500.00
1.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
1.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-219,500.00	0.00	0.00	-219,500.00
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00	200,000.00	60,000.00	0.00	290,000.00
1.01.99	OTROS ALQUILERES	0.00	2,080,000.00	0.00	0.00	2,080,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	50,000.00	1,979,820.00	-437,000.00	0.00	1,592,820.00
1.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	850,000.00	-500,000.00	0.00	350,000.00
1.03.07	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORMACION	50,000.00	129,820.00	63,000.00	0.00	242,820.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	7,227,404.00	765,000.00	153,400,031.79	0.00	161,392,435.79
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	4,077,404.00	0.00	155,700,000.00	0.00	159,777,404.00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	-1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	-1,000,000.00
1.04.05	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS	5,000,000.00	0.00	-2,299,968.21	0.00	2,700,031.79
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	-135,000.00	0.00	0.00	15,000.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	Totales
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-1,000,000.00	900,000.00	0.00	0.00	-100,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
1.06.01	SEGUROS	0.00	-400,000.00	0.00	0.00	-400,000.00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-250,000.00	5,602,365.85	0.00	0.00	5,352,365.85
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	-250,000.00	0.00	0.00	0.00	-250,000.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	5,602,365.85	0.00	0.00	5,602,365.85
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	18,250,000.00	-10,200,000.00	0.00	8,050,000.00
1.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	0.00	-10,200,000.00	0.00	-10,200,000.00
1.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	3,250,000.00	0.00	0.00	3,250,000.00
1.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
1.09	IMPUESTOS	0.00	64,000.00	0.00	0.00	64,000.00
1.09.99	OTROS IMPUESTOS	0.00	64,000.00	0.00	0.00	64,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,456,000.00	-533,740.66	-520,000.00	0.00	2,402,259.34
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
2.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	475,000.00	-78,926.66	0.00	0.00	396,073.34
2.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	475,000.00	-78,926.66	0.00	0.00	396,073.34
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2,981,000.00	-1,754,814.00	-520,000.00	0.00	706,186.00
2.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	-10,000.00	2,032,771.26	0.00	0.00	2,022,771.26
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	2,875,000.00	-2,104,129.73	0.00	0.00	770,870.27
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	116,000.00	-769,814.00	-647,000.00	0.00	-1,300,814.00
2.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00
2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	0.00	-123,000.00	0.00	0.00
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	-913,641.53	0.00	0.00	-913,641.53
5	BIENES DURADEROS	-2,228,131.51	6,800,000.00	-4,150,000.00	0.00	421,868.49
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-3,200,000.00	-250,000.00	0.00	-3,450,000.00
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	-4,000,000.00	-250,000.00	0.00	-4,250,000.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
5.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	10,000,000.00	-2,500,000.00	0.00	7,500,000.00
5.02.07	INSTALACIONES	0.00	10,000,000.00	-2,500,000.00	0.00	7,500,000.00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	-2,228,131.51	0.00	-1,400,000.00	0.00	-3,628,131.51
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	-2,228,131.51	0.00	-1,400,000.00	0.00	-3,628,131.51
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7,075,000.00	0.00	0.00	0.00	-7,075,000.00
6.02	TRASNFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	-7,075,000.00	0.00	0.00	0.00	-7,075,000.00
6.02.99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-7,075,000.00	0.00	0.00	0.00	-7,075,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	-5,000,000.00	0.00	169,355,404.45	0.00	-174,355,404.45
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-5,000,000.00	0.00	169,355,404.45	0.00	-174,355,404.45
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	-5,000,000.00	0.00	150,000,000.00	0.00	-155,000,000.00
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	-19,355,404.45	0.00	-19,355,404.45

ANEXO 3
MODIFICACION INTERNA 01-2024
DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	-7,075,000.00	36,630,404.45	-29,555,404.45	0.00	0.00
1	GASTOS CORRIENTES	153,131.51	10,856,714.46	0.00	0.00	11,009,845.97
1.1	GASTOS DE CONSUMO	7,228,131.51	10,792,714.46	0.00	0.00	18,020,845.97
1.1.1	REMUNERACIONES	-3,285,272.49	153,025.27	0.00	0.00	-3,132,247.22
1.1.1.1	Sueldos y Salarios	-3,285,272.49	52,955.65	0.00	0.00	-3,232,316.84
1.1.1.2	Contribuciones sociales	0.00	100,069.62	0.00	0.00	100,069.62
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10,513,404.00	10,639,689.19	0.00	0.00	21,153,093.19
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-7,075,000.00	64,000.00	0.00	0.00	-7,011,000.00
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	64,000.00	0.00	0.00	64,000.00
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	-7,075,000.00	0.00	0.00	0.00	-7,075,000.00
2	GASTOS DE CAPITAL	-2,228,131.51	25,773,689.99	139,800,000.00	0.00	163,345,558.48
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	28,973,689.99	141,450,000.00	0.00	170,423,689.99
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	2,961,197.55	0.00	0.00	2,961,197.55
2.1.4	Instalaciones	0.00	26,012,492.44	140,050,000.00	0.00	166,062,492.44
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	-2,228,131.51	-3,200,000.00	-1,650,000.00	0.00	-7,078,131.51
2.2.1	Maquinaria y equipo	0.00	-3,200,000.00	-250,000.00	0.00	-3,450,000.00
2.2.4	Intangibles	-2,228,131.51	0.00	-1,400,000.00	0.00	-3,628,131.51
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	-5,000,000.00	0.00	-169,355,404.45	0.00	-174,355,404.45
4	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-5,000,000.00	0.00	-150,000,000.00	0.00	-155,000,000.00
4	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	-19,355,404.45	0.00	-19,355,404.45

ANEXO 4
MODIFICACION INTERNA 01-2024
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION POR META

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.00.01.02	JORNALES	3,200,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que esta Unidad propone que se contrate a una persona temporalmente hasta por seis meses para realizar una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que nos permita nuevamente crear en nuestros contribuyentes conciencia de la

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						importancia de cancelar sus recibos puntualmente.
ACU-01	5.02.06.00.03.03	DECIMOTERCER MES	288,764.45	0.00	VENTA DE AGUA	En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que esta Unidad propone que se contrate a una persona temporalmente hasta por seis meses para realizar una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que nos permita nuevamente crear en nuestros contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente.
ACU-01	5.02.06.00.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)	320,656.80	0.00	VENTA DE AGUA	En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que esta Unidad propone que se contrate a una persona temporalmente hasta por seis meses para realizar una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que nos permita nuevamente crear en nuestros contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente.
ACU-01	5.02.06.00.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR	17,332.80	0.00	VENTA DE AGUA	En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que esta Unidad propone que se contrate a una persona temporalmente hasta por seis meses para realizar una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que nos permita nuevamente crear en nuestros contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente.
ACU-01	5.02.06.00.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	187,887.55	0.00	VENTA DE AGUA	En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que esta Unidad propone que se contrate a una persona temporalmente hasta por seis meses para realizar una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que nos permita nuevamente crear en nuestros contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ACU-01	5.02.06.00.05.02	APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	103,996.80	0.00	VENTA DE AGUA	En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que esta Unidad propone que se contrate a una persona temporalmente hasta por seis meses para realizar una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que nos permita nuevamente crear en nuestros contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente.
ACU-01	5.02.06.00.05.03	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	51,998.40	0.00	VENTA DE AGUA	En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que esta Unidad propone que se contrate a una persona temporalmente hasta por seis meses para realizar una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que nos permita nuevamente crear en nuestros contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente.
ACU-01	5.02.06.00.05.05	CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	184,767.65	0.00	VENTA DE AGUA	En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 673 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que esta Unidad propone que se contrate a una persona temporalmente hasta por seis meses para realizar una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que nos permita nuevamente crear en nuestros contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente.
ACU-01	5.02.06.01.08.99	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	15,000,000.00	0.00	VENTA DE AGUA	Se refuerza para el pago de la LA 05-2021, correspondiente al Servicio de Reparación de Medidores
ACU-11	5.03.07.01.09.02.02.01	FONDO ACUEDUCTO	0.00	-19,355,404.45	VENTA DE AGUA	Se disminuye para reforzar el contrato para reparar medidores mecánicos, correspondiente a la LA05-2021
ALS-01	5.02.13.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	200,000.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta para completar presupuesto solicitado por la Unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, por error se asignó menos presupuesto del indicado.
ALS-02	5.02.13.05.02.07	INSTALACIONES	10,000,000.00	0.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se aumenta para realizar trabajos correctivos en PTAR Residencial Belén

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
ALS-03	5.03.05.01.01.08.03	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	-10,200,000.00	SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.	Se disminuye para reforzar meta ALS-01 y meta ALS-02. Dado el mantenimiento preventivo que se realizó durante finales del 2023, se proyecta que las redes de alcantarillado no van a requerir intervenciones importantes, por lo tanto, se pueden trasladar los fondos sin afectar el proyecto.
ALS-04	5.03.05.04.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	150,000,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION: 89,000,000.00 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: 61,000,000.00	Se aumenta para el pago de avance de convenio con IFAM para el desarrollo de la Etapa 1 del proyecto: Sistema Centralizado de Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Cantón de Belén.
ALS-05	5.03.05.18.01.01.01	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2,500,000.00	0.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se aumenta para pago de 6 meses de arrendamiento de terreno para instalar PTAR Ciudad Cariari
ALS-05	5.03.05.18.05.02.07	INSTALACIONES	0.00	-2,500,000.00	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	Se disminuye para reforzar: Meta ALS-05, rubro 5.03.05.18.01.01.01. Según la proyección del proyecto se estimó que el sistema de tratamiento estaría operando para el mes de setiembre, sin embargo, debido a que el proceso de arrendamiento del terreno ha tardado más de lo previsto, se estima que la planta entraría en funcionamiento para los meses de noviembre y diciembre del 2024, por lo que se pueden trasladar los fondos sin afectar el proyecto.
AM-10	5.02.25.01.06.01	SEGUROS	0.00	-250,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	para arreglo de bicis
AM-10	5.02.25.01.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	arreglo de bicis institucionales
AUD-01	5.01.02.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-599,272.49	PATENTE 65% LIBRE	Se confirmó con RH que este saldo es un sobrante, por tanto se usará para inyectar recursos en la partida presupuestaria 5-01-02-01-01-04-03, para atender el Acuerdo del Concejo Municipal No.51-2023, artículo 2 del 29 de agosto el 2023, relacionado con el Ciberataque, que dice así: "Solicitando a la Auditoria Interna realizar una investigación a través de una auditoría externa con el objetivo de investigar las causas del Ciberataque, investigar si los recursos solicitados por parte de la Administración y que fueron aprobados por el Concejo para el Ciberataque fueron invertidos para tales fines."
AUD-01	5.01.02.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	30,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para la compra de mouse ergonómico por afectación en túnel carpiano de funcionario. Cuenta con visto bueno de salud ocupacional. Monto señalado por Administrador de contrato 2022LA-

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						000001- 0002600001 de acuerdo a la tabla de pagos.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	4,077,404.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para inyectar recursos en la partida presupuestaria 5-01-02-01-01-04-03, para atender el Acuerdo del Concejo Municipal No.51-2023, artículo 2 del 29 de agosto el 2023, relacionado con el Ciberataque, que dice así: "Solicitando a la Auditoría Interna realizar una investigación a través de una auditoría externa con el objetivo de investigar las causas del Ciberataque, investigar si los recursos solicitados por parte de la Administración y que fueron aprobados por el Concejo para el Ciberataque fueron invertidos para tales fines." Además, se tiene previsto realizar en el segundo semestre 2024 el estudio asociado a los fondos de esta partida, por lo que se valorará la necesidad de reforzar la misma en una futura modificación. (Monto 1.000.000)//// Además, Para corregir la partida presupuestaria utilizada, ya que este rubro corresponde a una Auditoría de Tecnologías de Información de Municipalidad, por lo que la partida presupuestaria correcta es la 5-01- 02-01-01-04-03 "Servicios de ingeniería y arquitectura" (Monto 1.000.000)
AUD-01	5.01.02.01.01.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	-1,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Para inyectar recursos en la partida presupuestaria 5-01-02-01-01-04-03, para atender el Acuerdo del Concejo Municipal No.51-2023, artículo 2 del 29 de agosto el 2023, relacionado con el Ciberataque, que dice así: "Solicitando a la Auditoría Interna realizar una investigación a través de una auditoría externa con el objetivo de investigar las causas del Ciberataque, investigar si los recursos solicitados por parte de la Administración y que fueron aprobados por el Concejo para el Ciberataque fueron invertidos para tales fines." además, el estudio que se tiene programado realizar en su momento con el apoyo de estos recursos se va a realizar con el soporte de la CGR.
AUD-01	5.01.02.01.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-1,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Para corregir la partida presupuestaria utilizada, ya que este rubro corresponde a una Auditoría de Tecnologías de Información de Municipalidad, por lo que la partida presupuestaria correcta es la 5-01- 02-01-01-04-03 "Servicios de ingeniería y arquitectura".
AUD-01	5.01.02.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	750,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Para fortalecer la partida de capacitación.
AUD-01	5.01.02.01.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE	0.00	-30,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Para inyectar recursos en la partida presupuestaria 5-01-02-01-01-01-03, para la renta de mouse ergonómico por

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
		OFICINA Y COMPUTO				afectación en tunel carpiano de funcionario. Cuenta con visto bueno de salud ocupacional. Monto señalado por Administrador de contrato 2022LA-000001- 0002600001 de acuerdo con la tabla de pagos.
AUD-01	5.01.02.01.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-2,228,131.51	PATENTE 65% LIBRE	Para inyectar recursos en la partida presupuestaria 5-01-02-01-01-04-03, para atender el Acuerdo del Concejo Municipal No.51-2023, artículo 2 del 29 de agosto el 2023, relacionado con el Ciberataque, que dice así: "Solicitando a la Auditoría Interna realizar una investigación a través de una auditoría externa con el objetivo de investigar las causas del Ciberataque, investigar si los recursos solicitados por parte de la Administración y que fueron aprobados por el Concejo para el Ciberataque fueron invertidos para tales fines." Además, por el momento se prevee que no se va a requerir todo el monto inicialmente presupuestado, en esta partida. (1.478.131,51)// Para fortalecer la partida de capacitación dado que se requiere para la actualización de conocimientos técnicos del equipo de la auditoría. Además, por el momento se prevee que no se va a requerir todo el monto inicialmente presupuestado. (750.000)
BI-01	5.03.06.01.03.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	-500,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Para cumplir con los pagos de julio y agosto de la compra 2023LE000004-0002600001. No se utilizará este recurso
BI-01	5.03.06.01.03.01.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	5,700,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Para cumplir con los pagos de julio y agosto de la compra 2023LE000004-0002600001
BI-01	5.03.06.01.03.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	0.00	-3,800,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Para cumplir con los pagos de julio y agosto de la compra 2023LE000004-0002600001. Se dará prioridad a las declaraciones de bienes inmuebles
BI-01	5.03.06.01.03.05.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	-1,400,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Para cumplir con los pagos de julio y agosto de la compra 2023LE000004-0002600001. Es un saldo. No se deja ninguna actividad por realizar
BIB-01	5.02.09.02.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,000,000.00	0.00	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	Para colocar las letras Fabian Doble Rodríguez en la Biblioteca Municipal
BIB-01	5.02.09.02.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	2,032,771.26	0.00	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	Se aumenta para la compra de materiales para los talleres que se imparten en la Biblioteca
BIB-01	5.02.09.02.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	-2,104,129.73	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y	Se modifica este recurso debido a que recientemente se entregó un pedido de

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
					ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	libros y se tienen otras prioridades actualmente que atender
BIB-01	5.02.09.02.02.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	-928,641.53	APORTE IFAM (INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL) Y LICORES LEY 6796	Se disminuye debido a que por error se colocó en un código incorrecto, se traslada al código para compra de materiales
CUL-01	5.02.09.01.00.02.01	TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	170,720.88	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-01	5.02.09.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-264,346.07	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-01	5.02.09.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-369,814.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-02	5.01.04.06.04.01.02	LA RIBERA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	1,540,000.00	0.00	SUPERAVIT	Se modifica este rubro, solo para cambiar la fuente de financiamiento.
CUL-02	5.01.04.06.04.01.02	LA RIBERA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	0.00	-1,540,000.00	MULTAS VARIAS	Se modifica este rubro, solo para cambiar la fuente de financiamiento.
CUL-05	5.01.04.06.02.99	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	0.00	-7,075,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-06	5.02.09.01.01.03.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,000,000.00	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-06	5.02.09.01.01.03.03	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	850,000.00	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-06	5.02.09.01.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	0.00	-135,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-06	5.02.09.01.01.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	-100,000.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-06	5.02.09.01.01.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5,602,365.85	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-06	5.02.09.01.02.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	-78,926.66	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CUL-06	5.02.09.01.05.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	400,000.00	0.00	PATENTE CULTURA 5%	Detalle y justificación en el Memorando UC-023-2024
CON-01	5.01.01.01.00.02.05	DIETAS	0.00	-1,925,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye porque no se requiere debido a las ausencias de los regidores y síndicos al Concejo Municipal
CON-01	5.01.01.01.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	50,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para la actualización de las dos firmas digitales de las secretarías del Concejo Municipal ya que vencen este año
CON-01	5.01.01.01.01.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	-1,000,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Se disminuye ya que se requiere de manera urgente la compra de hojas para libros de actas y es el único código presupuestario que no tiene orden de compra

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
CON-01	5.01.01.01.02.03.03	MADERA Y SUS DERIVADOS	475,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para la compra de habladores para la mesa del Concejo municipal 1 de mayo, se incluye ya que no fue aprobado por la Contraloría por la fuente de financiamiento por lo que se modifica la misma
CON-01	5.01.01.01.02.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	2,875,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para la compra urgente de 25.000 Hojas para los libros de actas del Concejo Municipal
CON-01	5.01.01.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	30,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se aumenta para la compra de cintas de presidente y vicepresidente para 1 de mayo, se incluye ya que no fue aprobado por la Contraloría por la fuente de financiamiento por lo que se modifica la misma
CYC-01	5.02.03.01.08.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para reparaciones del retroexcavador municipal según cotización 10295 de ADITEC JCB
CYC-01	5.02.03.02.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,000,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se refuerza para reparaciones del retroexcavador municipal según cotización 10295 de ADITEC JCB
CYC-01	5.02.03.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	-4,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Hacia finales del año pasado con recursos remanentes se pudo dotar de los equipos requeridos y ya se había elaborado el PAO 24 por lo que a la fecha no se requiere el recurso. Este monto refuerza los rubros de repuestos y mantenimiento de equipo de la presente meta
CYC-05	5.03.05.03.05.02.07	INSTALACIONES	89,000,000.00	0.00	IBI 76% (LIBRE)	Se modifica este rubro, solo para cambiar la fuente de financiamiento.
CYC-05	5.03.05.03.05.02.07	INSTALACIONES	0.00	-89,000,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Se modifica este rubro, solo para cambiar la fuente de financiamiento.
CYC-07	5.03.02.08.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	61,000,000.00	0.00	IBI 76% (LIBRE)	Se modifica este rubro, solo para cambiar la fuente de financiamiento.
CYC-07	5.03.02.08.05.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	-61,000,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Se modifica este rubro, solo para cambiar la fuente de financiamiento.
DAF-01	5.01.01.08.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	5,000,000.00	0.00	MULTAS VARIAS: ¢1,540,000.00 / MULTAS DECLARACION TARDIA: ¢3,460,000.00	Para continuar con las mejoras necesarias al SIGMB, tales como Reportes Segmentos, Tramites en línea de patentes y otras mejoras que se requieran.
DAF-01	5.01.01.08.01.04.06	SERVICIOS GENERALES	150,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Reforzar contratación de Servicio de Mensajería por pago de ajuste
DAF-01	5.01.01.08.02.99.01	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	20,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Se requiere comprar sellos para la Unidad Tributaria, ya que los actuales se encuentran dañados
DAF-01	5.01.01.08.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	86,000.00	0.00	PATENTE 65% LIBRE	Compra de zapatos ortopédicos para el Sr. William Jiménez, según proforma
DAF-11	5.01.04.09.02.01.02	FONDO SUPERAVIT LIBRE	0.00	-5,000,000.00	SUPERAVIT	Este fondo se creó de acuerdo a lo aprobado por la Contraloría General de la Republica en oficio DFOE-LOC-2520 (18789), el 21 de diciembre, 2023. Se

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
						utiliza para modificar el Financiamiento de la meta CYC- 05 Y CYC-07.
DAF-12	5.03.07.01.09.02.01.05	FONDO IBI 76% LIBRE	0.00	-150,000,000.00	IBI 76% (LIBRE)	Este fondo se creó de acuerdo a lo aprobado por la Contraloría General de la Republica en oficio DFOE-LOC-2520 (18789), el 21 de diciembre, 2023. Se utiliza para modificar el Financiamiento de la meta CYC- 05 Y CYC-07.
DIT-01	5.03.06.01.01.01.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	60,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Renta de 2 Mouse Ergonómico de la contratación 2022LA-000001-000260001
DIT-01	5.03.06.01.01.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	63,000.00	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Renovación de la firma digital de David Umaña Corrales, José Alexander Araya Rodríguez y Ligia Delgado Zumbado. Datos suministradores por la Sra. Johanna Gómez Ulloa
DIT-01	5.03.06.01.01.01.04.05	SERVICIOS INFORMATICOS	1,500,031.79	0.00	PATENTE 20% INVERSION	Para el desarrollo software para el módulo de visados de planos de la Unidad de Catastro para el proyecto Expediente digital.
DIT-01	5.03.06.01.01.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-647,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye el monto de 647000 con autorización del Encargado de Salud Ocupacional. No afecta la meta
DIT-01	5.03.06.01.01.02.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	-123,000.00	PATENTE 20% INVERSION	Se disminuye el monto de 63.000 para uso de ventana de la Unidad de Catastro. No afecta la meta.
DIT-99	5.03.06.01.01.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-853,031.79	PATENTE 20% INVERSION	Remanente de salario escolar. No afecta la meta. Se destina para desarrollo de sistemas informáticos, Unidad de Catastro.
DDS-01	5.02.10.03.02.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	-400,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Debido a que el año anterior no se ejecutó el presupuesto de los uniformes y este año igualmente se presupuestó por lo que se atiende la prioridad de cambiar el escritorio de la Asistente del Área por recomendación de salud ocupacional
DDS-01	5.02.10.03.05.01.04	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	400,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Para cambiar el escritorio de la Asistente del Área debido a que no cumple con las medidas de salud ocupacional
DDS-02	5.01.04.06.04.02.01	FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	3,460,000.00	0.00	SUPERAVIT	Se modifica este rubro, solo para cambiar la fuente de financiamiento.
DDS-02	5.01.04.06.04.02.01	FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	0.00	-3,460,000.00	MULTAS DECLARACION TARDIA	Se modifica este rubro, solo para cambiar la fuente de financiamiento.
EPL-01	5.02.10.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	243,900.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Reforzar toldos para Feria de emprendimientos Navidad en Belén (diciembre), proviene de meta EPL-02
EPL-01	5.02.10.01.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	69,500.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Asignar recursos para actualización de Firma Digital de la Encargada de Bolsa de Empleo.

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
EPL-01	5.02.10.01.02.02.03	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Reforzar para Semana de Derechos de PcD, proviene de EPL-02
EPL-02	5.02.10.01.01.01.02	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	-463,400.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Saldo de toldos de Feria de Empleo para reforzar toldos de la Feria Emprendimientos Navidad en Belén (diciembre), Firma digital de la Encargada Bolsa de Empleo y Alimentos y Bebidas de la Semana de Derechos de PcD.
EPL-02	5.02.10.01.01.06.01	SEGUROS	0.00	-150,000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Saldo de toldos de Feria de Empleo para reforzar toldos de la Feria Emprendimientos Navidad en Belén (diciembre), Firma digital de la Encargada Bolsa de Empleo y Alimentos y Bebidas de la Semana de Derechos de PcD.
RHH-99	5.01.01.06.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0.00	-761,000.00	PATENTE 65% LIBRE	Remanente del pago de salario escolar de la Alcaldía y Staff.
RBA-03	5.03.05.11.02.99.05	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	250,000.00	0.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se aumenta para la compra de basureros para los edificios municipales en cumplimiento de las directrices del PGAI institucional
RBA-03	5.03.05.11.05.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	-250,000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	Se disminuye para dar contenido presupuestario a la compra de basureros con tapa para los edificios municipales en cumplimiento de las disposiciones del PGAI
SV-01	5.02.22.00.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	0.00	-876,624.61	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	La disminución se debe a que uno de los compañeros estaba con un permiso sin goce y al final renunció y aún no se contrata a nadie en la plaza.
SV-01	5.02.22.00.02.02	RECARGO DE FUNCIONES	1,360,000.00	0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Es necesario reforzar este rubro para poder cubrir la función del supervisor faltante para que se pague por recargo mientras se aprueba la plaza así se acordó en reunión con la Alcaldía y Recursos Humanos. El monto fue calculado por la Unidad de Recursos Humanos para los próximos 10 meses.
SV-01	5.02.22.00.03.04	SALARIO ESCOLAR	0	-2,702,695.39	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	Según indica la unidad de Presupuesto este monto es un excedente disponible del salario escolar que ya se pagó.
SV-01	5.02.22.01.01.99	OTROS ALQUILERES	2,080,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO: ϕ 737,304.61 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ϕ 1,342,695.39	Se necesita un tera y medio más de espacio en el servidor para el resguardo de los videos de las cámaras body cams de los oficiales de la policía de tránsito Municipal de Belén.LICITACIÓN MAYOR 2022LY-000001-0002600001 PARA SERVICIOS ADMINISTRADOS POR DEMANDA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD, PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO, TRANSMISION-CONECTIVIDAD DE DATO

Meta	Rubro	Descripción del Rubro	Aumentos	Disminuciones	Financiamiento	Justificación
SV-01	5.02.22.01.03.07	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	60,320.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Es necesario comprar un kit nuevo de firma digital, una renovación y un lector., La licitación es LICITACIÓN LD 22-2023 SIC, proveedor Banco Popular, cuenta 1994. Ahora cada centro de costo debe de presupuestar lo que corresponde a firma digital
SV-01	5.02.22.01.09.99	OTROS IMPUESTOS	64,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Monto indicado por la unidad de Bienes y servicios que debe reforzarse para el pago de los marchamos 2025
SV-01	5.02.22.02.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	0.00	MULTAS ART. 234 INCISO D) LEY TRANSITO	Cambio de gafetes de identificación de policía de tránsito municipal autorizados por la Dirección general de la Policía de Tránsito ellos tienen la contratación
		TOTAL	378,070,418.23	-378,070,418.23		

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, apunta que, nada más solicitar si tal vez me aclaran por qué los números, por qué vienen números en negativo, si son faltantes o es que está en rojo o que es.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, considera que me acuerden algunos de ustedes. Creo que hemos tomado algunos acuerdos de que en primera modificación había que ingresar algunos recursos para apoyar algunas metas y algunas cosas. Creo que es importante, para revisarlo, está bien, si estaba ahí.

El Regidor Suplente Ulises Araya, avala que, nada más quería doña adelantar 2 preguntas para los compañeros funcionarios en la meta, ACU-01 que se está inyectando 15000000 adicionales, dice que es para, se refuerza para el pago de la A-05-2021 correspondiente al servicio de reparación de medidores. Nada más que se nos confirmen que son medidores mecánicos, es tener esa esa certeza, propiamente y la otra es la meta a ALS-02 que se está inyectando 10000000 al servicio de alcantarillado sanitario para trabajos correctivos en la planta de Residencial Belén es nada más a ver si la planta marcha bien o qué tipo de trabajo es lo que se le va a realizar a la planta de tratamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Convocar a Comisión el lunes 08 de abril a las 5:00 p.m. de manera virtual.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-099-2024 de Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.1131/2024 del 21 de febrero del 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY MARCO DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS”, Expediente número 24.009.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley de interés indica que el país cuenta con un marco normativo que establece reglas muy básicas para impulsar las Asociaciones Público Privadas, en adelante APP, las cuales han habilitado diferentes esquemas contractuales, como la Ley N° 7621, y sus reformas, que ha creado las figuras de la concesión de obra pública, la concesión de obra pública con servicio público y la optimización de activos; sin embargo, no responde al marco normativo que requiere un esquema de asociaciones público-privadas. Con el inconveniente que la mayoría de la normativa vigente se queda en el ámbito reglamentario o metodológico sin que se cuente con una ley general que establezca las reglas que rijan las relaciones entre actores públicos y privados. Lo más reciente en este apartado data del año 2022, cuando la Presidencia de la República, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Ministerio de Hacienda, publicaron el documento titulado “Lineamiento Metodológico para Optar por la Modalidad de Contratación de Asociaciones Público Privadas (APP) en el marco de las competencias del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) del MIDEPLAN y del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda”, que comprende, entre otros, el Subsistema de Crédito Público y de la coordinación entre estos.

Se establece este lineamiento metodológico para optar por la modalidad de contratación de asociaciones público-privadas (APP), como un instrumento que reúne lo definido en la normativa vigente de ambos sistemas para acceder a esta modalidad de contratación. El documento reúne los procedimientos y requerimientos vigentes para los proyectos bajo la modalidad de contratación de APP, de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico, de acuerdo con el ciclo de vida de los proyectos de inversión pública (PIP), así como con las buenas prácticas que rigen la materia de APP y que sea aplicable por los actores de dichos sistemas que pretenden optar por esta modalidad de contratación. En el texto se aborda el marco normativo que fundamenta a ambos sistemas, así como los pasos que deberán seguir sus actores para llevar a cabo los PIP bajo dicha modalidad. En el documento que se expone en la motivación de esta iniciativa legal se definen los proyectos de asociaciones público privada como aquellos proyectos de asociación público-privada que derivan en una relación contractual de largo plazo entre una parte pública y otra privada para proveer un activo o un servicio público, en el que el agente privado asume un riesgo significativo y la responsabilidad de la gestión y la remuneración se vincula al desempeño.

El lineamiento es un buen esfuerzo, pero se queda en una directriz que resume los principales elementos metodológicos para la ejecución de iniciativas en la modalidad APP sin que alcance las condiciones legales que exige la realidad nacional y que se pretenden generar con el presente proyecto de ley. El rango menor de las normas ocasiona que sean objeto de

variaciones en el corto tiempo, a lo que se puede agregar que se encuentran muy dispersas y sin un ente que asuma el liderazgo y la gestión efectiva de las APP. Por estos motivos, es de suma importancia blindar, desde el punto de vista jurídico el esquema de trabajo de las APP para que tanto el sector público, pero principalmente el privado, realicen con tranquilidad y respaldo las propuestas de inversión o que participen en los proyectos que puedan desarrollarse bajo la modalidad de APP impulsados por el Estado. Como parte de la necesidad de crear seguridad jurídica se sugiere que el Consejo Nacional de Asociaciones Público Privadas, sea la evolución del Consejo Nacional de Concesiones y se ubique en el MIDEPLAN, ya que el artículo 9 de la Ley 5525, Ley de Planificación Nacional indica que corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica vigilar que los programas de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho público, sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y que respeten las diferencias y las necesidades propias de una sociedad multiétnica y pluricultural.

La gestión de proyectos en proyectos de asociación público-privada (APP) es un enfoque específico de la gestión de proyectos que se utiliza cuando el sector público y el sector privado colaboran en la planificación, financiación, diseño, construcción y operación de proyectos de infraestructura o servicios públicos. El proyecto enlista algunos aspectos clave de la gestión de proyectos en proyectos de APP:

1. **Colaboración:** la gestión de proyectos en APP requiere una estrecha colaboración entre las entidades gubernamentales y las empresas privadas involucradas en el proyecto. Esto implica la cooperación en todas las etapas, desde la conceptualización hasta la entrega y la operación del proyecto.
2. **Riesgo compartido:** en proyectos de APP, se comparten los riesgos entre el sector público y el privado. La gestión de proyectos debe abordar la identificación, evaluación y mitigación de estos riesgos compartidos para garantizar el éxito del proyecto.
3. **Planificación y estructuración:** la gestión de proyectos en APP implica una planificación cuidadosa y una estructuración sólida del proyecto, incluyendo la definición clara de roles y responsabilidades, así como la asignación de recursos financieros y humanos.
4. **Evaluación financiera:** la gestión de proyectos de APP también implica la evaluación financiera de la viabilidad del proyecto, incluyendo la inversión inicial, los flujos de ingresos esperados y la distribución de beneficios entre las partes involucradas.
5. **Transparencia y regulación:** los proyectos de APP a menudo están sujetos a regulaciones específicas y requisitos legales. La gestión de proyectos debe garantizar la transparencia en la toma de decisiones y el cumplimiento de las normativas aplicables.

6. Evaluación de desempeño: la gestión de proyectos en proyectos de APP incluye la evaluación continua del desempeño del proyecto, tanto en términos de calidad como de cumplimiento de los objetivos establecidos.

En resumen, la gestión de proyectos en proyectos de asociación público-privada es un enfoque que busca la colaboración efectiva entre el sector público y el privado para desarrollar proyectos de infraestructura o servicios públicos, compartiendo responsabilidades y riesgos, y asegurando la eficiencia en la ejecución y la satisfacción de los intereses de ambas partes.

Por otra parte, se mencionan los beneficios de las asociaciones público-privadas, según el Banco Mundial y ALIARSE, a saber:

- Oportunidad para que el sector privado introduzca tecnología e innovación para mejorar el suministro de servicios públicos a través de la eficiencia operativa.
- Incentivo para que el sector privado entregue los proyectos a tiempo y dentro del presupuesto acordado.
- Como inserción de certeza dentro del presupuesto a través del tiempo, ya que se establecen gastos del proyecto de infraestructura en el presente y en el futuro.
- Como una vía para desarrollar las capacidades locales del sector privado a través de la propiedad conjunta con empresas internacionales y/o nacionales, así como oportunidades de subcontratación de empresas locales para obras civiles, obras eléctricas, instalaciones, servicios de seguridad, servicios de limpieza, servicios de mantenimiento, entre otros.
- Como vía para que el sector privado aumente su participación gradualmente en las empresas estatales y en el gobierno (especialmente firmas extranjeras).
- Crea diversificación en la economía ya que hace al país más competitivo, e impulsa los negocios y la industria asociada mediante el desarrollo de la infraestructura (como la construcción, el equipo, los servicios de apoyo, entre otros).
- Como complemento a las limitaciones de las capacidades del sector público para satisfacer la creciente demanda de desarrollo de la infraestructura.
- Como una extracción al largo plazo de la relación calidad-precio a través de la transferencia apropiada de riesgos hacia el sector privado durante el periodo del proyecto- desde el diseño y construcción al mantenimiento y las operaciones.
- Inversión en infraestructura: las APP permiten a Costa Rica atraer inversión privada para financiar proyectos de infraestructura de gran envergadura, como carreteras, puentes, hospitales y centrales eléctricas. Esto reduce la carga financiera del gobierno y posibilita la realización de proyectos que podrían no haberse llevado a cabo debido a limitaciones presupuestarias.
- Eficiencia en la gestión: las APP suelen estar diseñadas para ser gestionadas de manera eficiente y orientada a resultados. El sector privado trae consigo experiencia en la gestión y operación, lo que puede conducir a una mejor administración de los proyectos y la optimización de los recursos, lo que a su vez puede llevar a la reducción de costos operativos.

- Generación de empleo y desarrollo económico: los proyectos impulsados por APP tienen el potencial de generar empleos directos e indirectos en la economía local. Además, la inversión en infraestructura y servicios puede tener un efecto positivo en el desarrollo económico, atrayendo inversión adicional y fomentando el crecimiento económico a largo plazo.

La adopción de una Ley de Asociaciones Público-Privadas en Costa Rica es un paso urgente y necesario para abordar los desafíos de inversión en infraestructura y servicios públicos, más allá de la limitada visión vigente que encasilla el modelo en el tema de obras viales. La colaboración entre el sector público y privado puede y debe ser el vehículo para modernizar el país mediante el impulso hacia el desarrollo económico, generar empleo, remozar la infraestructura y mejorar la calidad de los servicios públicos. Con ese propósito se propone este proyecto de ley que establecerá un marco legal acorde con las exigencias de nuestro tiempo, un modelo de trabajo transparente y equitativo que permita promover la inversión privada para el bienestar de habitantes del país. Con la ley que a continuación se propone, se sientan las bases para una amplia prestación de servicios, la realización y gestión eficiente de obras de construcción para el beneficio público en colaboración y cofinanciación entre el sector público y el sector privado. Esta ley está diseñada para facilitar las asociaciones público-privadas mediante la creación de un entorno regulatorio claro, estable y favorable al mercado.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta consta de 54 artículos comunes y 9 transitorios. En el primer capítulo del proyecto denominado disposiciones generales encontramos un primer artículo que refiere al objeto de la ley cual es establecer el marco regulatorio para el desarrollo de proyectos mediante contratos de asociación público privada entre la Administración Pública y sujetos privados o mixtos, quedando por fuera del alcance de la ley los permisos, licencias, autorizaciones y las denominadas concesiones establecidas por leyes sectoriales, cuando no se ajuste a la definición de asociación establecida en la ley que nos ocupa. Se encuentra también una lista importante y completa de definiciones, así como un artículo 3 que refiere al ámbito de aplicación de la ley, el cual incluye en régimen municipal.

En los artículos 4, 5, 6 y 7 se regula las distintas modalidades de estructuración de los contratos de asociación público-privadas.

Importante de destacar el artículo 10 del proyecto que enlista los principios que orientaran la interpretación y la aplicación de la ley que se propone.

El artículo 14 del texto transforma el Consejo Nacional de Concesiones (CNC) en el Consejo Nacional de Asociaciones Público-Privadas, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, igualmente se prevé una junta directiva, así como un director ejecutivo de ese consejo.

Figura novedosa del proyecto es la Administración Titular, que es el ente u órgano público titular de los activos y servicios objeto del proyecto de inversión pública que se promueve bajo la

modalidad de la asociación público-privada y que participa en las distintas fases del ciclo del proyecto.

En un capítulo III a partir del artículo 35 del proyecto de ley se prevé la iniciativa en la formulación de los proyectos de asociación público-privada. Igualmente se puede encontrar en el proyecto un procedimiento definido de cómo se seleccionará y formalizarán los contratos de asociación público-privada, a partir del artículo 40 de su texto.

En disposiciones finales prevista en el capítulo V, artículo 47 y siguientes se contemplan la solución de controversias, cesión, resolución y extinción del contrato.

Un último capítulo VI referido a disposiciones derogatorias, reformas y los artículos transitorios.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "LEY MARCO DE ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS", Expediente número 24.009, estimamos que este es un esfuerzo, como bien lo indica su propuesta, urgente e indispensable para abordar los desafíos de inversión en infraestructura y servicios públicos, más allá de la limitada visión actual que encasilla el modelo en el tema de obras viales. De esta manera recomendamos apoyar la iniciativa de ley, si a bien lo tienen adoptando el acuerdo municipal respectivo.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-102-2024 de Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.1134/2024 del 21 de febrero del 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "LEY de equidad en el cálculo de las remuneraciones, su regulación por ajuste anual y pago de viáticos en los puestos de elección popular en el régimen municipal", Expediente número 24.078.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO:

Se indica en la introducción del proyecto de ley que la Contraloría General de la República ha reiterado que el pago de dietas o de algún tipo de remuneración a los miembros de los órganos colegiados de entidades del sector público solo es posible si se autoriza expresamente en una norma de rango legal, por el principio de legalidad que rige la Administración Pública, el cual indica que esta solo puede hacer aquello que esté autorizado en una norma. El Código Municipal regula, de forma expresa, en el artículo 30, los montos de dietas, los supuestos bajo los cuales resulta procedente su pago a los regidores propietarios y suplentes, así como los supuestos en el que el regidor perdería tal retribución.

(...) Los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán. De acuerdo con el presupuesto ordinario municipal los pagos se ajustarán a la siguiente tabla:

HASTA	¢100.000.000,00	¢6.000,00
¢100.000.001,00	a ¢250.000.000,00	¢8.000,00
¢250.000.001,00	a ¢500.000.000,00	¢12.000,00
¢500.000.001,00	a ¢1.000.000.000,00	¢15.000,00
¢1.000.000.001,00	en adelante	¢17.500,00

(...) Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado. / No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable (...). Sobre los montos, es válido indicar que la referida norma establece una tabla del valor de la dieta respecto al presupuesto ordinario municipal y también permite al Concejo Municipal aumentar el valor de tales dietas, previo cumplimiento de:¹

1. El Concejo Municipal debe acreditar que la cifra porcentual que se disponga para tal incremento sea igual o inferior al porcentaje de aumento el presupuesto ordinario anual de la Corporación.
2. El aumento que proceda según lo indicado en el punto anterior no podrá ser superior al 20 por ciento de la suma que venía pagándose por concepto de dietas.
3. El porcentaje de aumento que se fije para las dietas debe ser oportuna y expresamente acordado por el Concejo Municipal, órgano que está llamado a ser especialmente cuidadoso y riguroso en verificar el cumplimiento efectivo de los términos y condiciones bajo los que dicho rubro resulta procedente al amparo del bloque de legalidad.²
4. Debe haber capacidad financiera para cubrir y soportar estas obligaciones a largo plazo. La aprobación del ente contralor también es necesaria, y se deben cumplir los principios presupuestarios de equilibrio y universalidad e integridad. Los aumentos anuales en las dietas no son obligatorios, pero si se realizan, deben cumplir con los principios presupuestarios mencionados.

¹ Procuraduría General de la República, dictamen N° C-074-2006 de 27 de febrero de 2006.

² Contraloría General de la República, oficio DFOE-LOC-1282 de 11 de noviembre de 2021.

Se agrega que en la actualidad, la tabla con el monto de dietas estipulada el Código Municipal vigente, promulgado en 1998, no se aplica en ninguna municipalidad, pues desde entonces todos los gobiernos municipales aplican aumentos a sus dietas. Hoy estos montos se ven de la siguiente manera:

Provincia	Cantón	# Regidores	Dieta	# Síndicos	Dieta	Costo Anual	Presupuesto Ordinario 2023
San José	Escazú	7	¢260 450,57	3	¢130 225,29	¢252 376 602,33	¢30 801 296 116
	San José	11	¢195 246,09	11	¢97 623,05	¢367 257 905,74	¢73 473 444 560
	Santa Ana	7	¢150 316,00	6	¢75 158,00	¢171 360 240,00	¢14 191 022 626
	Goicoechea	9	¢148 838,36	7	¢74 419,18	¢212 094 663,00	¢12 379 946 792
	Desamparados	11	¢132 245,56	13	¢66 122,78	¢263 829 892,20	¢13 720 452 821
	Montes de Oca	7	¢121 312,43	7	¢60 656,22	¢145 210 978,71	¢10 719 601 006
	Curridabat	7	¢112 833,35	4	¢56 416,68	¢115 767 017,10	¢16 014 081 462
	Aserri	7	¢72 539,25	7	¢36 269,63	¢86 829 482,25	¢4 194 110 371
	Moravia	7	¢58 109,42	3	¢29 054,71	¢56 308 027,98	¢5 778 201 202
	Pérez Zeledón	9	¢57 999,00	12	¢28 999,50	¢99 178 290,00	¢14 610 420 877
	V. de Coronado	7	¢46 959,68	5	¢23 479,84	¢50 857 333,44	¢4 299 784 836
	Mora	5	¢41 167,26	7	¢20 583,63	¢39 891 074,94	¢3 620 704 394
	Alajuelita	7	¢35 428,42	5	¢17 714,21	¢38 368 978,86	¢3 975 864 519
	Puriscal	5	¢30 017,00	9	¢15 008,33	¢32 508 042,78	¢3 500 137 962
Tarrazú	5	¢25 200,00	3	¢12 600,00	¢18 673 200,00	¢2 552 864 385	

	Acosta	5	€20 020,98	5	€10 010,49	€17 117 937,90	€2 698 000 000
	Dota	5	€18 632,57	3	€9 316,29	€13 806 734,37	€1 923 762 050
	León Cortés	5	€18 330,00	5	€9 165,00	€15 672 150,00	€1 948 701 575
	Turrubares	5	€15 000,00	5	€7 500,00	€12 825 000,00	€1 862 234 837
	Tibás	7	€90 644,40	9	€4 532,20	€11 883 428,40	€8 799 258 731
Alajuela	Alajuela	11	€268 276,87	14	€134 138,44	€550 504 137,24	€42 630 528 780
	San Carlos	9	€169 084,26	13	€84 542,13	€298 771 887,42	€16 710 000 000
	Grecia	7	€98 166,00	7	€49 083,00	€117 504 702,00	€8 436 949 337
	Poás	5	€72 322,12	5	€36 176,78	€61 850 346,60	€2 886 301 953
	Orotina	5	€53 527,10	5	€26 763,55	€45 765 670,50	€4 022 453 997
	San Ramón	7	€51 766,66	13	€25 883,33	€79 668 889,74	€8 668 908 480
	Upala	7	€37 119,50	8	€18 559,75	€46 547 853,00	€4 517 901 842
	Atenas	5	€36 917,40	8	€18 458,70	€37 877 252,40	€2 277 813 313
	Naranjo	5	€35 239,00	8	€17 619,50	€36 155 214,00	€4 155 628 414
	Sarchí	5	€33 819,00	5	€16 909,50	€28 915 245,00	€2 837 461 013
	Palmares	5	€25 902,04	7	€12 951,02	€25 099 076,76	€2 856 927 095
	Los Chiles	5	€24 000,00	4	€12 000,00	€19 152 000,00	€3 138 922 488
	San Mateo	5	€20 350,00	4	€10 175,00	€16 239 300,00	€1 878 095 748
	Zarcelero	5	€19 292,21	7	€9 646,11	€18 694 151,49	€2 075 220 956
	Guatuso	5	€16 110,00	4	€8 055,00	€12 855 780,00	€2 129 127 862
	Río Cuarto	5	€10 560,00	3	€5 280,00	€7 824 960,00	€2 502 735 045

Cartago	Cartago	9	€127 132,84	11	€63 566,42	€210 150 584,52	€23 234 009 858
	La Unión	9	€114 200,00	8	€57 100,00	€169 244 400,00	€10 230 207 314
	Paraíso	7	€102 764,00	5	€51 382,00	€111 293 412,00	€6 859 657 059
	Oreamuno	5	€84 941,36	5	€42 470,68	€72 624 862,80	€4 025 278 045
	El Guarco	5	€72 074,16	4	€36 037,08	€57 515 179,68	€4 558 988 456
	Turrialba	7	€36 496,00	12	€18 248,00	€54 087 072,00	€3 678 314 611
	Alvarado	5	€20 556,26	2	€10 278,13	€14 060 481,84	€1 891 760 668
	Jiménez	5	€18 720,00	3	€9 360,00	€13 871 520,00	€2 442 029 985
Heredia	Heredia	9	€210 199,00	5	€105 099,50	€275 570 889,00	€23 977 813 108
	Belén	5	€199 438,08	3	€99 719,04	€147 783 617,28	€10 255 376 757
	Santo Domingo	5	€101 056,88	8	€50 528,44	€103 684 358,88	€5 638 223 409
	San Rafael	7	€92 290,27	5	€46 145,14	€99 950 362,41	€5 426 048 781
	San Isidro	5	€86 250,00	4	€43 125,00	€68 827 500,00	€3 113 537 459
	Sarapiquí	7	€63 735,00	5	€31 867,50	€69 025 005,00	€5 901 790 512
	San Pablo	5	€55 577,89	2	€27 788,95	€38 015 276,76	€4 531 375 873
	Santa Bárbara	5	€43 695,52	6	€21 847,76	€39 850 314,24	€3 896 141 455
	Barva	5	€41 483,97	7	€20 741,99	€40 197 966,93	€5 158 702 515
	Flores	5	€35 867,95	3	€17 933,98	€26 578 150,95	€3 146 598 700
Guanacaste	Santa Cruz	7	€92 236,60	9	€46 163,60	€120 992 760,00	€12 840 453 582
	Carrillo	5	€83 643,51	4	€41 821,76	€66 747 520,98	€10 121 557 369

	Liberia	7	¢77 129,49	5	¢38 564,75	¢83 531 237,67	¢9 614 239 191
	Nicoya	7	¢61 113,19	7	¢30 556,60	¢73 152 488,43	¢7 886 088 186
	Bagaces	5	¢45 094,88	5	¢22 547,44	¢38 556 122,40	¢3 214 140 916
	Cañas	5	¢44 886,44	5	¢22 443,22	¢38 377 906,20	¢4 955 260 856
	Tilarán	5	¢35 476,00	7	¢17 738,00	¢34 376 244,00	¢2 903 696 465
	La Cruz	5	¢33 431,33	4	¢16 715,67	¢26 678 201,34	¢4 185 442 494
	Hojancha	5	¢28 560,00	5	¢14 280,00	¢24 418 800,00	¢1 746 222 911
	Abangares	5	¢28 512,00	4	¢14 256,00	¢22 752 576,00	¢5 607 580 242
	Nandayure	5	¢24 272,54	6	¢12 136,27	¢22 136 556,48	¢2 164 643 584
Puntarenas	Quepos	5	¢98 845,09	3	¢49 422,55	¢73 244 211,69	¢5 432 448 233
	Esparza	5	¢87 722,28	6	¢43 861,14	¢80 002 719,36	¢5 806 698 807
	Puntarenas	9	¢58 453,86	15	¢29 226,93	¢109 951 710,66	¢13 702 941 771
	Garabito	5	¢58 213,06	2	¢29 106,53	¢39 817 733,04	¢6 784 320 200
	Montes de Oro	5	¢53 310,40	5	¢26 655,20	¢45 580 392,00	¢2 276 959 557
	Osa	5	¢50 287,82	6	¢25 143,91	¢45 862 491,84	¢7 766 821 877
	Golfito	5	¢34 394,98	4	¢17 197,49	¢27 447 194,04	¢4 738 684 962
	Corredores	7	¢33 673,68	4	¢16 836,84	¢34 549 195,68	¢4 393 808 328
	Coto Brus	5	¢31 383,00	6	¢15 691,50	¢28 621 296,00	¢4 169 733 607
	Parrita	5	¢30 516,00	2	¢15 258,00	¢20 872 944,00	¢3 545 205 069
	Buenos Aires	7	¢23 506,56	9	¢11 753,28	¢30 817 100,16	¢6 682 960 948
Limón	Pococí	9	¢119 270,42	7	¢59 635,21	¢169 960 348,50	¢10 709 385 487
	Limón	7	¢52 582,66	13	¢26 291,33	¢80 924 716,82	¢12 583 240 925

	Siquirres	7	₡39 827,26	7	₡19 913,63	₡47 673 230,22	₡4 698 895 198
	Matina	5	₡37 626,00	3	₡18 811,20	₡27 879 566,40	₡4 021 485 351
	Talamanca	5	₡33 673,68	4	₡16 836,84	₡26 871 596,64	₡4 098 633 726
	Guácimo	7	₡29 281,74	5	₡14 640,87	₡31 712 124,42	₡4 078 518 664
	Promedio/Total		₡66 775,19		₡33 388,32	₡6 511 083 385,41	₡641 484 790 516

Fuente: Construcción propia, a partir de datos solicitados a las Municipalidades en septiembre de 2023

Se plantea con esa información que no existe simetría ni uniformidad en el monto de las dietas y el presupuesto ordinario de las municipalidades y esto puede verse con mayor claridad, por ejemplo, en el caso de la provincia de San José, donde la municipalidad con mayor presupuesto es la Municipalidad de San José; sin embargo, la dieta más alta la asigna la municipalidad de Escazú. Otro ejemplo, municipalidades con presupuestos ordinarios con un promedio de dos mil quinientos millones de colones (Tilarán, Poás, Palmares, Sarchí, Acosta, Tarrazú, Río Cuarto, Jiménez, Atenas, Montes de Oro, Nandayure, Guatuso y Zarcero), devengan dietas que oscilan entre los ₡10.500 y hasta los ₡72.000, diferencias extremas sin guardar relación respecto al presupuesto ordinario municipal, tal como fue la intención tanto del Código Municipal de 1970 como el de 1998. Por otra parte, en donde municipalidades con un presupuesto ordinario en el rango de los tres mil millones de colones, con una cantidad igual de cinco regidores, devengan dietas desde los ₡30.017 y hasta los ₡86.250. Esta situación, aunque es viable legalmente, resulta totalmente desproporcionada, toda vez que la misma cantidad de regidores, con la responsabilidad de un presupuesto similar devenguen dietas tan distintas.

Igualmente, entre las 19 municipalidades con presupuesto entre mil y tres mil millones de colones, el promedio de dieta que reciben los regidores propietarios es: ₡27.018,50. Así también, las 27 municipalidades con presupuesto entre tres mil millones un colón y cinco mil millones, el promedio de dieta es de ₡43.887,36. Otras 17 municipalidades con presupuesto entre cinco mil millones un colón y diez mil millones, el promedio de dieta que reciben los regidores propietarios es: ₡69.726,22. Entre las 14 municipalidades con presupuesto entre diez mil millones un colón y veinte mil millones, el promedio de dieta que reciben actualmente los regidores propietarios es: ₡115.175,29; sin embargo, es la categoría que presenta diferencias extremas, pues hay gobiernos locales que otorgan a sus regidores montos que oscilan entre aproximadamente cincuenta mil, ochenta mil, noventa mil, ciento veinte mil, ciento cincuenta mil y hasta ciento sesenta mil colones por asistir a cada una de las sesiones del concejo municipal.

Entre las 5 municipalidades con presupuesto entre veinte mil millones un colón y cincuenta mil millones, el promedio de dieta que reciben los regidores propietarios es ₡216.514,82; y en este caso nuevamente se presentan diferencias exageradas, pues la dieta actual oscila entre ciento veintisiete mil colones y hasta doscientos sesenta y ocho mil colones, lo cual representa hasta más del 100%. Y restaría solo 1 municipalidad que sobrepasa el presupuesto de los cincuenta mil millones de colones, que es la Municipalidad de San José, cuya dieta es de ₡195 246,09; cuyo monto no considera los ₡22.200 por concepto de viáticos y alimentación que se le otorga a cada miembro del concejo municipal por cada sesión que asista, de acuerdo con la información suministrada por la administración municipal para la redacción de este proyecto de ley. Ahora bien, el monto de las dietas asignadas a los miembros del Concejo Municipal les corresponde en el tanto estén presentes en las sesiones del Concejo Municipal, pero el Código Municipal también asigna como una función principal para los regidores participar en las comisiones municipales. La relevancia del trabajo de los regidores en estos órganos es vital, pues es donde se envían a discusión temas de mayor análisis y profundidad.

Por esta razón, el proyecto de ley pretende modificar el Código Municipal para pago que recibirán los miembros de los concejos en las municipalidades de modo que se abandone el concepto de “dietas” como pago por la asistencia a una sesión específica y se pase a remunerar una asignación mensual, cuya retribución final también contemple la asistencia de los regidores a las comisiones municipales, utilizando la misma forma de cálculo para los diputados en la Asamblea Legislativa por asistir tanto al Plenario legislativo como a las sesiones de las comisiones, a las cuales se les tomará acta de asistencia, disposiciones para el pago de los sustitutos, disposiciones para el pago de viáticos, entre otros. En el caso de la remuneración que perciben los diputados, existe la posibilidad de que se presenten justificaciones que permitan a esos funcionarios percibir la remuneración correspondiente, aun cuando no estén presentes en las sesiones que se remuneran (artículos 2 inciso 4, 7, 27 inciso 9 y 28 del Reglamento de la Asamblea Legislativa). Esa situación evidencia que no nos encontramos en presencia del pago de una dieta.

Además, el monto que recibe el diputado por cada sesión a la que asiste, no constituye una cantidad de dinero fija y uniforme para todos los funcionarios de ese tipo, como ocurre normalmente con las dietas. Se trata, por el contrario, de una suma que varía dependiendo de la cantidad de sesiones (de plenario y de comisiones) a las que deba asistir cada diputado, lo cual ratifica que no se está en presencia de una dieta. Siendo entonces que la relación entre el Estado y los diputados no puede ser catalogada como una relación laboral, ni la remuneración que perciben como salario, en principio, tales funcionarios no estarían comprendidos dentro de la cobertura obligatoria del régimen de seguridad social a la cual hace referencia el artículo 3 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, y por ello, tampoco correspondería realizar en su retribución las deducciones respectivas. A pesar de lo anterior, la Sala Constitucional, en su resolución N° 550-91 ya citada, indicó que, si bien la remuneración de los diputados no necesariamente debe regirse por la legislación laboral común, no puede negársele su carácter salarial, ni excluirse de las consecuencias del salario:

"Es, pues, necesario, por consecuencia con la declaración de validez de los aumentos acordados, pronunciar en cambio la inconstitucionalidad, por violación de principios fundamentales de razonabilidad que se tienen por incorporados a la Carta Política, en especial en su artículo 56, la disposición contenida en el artículo 1° inciso b) de la misma Ley No.7204, según la cual.- <<b) La remuneración que se establece en esta ley no constituye la contraprestación por los servicios prestados en virtud de una relación laboral, por lo que no les (sic) son aplicables, para ningún efecto jurídico, las reglas relativas al salario>>.- sin que esta declaración signifique, por supuesto, que esa remuneración o salario conjunto de los diputados tenga que regirse por la legislación laboral común, ya que, justamente por la categoría, período fijo constitucional, origen electivo y naturaleza representativa de sus cargos, deben acomodarse a su propia normativa de derecho público especial. Lo que no puede decirse es que este régimen de excepción le niegue a aquella remuneración su carácter salarial o excluirlo de sus consecuencias esenciales como tal."

Con la resolución anterior, la Sala Constitucional sentó un precedente de acatamiento obligatorio, en el sentido de que la remuneración que perciben los diputados tiene naturaleza salarial y está sujeta a las mismas "consecuencias esenciales" del salario, dentro de las que se encuentra, la obligación de contribuir para el régimen de seguridad social. De ahí que, en la actualidad, a las sumas que perciben los diputados, se les realicen las retenciones correspondientes por ese concepto. Dado lo anterior, se puede entender, entonces, que la dieta es la remuneración que recibe el miembro del concejo por asistir a las sesiones del concejo, la cual se pierde en caso de su inasistencia; la "asignación mensual" es la remuneración fija que el diputado recibe si asiste a todas las sesiones de Plenario y Comisiones que se celebren; o bien, cuando se ausente por razones justificadas, en cuyo caso no la perdería. Y la retribución mensual es la remuneración que se obtiene al dividir la asignación mensual entre las sesiones que efectivamente asistió, rebajándole así el valor diario por aquellas inasistencias sin justificación.

Por lo tanto, el proyecto propone cambiar por el concepto de "dieta" por la de "asignación mensual", para posteriormente calcular la "retribución mensual" que efectivamente recibirá por su asistencia a las sesiones que se celebren durante un mes calendario. Consecuentemente, el proyecto de ley también faculta a los regidores a motivar sus ausencias por causa justa - concepto ya definido así en las diferentes fuentes del derecho costarricense- con la ventaja de las figuras de las suplencias por cada regidor y síndico propietario, por lo tanto, las posibilidades a no sesionar por falta de cuórum se ven máximamente reducidas, otorgando eventualmente mayor participación a las figuras de suplencias dentro de la toma de decisiones del concejo. La propuesta de cambio en la modalidad de pago es eliminar la facultad que tienen los miembros del concejo municipal de decretar sus propios aumentos hasta en un 20%, esto es precisamente la razón por la que hoy municipalidades con similares presupuestos y cantidad de síndicos tengan diferencias abismales en cuanto al monto de dietas de los miembros del Concejo Municipal.

Por consecuencia directa del anterior cambio, el proyecto de ley además promueve que los aumentos en el salario del alcalde municipal se realicen conforme a la inflación, tal como ocurre en el caso de los diputados y empleados del sector público, por lo que se abandona la disposición de que el jerarca institucional pueda solicitar igual aumento que los miembros del Concejo. En el tema de viáticos su asignación se hace en atención a lo dispuesto en el actual artículo 30 del Código Municipal, asignan una suma fija por concepto de transporte y alimentación a todos los miembros del Concejo por cada sesión que asistan. A manera de ejemplo, según datos proporcionados por la Municipalidad de San José, los 22 miembros del Concejo Municipal les corresponde once mil cien colones (₡11.100) por concepto de alimentación y once mil cien colones (₡11.100) por concepto de transporte. Al sumar estos ingresos fijos al monto de la dieta, en realidad por cada sesión los miembros del Concejo de la Municipalidad de San José reciben: regidores propietarios ₡217,446.09, regidor suplente: ₡217,446.1; síndico propietario: ₡217,446.1; síndico suplente: ₡71,011.51; es decir, que al año la Municipalidad de San José gasta ₡1,687,200 para que los miembros del Concejo Municipal se trasladen a las instalaciones del gobierno local y para sufragar sus gastos de alimentación.

Para la redacción de este proyecto de ley fue importante referir al criterio de la Procuraduría General de la República,³sobre la naturaleza de la incorporación del pago de viáticos introducido en el Código Municipal vigente, que se desprende del dictamen unánime afirmativo del expediente legislativo N° 13.208 (folios 266 a 267), al respecto señala: ... que la actual redacción del artículo 30 del Código Municipal, se dio en virtud de la necesidad de solventar los gastos en que incurren los integrantes de los Concejos Municipales, dada la lejanía de su residencia, para poder acudir a las actividades ordinarias de dicho Órgano Colegiado. Ello puede confirmarse de la lectura del “Dictamen Afirmativo Unánime” que emitió la “Comisión Permanente de Gobierno y Administración” en la citada “Reforma del artículo 30 del Código Municipal”, y que reza: Con las nuevas funciones que vienen a desempeñar los regidores, existe una imposibilidad de tipo económico, que no les permite ni siquiera un tercio de tiempo a su labor municipal, por lo que es indispensable dotarlos de una remuneración justa y significativa, acorde con su compromiso y exigencia, así como de una mayor disponibilidad de tiempo en el desarrollo de sus tareas dentro del gobierno local, lo que conllevaría a un mayor involucramiento de estos representantes comunales dentro de la municipalidad.

El artículo 30 del Código Municipal, señala que los montos de las dietas de los regidores propietarios se calcularán por cada sesión y únicamente se pagará la correspondiente a una sesión ordinaria por semana; sin embargo, existen regidores municipales que representan distritos muy alejados, lo cual genera una serie de gastos extraordinarios, tales como: combustible, transporte y hospedaje, entre otros, lo que hace que las dietas sean insuficientes.

³ Procuraduría General de la República, oficio C-032-2020, dictamen 032 del 31 de enero de 2020.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pronunciamento/pro_ficha.a_spx?param1=prd¶m6=1&ndictamen=21793&strtipm=t

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta consta de 9 artículos comunes y 3 transitorios.

La propuesta consta de 9 artículos comunes y 3 transitorios.

El artículo primero reforma el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas.

El artículo 2 reforma el inciso a) del artículo 26 del citado Código Municipal y por su parte el artículo 3 reforma igualmente el artículo 30 del mismo cuerpo normativo.

En lo que toca al artículo 4 este se ocupa de reformar el artículo 31. Los siguientes artículos de la propuesta se encargan de modificar o reformar los artículos 32, 34, 38, 49 y 53 del indicado Código Municipal. En esencia la reforma faculta a las municipalidades a realizar, además de la sesión ordinaria por semana ya estipulada para atender los asuntos administrativos de la municipalidad, aquellas sesiones extraordinarias que se requieran para recibir las diferentes audiencias, de las cuales se pagarán solo dos por mes. Eso permitirá un incremento más justo en el monto de las dietas de los regidores, que se justifica por las nuevas responsabilidades que se le imputan, así como un mayor volumen de trabajo, debido a esas nuevas tareas. Asimismo, se creó un pago por concepto de viáticos (por rubros de transporte, hospedaje y alimentación) a aquellos regidores –propietarios o suplentes- y síndicos –propietarios y suplentes- que se desplazan lejos de la sede municipal, debido a que, en muchas ocasiones, a ellos no les corresponde ningún tipo de remuneración.

Como se desprende de lo anterior, el artículo 30 del Código Municipal autoriza el pago separado de viáticos y dietas a los miembros del Concejo que habiten lejos del ente municipal y deban trasladarse a sesionar, siempre que se cumpla con la normativa dispuesta por la Contraloría.

La disposición del artículo 30 del Código Municipal para el pago de viáticos constituye la norma especial en materia municipal. Es el fundamento legal para el pago de viáticos por concepto de transporte, hospedaje y alimentación a los regidores y síndicos que residan lejos de la sede municipal, sean propietarios o suplentes, siempre y cuando se giren con ocasión de la celebración de sesiones municipales y conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. Para el resto del sector público,⁴ el pago de viáticos se rige en virtud de la Ley N.º 3462, de 26 de noviembre de 1964, (Ley Reguladora de los Gastos de Viajes y Gastos por Concepto de Transportes para todos los Funcionarios del Estado) y el Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para funcionarios o empleados del Estado, normativa emitida bajo el Decreto N.º 16-EE de 24 de agosto de 1990, el pago de viáticos dentro del país procede cuando algún funcionario o empleado del Estado, de sus instituciones y las empresas públicas deben desplazarse fuera de la jurisdicción del Área Metropolitana de San José, área

⁴ Procuraduría General de la República, C-159-2019, dictamen 159 de 07 de junio de 2019. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=21307&strTipM=T

que corresponde a la de los cantones que señala el artículo 65 de la Ley N.º 4240, de 30 de noviembre de 1968, a fin de realizar labores atinentes al cargo que ocupan, incurriéndose con ello, en gastos de viaje y transporte. Además, para la procedencia de ese pago, debe contemplarse otros supuestos fundamentales que prevé la legislación supra-citada:

- Que ejerzan un cargo remunerado, continuo y efectivo en las dependencias e instituciones del Estado, así como en las empresas públicas o estatales.
- Deberá existir una relación efectiva entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeña el funcionario.

Como puede observarse, en el tanto un funcionario o servidor público efectúe una labor fuera de aquella jurisdicción, pero no reúne los otros supuestos, no puede pretender el pago de un extremo de carácter excepcional como lo es el del "viático". Tampoco procede el pago en cuestión, cuando los servidores públicos en funciones de su cargo, deban desplazarse dentro de dicha área metropolitana, salvo en situaciones muy excepcionales, a juicio de la administración activa, sean debidamente justificados, según lo dispone el artículo 15 del Reglamento en Gastos de Viaje y Transporte en estudio.

El proyecto de ley también pretende reformar el artículo 30 del Código Municipal de manera que, al igual que opera para el resto del sector público, se permita tal pago por concepto de viáticos únicamente en aquellos casos, con razón suficientemente justificada, ameriten tal beneficio, pues uno de los requisitos de postulación a los cargos públicos de regidor y síndico es precisamente residir dentro de la jurisdicción del cantón. Lo anterior, atiende a una lógica y razonabilidad, porque existen casos como el del Concejo de Distrito de Paquera o Cóbano, donde algunos miembros del Concejo se trasladan en lancha para atender las sesiones, lo cual significa un costo de traslado muy por encima del monto reconocido por asistir a las sesiones.

El proyecto de ley también incorpora cambios en otros artículos del Código Municipal para armonizar en toda la ley la modificación propuesta de una asignación mensual, como es el caso de la responsabilidad del control de las asistencias, aspecto medular para acreditar la retribución mensual que recibirán los miembros del concejo por su asistencia al concejo y a las comisiones municipales.

Por otra parte, se modifica el artículo 53, que trata de las responsabilidades de la Secretarías del Concejo eliminando la responsabilidad de emitir certificaciones que se le soliciten a la municipalidad, cuando lo correcto es que se certifiquen asuntos que son de competencia propiamente del concejo y no de la administración municipal; además, se incorporan funciones esenciales para el funcionamiento del concejo y se delimita el desempeño de estas dependencias al apoyo que exclusivamente deban dar para el cumplimiento de las responsabilidades del órgano colegiado.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "LEY DE EQUIDAD EN EL CALCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIATICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCION POPULAR EN EL REGIMEN MUNICIPAL", Expediente número 24.078, estimamos que el mismo puede ser apoyado, si a bien lo tienen adoptando el acuerdo municipal correspondiente.

ACUERDO 14. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio DJ-103-2024 de Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.1136/2024 del 21 de febrero del 2024, recibido el 26 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CODIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORIAS INTERNAS Y SU RELACION CON LA ADMINSTRACION ACTIVA", Expediente número 24.007. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 15. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio DJ-113-2024 de Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.1346/2024 del 28 de febrero del 2024, recibido el 06 de marzo del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "FORTALECIMIENTO SALUD PUBLICA", Expediente número 24.015. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

ACUERDO 16. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-114-2024 de Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.1348/2024 del 28 de febrero del 2024, recibido el 06 de marzo del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "REFORMA A LA LEY DE TRANSITO POR VIAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078 DEL 04

DE OCTUBRE DEL 2022, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS”, Expediente número 24.137.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legal indica que las motocicletas están siendo utilizadas por los delincuentes, como herramienta para la comisión de delitos, aprovechando su capacidad de movilidad rápida que facilita la huida de escenas del crimen. Para evitar los homicidios ejecutados bajo la modalidad del sicariato o asesino a sueldo, se impone la necesidad de limitar su uso, como medida de carácter estrictamente temporal y preventiva, para hacer frente a este tipo de modalidad delictiva. Se indica adicionalmente que la presente iniciativa se ha implementado en países como Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Argentina, Guatemala, Honduras y México, como una respuesta estratégica y proactiva ante el aumento de este tipo de actos delictivos.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta consta de dos artículos comunes que establecerían un artículo 117 bis y un nuevo inciso i) al artículo 144, ambos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial. En concreto se propone prohibir en un horario determinado del día, que los conductores de motocicletas, viajen en motocicletas de dos ruedas con acompañante masculino. La prohibición no aplica cuando los acompañantes sean mujeres, niños, personas con discapacidad, o autoridades en el cumplimiento de sus funciones. Se propone que las medidas sean temporales para abordar la situación del sicariato en este medio de transporte en pro de la seguridad ciudadana. Se busca que estas medidas sean temporales mientras la situación del sicariato se controla de manera efectiva mediante la implementación de estrategias de mayor plazo para abordar las causas fundamentales y, a la vez, se fortalece la seguridad en las áreas afectadas, con patrullajes más frecuentes, cámaras de vigilancia y la colaboración entre fuerzas de seguridad.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: REFORMA A LA LEY DE TRANSITO POR VIAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2022, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL USO DE MOTOCICLETAS”, Expediente número 24.137, estimamos que este es una iniciativa que no afecta al Régimen Municipal y su autonomía y que le apunta a atacar la criminalidad que se comete en motocicletas en las vías de nuestro país. Por lo anterior recomendamos apoyar la iniciativa de ley, si a bien lo tienen adoptando el acuerdo municipal respectivo.

ACUERDO 17. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-115-2024 de Ennio Rodríguez Solís, de la Dirección Jurídica. Damos respuesta al oficio Ref.1349/2024 del 28 de febrero del 2024, recibido el 06 de marzo del mismo año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “ALIVIO DE COSTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”, Expediente número 23.702.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa de ley que se pide analizar establece la urgencia de que el Estado costarricense facilite y verifique las condiciones para el nacimiento, sostenibilidad y crecimiento de las MIPYMES como elemento clave para la reactivación económica, disminuyendo los requisitos de operación de empresas, el establecimiento de reglas sencillas para el otorgamiento de crédito y un apoyo para parte del Estado con a institucionalidad y recursos disponibles. Se señala el ejemplo de una barbería, que para reproducir música ambiente, debe pagar una costosa licencia especial a una entidad privada, a pesar de que la música no forma parte del núcleo de negocio del comercio en cuestión.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta consta de tres artículos comunes, que modifican los artículos 50, 72 y 83 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 04 de noviembre de 1982, para que en lo sustancial sea libre de ejecución de fonogramas y la recepción de transmisiones de radio o televisión En los establecimientos comerciales y actividades que utilicen estos elementos como ambientación del negocio y cuyo modelo de negocio no se base en la generación de ganancias a partir de la utilización de obras musicales. Se hace un esfuerzo en la ley que se analiza de enlistar cuales son esos establecimientos, al señalar ejemplos: “cafeterías, sodas, restaurantes, (sin salón de baile y Karaoke), hotel, motel, farmacias, ferreterías, boutiques, salones de belleza, zapaterías, tiendas, galerías, joyerías, pulperías, minisúper, licoreras, supermercados, bancos, barberías, spa, estéticas, gimnasios, boliches, billares, consultorios profesionales, clínicas privadas, hospitales privados, balnearios, embarcaciones marítimas, autobús turístico, similares; perifoneo, aeropuerto, estadios, asociaciones, ferias, turnos y festejos, carnavales, topes, cabalgatas y fiestas ecuestres, exposición de ganado, plazas de toro.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “ALIVIO DE COSTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES”, Expediente número 23.702, estimamos que este es una iniciativa que no afecta al Régimen Municipal y su autonomía, por lo que se recomienda apoyar la iniciativa de ley, si a bien lo tienen adoptando el acuerdo municipal que corresponda.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 19. El Regidor Suplente Ulises Araya, detalla que nada más para saber si efectivamente recibimos la propuesta de Coprodesa sobre el tema de los medidores inteligentes. Si ya está la administración y si nos la van a compartir al Concejo.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, enumera que si ésta la mandaron en el tiempo, lo indicaron, pero tenemos que analizarlo para traerlo.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que ayer estaba en el parque de Zayqui. Viendo la vista del mirador y me llamó la atención, se nota una zanja impresionantemente grande. En la finca de Pedregal, no se no ha temblado no nada si es que no sé. Que es esa grieta tan inmensa que se ve un hueco, yo sí quería preguntarle porque yo paso por Guachipelín todos los días. Yo le había mandado a usted un par de fotos haciendo la consulta. Están cortando el cerro justamente a la par del Río, donde está el Colima Inferior y Superior, lo están cortando rápidamente. Ese cerro está desapareciendo muy rápidamente, yo quisiera saber si usted tiene alguna información al respecto y reitero ayer en la tarde, hay una grieta, también rarísima que se ve de Zayqui en el terreno que está con zacate, cerca de donde están los animales, los caballos y las vacas. No sé si es parte de lo que se está cortando o lo que se está haciendo minería si se puede llamar así o simplemente explotando el Tajo, no tengo idea, pero sí le quería preguntar porque la rapidez y el volumen que se está quitando es impresionantemente grande.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, enumera que desde que usted me envió las fotos, yo las pasé a los funcionarios encargados, pero no tengo respuesta. Qué se ha hecho o que no se ha hecho al respecto.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CES-01-2024.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 2911-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-130-2023 de Thais Zumbado Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el oficio N° PTM-053-2023 suscrito por el señor Sergio Trujillo Sinfuentes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, por cuyo intermedio presenta solicitud para presentar a la Dirección General de Ingeniera de Tránsito sugerencias para intervenir la Intersección Ruta Nacional 129 con calle la Rusia.

PTM-053-2023

Asunto: Solicitud de Resolución Administrativa para cambio de guardia para cleteada. Por medio de la presente y en respuesta a al memorando CMUS-05-2023 solicitando colaboración por parte del Comité de Movilidad para cubrir la actividad en Cleta por media Calle 8va edición, respetuosamente le solicito el visto bueno para que se realice una resolución administrativa para cambiar la guardia el sábado 10 de junio para cubrir dicha actividad. Con el afán de no darle libre a todo el mismo día entre semana, se solicita se es posible que el día libre se del día inmediato anterior y el día posterior al día de descanso que les corresponde esa semana quedando el horario de la siguiente manera.

Oficial	Cambio de Guardia día libre	Labora 10 de junio
Sergio Trujillo Sisfontes	9 de junio	6:00 horas a 15:00 horas
Andrea Cordero Hernández	12 de junio	6:00 horas a 15:00 horas
Kenneth Ulloa Poveda	12 de junio	6:00 horas a 15:00 horas
Jorge Garita Muñoz	9 de junio	6:00 horas a 15:00 horas
Edward Moya Romero	9 de junio	6:00 horas a 15:00 horas

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Seguridad para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Rodríguez, Zeneida Chaves, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: Dar por recibido por pérdida de interés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido por pérdida de interés.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CES-02-2024.

Se conoce Acuerdo del Concejo Municipal Ref. 1308-2024 donde remiten Oficio AMB-MC-041-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando PTMB-M-021-2024, suscrito por el Señor Sergio Trujillo Sisfontes, Policía de Tránsito, por medio del cual envía el documento PTMB-OF-024-2023/CMUS-02-2023, el cual había ingresado al Concejo el 16 de Mayo del 2023 en la Sesión N° 29-2024 con el oficio AMB- MC-130-2023, pero contaba con un error, por lo tanto se envía el documento correcto. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

PTMB-M-021-2024

Por medio de la presente adjunto documento PTMB-OF-024-2023/CMUS-02-2023 para respetuosamente solicitarle su presentación al Consejo Municipal para su discusión y si se ve a bien su presentación a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para lo correspondiente. Esto en respuesta al trámite que queja 813-2023 el cual hace referencia a la problemática vial en el cruce de la Ruta Nacional 129 como de la Calle del Barrio Cristo Rey producto del congestionamiento vial, paso de vehículos pesados, falta de aceras en dicho sector. Se había remitido anteriormente con el documento PTMB-M-053-2023 el documento tenía un error de

forma porque solicito que el acuerdo sea tomado definitivamente aprobado, ya que urge que comiencen a intervenir vías de manera integral en el cantón, limitando el paso de vehículos pesados por el corazón de los barrios y buscando vías en un solo sentido así como mejoras en la intersección que no quedaron de la mejor manera después de la ampliación del túnel de la ruta 129.

Asunto: Solicitud de intervención en Intersección Ruta nacional 129 con calle La Rusia (semáforo vehicular, cambio de sentido de vía en calle la Rusia a un sentido solamente de vía), delineadores de carril en el sector de FIRESTONE/INTEL.

Sirva la presente para solicitar en el buen uso de sus oficios, el estudio de campo para valorar la instalación de un semáforo peatonal/vehicular ubicado en el sector de Heredia, Belen, La Ribera, propiamente en la intersección de la ruta nacional 129 con calle Echeverría, conocida como intersección de La Rusia, esto se solicita en respuesta al trámite de queja presentado a la Municipalidad por la Asociación de Desarrollo de de Barrio Cristo Rey de Flores, # 812-2023, adjunto documento. que indica: ...” *El motivo de esta carta es solicitarles su ayuda para colocar un semáforo en la entrada principal de Barrio Cristo Rey de Flores, frente al puente de la Firestone. Ya que con la ampliación del puente y la carretera es un peligro muy grande para los peatones (niños que van a la escuela, trabajadores, adultos mayores que cruzan a visitar a sus familiares, etc.) ellos deben estar cruzando esta carretera, y es un peligro de todos los días, con esto podríamos evitar algún accidente.*

También otro problema en el barrio es los carros que dejan estacionados en la carretera durante el día y la noche. Ya que las personas deben tirarse por media calle para pasar, no hay aceras ya que esta carretera es muy estrecha, si pudieran ayudarnos para que esta carretera sea solo de una vía para carros livianos y prohibir la pasada de tráiler, ya que esta calle de Cristo Rey no es apta para camiones grandes.

Se debe considerar:

1. La Accidentabilidad del lugar.

Le comento que esta calle es límite de cantón por lo que nuestra estadística solamente informa sobre los accidentes ocurridos en la mitad oeste de la calle. En el 2022 se reportan 3 accidentes en esta intersección del lado oeste en nuestro horario operativo de lunes a viernes de 6:00 horas a 19:00 horas.

2. Problemática y caos en hora pico tardes y mañanas.

- No hay semáforo vehicular lo cual con las mejoras a cuatro carriles de la ruta 129 crea un gran conflicto en una intersección en tipo + (cruz) con dos sentidos de vía en todas direcciones, donde los dos carriles de la ampliación de la ruta 129 se convierten en uno hacia el este, creando un cuello de botella en horas pico que colapsa la vía hacia el este.



- No hay semáforo peatonal en la ruta nacional 129 hasta Intel.
- Existe un paso peatonal a unos 200 metros con señal de alto al no tener semáforo más bien se reporta como peligroso.
- La Calle la Rusia es muy angosta, sin aceras donde del lado norte tiene la ruta 129 y del Lado sur una zona industrial con mucho movimiento industrias de vehículos pesado más el ingreso y salida de vehículos de la zona Franca dejando a la comunidad de esta calle Zona 100 residencial, ante un peligro eminente donde los niños casi que saliendo de sus portones se encuentran con la alta densidad vehicular que circula por la calle la Rusia.



Foto: calle la Rusia, se nota lo angosto de las aceras y el poco espacio para transitar, imposible para un articulado en hora pico.



La salida del Barrio podría ser por el lado sur del Barrio la Rusia, hacia el barrio el Rosario a salir a la Tabacalera.



El giro izquierdo aparenta ser necesario para en el cruce de la 129 con la Calle la rusia hacia calle Echeverría, ya que no queda casi lugar para giro de articulados pesados hasta San Lorenzo.



Se puede apreciar la accidentabilidad en el sector antes de llegar al cruce debido a la falta de delineadores de carril que impidan giros izquierdos indebidos en la ruta nacional 129.



- El giro de los vehículos articulados dificulta la fluidez vehicular y provoca congestiones ya que los mismos deben esperar que los vehículos de les den paso y no hay barreras físicas como barricadas New Jersey o barreras de plástico en el carril central que impidan los giros indebidos y es materialmente imposible tener siempre oficiales de tránsito para evitar estas conductas.



- En horas pico la ruta nacional presenta un congestionamiento importante que hace que la salida de la calle La Rusia sea muy complicado el acceso a la ruta por parte de los conductores quienes tienen que hacer maniobras riesgosas para poder acceder a la ruta nacional.

Por tanto, se solicita:

1. Valorar la posibilidad de un semáforo en el cruce de la Rusia Ruta Nacional 129.
2. Valorar dejar en un solo carril Calle La Rusia del cruce con Ruta Nacional 129 hasta la capilla de Velación.
3. Restringir el paso de vehículos de más de 6 toneladas por este barrio del Cruce de la Rusia a la Capilla de Velación.
4. Instalar delineadores plásticos de carril en la línea de barrera entre los semáforos de Intel y el Cruce de la Rusia en ruta 129.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Policía de Tránsito Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Seguridad para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Rodríguez, Eddie Méndez, Zeneida Chaves

RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar memorando PTMB-M-021-2024, suscrito por el Señor Sergio Trujillo Sisfontes, Policía de Tránsito, por medio del cual envía el documento PTMB-OF-024-2023/CMUS-02-2023. SEGUNDO: Iniciar las gestiones útiles y necesarias para que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito avale las siguientes recomendaciones:

- 1- Valorar la posibilidad de un semáforo en el cruce de la Rusia Ruta Nacional 129.
- 2- Valorar dejar en un solo carril Calle La Rusia del cruce con Ruta Nacional 129 hasta la capilla de Velación.
- 3- Restringir el paso de vehículos de más de 6 toneladas por este barrio del Cruce de la Rusia a la Capilla de Velación.
- 4- Instalar delineadores plásticos de carril en la línea de barrera entre los semáforos de Intel y el Cruce de la Rusia en ruta 129.

TERCERO: Solicitar el apoyo y enviar el informe de las Municipalidades de Flores y Heredia, en vista de que se comparte jurisdicción en Calle La Rusia. CUARTO: Considerar tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comunica que a mí me parece muy loable y muy seria la labor de don Sergio. Aquí él está tratando de que se haga, de que se agilice el tránsito un poquito, me parece un excelente principio tener el funcionario preocupado por las benditas presas que ya sabemos todos que nos ahogan cada día.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, precisa que creo que lo más importante es la presencia de ellos en la zona para emitir un criterio, porque solo estando ahí es uno que ha ido tanto Y una de las recomendaciones están aceptadas que él hace dejar solo una vía, un espacio al menos 1 cuando hablo del adulto mayor, que es una calle de este tamaño con doble vía, eso es increíble. No hay si usted estaciona, es muy difícil y la realidad de la zona es bastante complicada, como para que el tránsito que pase ahí esté ahí en doble vía. Nosotros en la propuesta que hacemos y es tan importante porque ahorita la Policía Municipal tiene tránsito también en Flores, sería importante llegar a que juntos busquemos de qué manera tenemos la presencia humana de tener un control ahí, porque ahí se hacen un giro a la izquierda que es indebido, causando muchísimos problemas. No hay una zona de paso de peatonal, si hay que hacer un levantamiento ahí de acuerdos, considerando el riesgo que hay humano, ahí hay mucho riesgo, creo que esto es muy valioso y ojalá que de verdad la propuesta sea, pero sobre todo que lleguemos a proponer alguna reunión que era lo que hablábamos en la comisión, alguna reunión para poder hacer una propuesta en conjunto, porque es una zona que es de conflicto porque un lado Flores y el otro lado Belén, pero la afectación de vidas. Es en riesgo es lo que a uno le preocupa demasiado.

ACUERDO 22. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar memorando PTMB-M-021-2024, suscrito por el Señor Sergio Trujillo Sisfontes, Policía de Tránsito, por medio

del cual envía el documento PTMB-OF-024-2023/CMUS-02-2023. **TERCERO:** Iniciar las gestiones útiles y necesarias para que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito avale las siguientes recomendaciones: 1- Valorar la posibilidad de un semáforo en el cruce de la Rusia Ruta Nacional 129. 2- Valorar dejar en un solo carril Calle La Rusia del cruce con Ruta Nacional 129 hasta la capilla de Velación. 3- Restringir el paso de vehículos de más de 6 toneladas por este barrio del Cruce de la Rusia a la Capilla de Velación. 4- Instalar delineadores plásticos de carril en la línea de barrera entre los semáforos de Intel y el Cruce de la Rusia en ruta 129. **CUARTO:** Solicitar el apoyo y enviar el informe a las Municipalidades de Flores y Heredia, en vista de que se comparte jurisdicción en Calle La Rusia.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CES-03-2024.

Problemas en Colegios y escuelas del Cantón de Belén por las drogas.

LA COMISION ESPECIAL DE SEGURIDAD ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Rodríguez, Eddie Méndez, Zeneida Chaves RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar al Concejo Municipal que se declare o se dé prioridad a una estrategia para la prevención del consumo de drogas en el Cantón con énfasis en los Centros Educativos tanto públicos como privados. SEGUNDO: Solicitar al Concejo Municipal comunicarse con los directores de los Centros Educativos del cantón tanto públicos como privados para que tengan una Sesión en la Comisión de Seguridad para que puedan ser informados por la Policía Municipal de la situación actual. TERCERO: Que se considere en el primer Presupuesto Extraordinario dotar de recursos a la Policía Municipal para el establecimiento de esta estrategia preventiva contra las drogas en los Centros Educativos del cantón tanto públicos como privados.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, afirma que, aquí la preocupación y la verdad que hay que agradecerle a don Christopher el informe que él nos presenta, él nos hace una explicación muy amplia y él nos manifiesta su gran preocupación a parte de su trabajo, que él realiza como padre de familia y la situación que se está enfrentando, a veces es tan doloroso que necesitamos tener soporte, porque hoy por hoy los que están teniendo mayor control y supervisión son las escuelas privadas. Y de antemano le realizó la solicitud a Christopher que no podemos limitarnos a que solo los que están en un colegio privado están en este momento con una información. Para mí es una alerta que debe correr y por eso la propuesta es convocar el Circuito 07 a una reunión para que conozca la realidad de lo que se ha descubierto y de lo que podemos prevenir en una situación que puede ser alarmante y si hacemos una estrategia entre todos donde de verdad nos comprometamos, con la asistencia del Gobierno Local con la estrategia que se tiene con un Sembremos Seguridad. Con lo que podamos nosotros realizar en apoyo y buscar la prevención que siempre va a ser lo más importante, pero necesitamos reunirnos y por eso acudimos a que de esta Comisión solicitarle a la administración que logre hacer esta convocatoria y que logremos a través de la Comisión de Seguridad tener esta reunión con todo el Circuito 07. Presentando Christopher la situación y tomar acuerdos entre las partes de cuál será el plan idóneo para poder llevar en la prevención de estos niños, niñas y jóvenes.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que quería hacer el comentario de agradecimiento porque a través de los años que Christopher ha estado al frente de la Policía, muchas intervenciones a nivel de centros educativos se han hecho exitosamente. Siendo una droga sintética me preocupa muchísimo. Las adicciones son mayores, con drogas sintéticas, yo quisiera dejar aquí dicho que ojalá no se termine el programa de la intervención que hace la Policía con los perros k 9, que van a los colegios y revisan los bultos y revisan todo. Es muy importante seguir monitoreando y seguir encontrando en los estudiantes, porque esa es la única manera en que se puede intervenir ahora cuando se encuentra la droga en los colegios. Y felicitar a Christofer por todo el trabajo que ha hecho en este nivel, porque él siempre ha sido muy consciente. Y en realidad hace muchos, años en la Escuela Fidel me acuerdo de que llegaban a regalar confites. Y eso se quitó, una de las maneras, entregar droga a los niños y reiteró que el programa de k 9 no falte, porque es la mejor manera, nosotros no tenemos ese olfato para encontrar las drogas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Que se declare o se dé prioridad a una estrategia para la prevención del consumo de drogas en el Cantón con énfasis en los Centros Educativos tanto públicos como privados.
TERCERO: Comunicarse con los directores de los Centros Educativos del Cantón tanto públicos como privados para que tengan una Sesión en la Comisión de Seguridad para que puedan ser informados por la Policía Municipal de la situación actual. **CUARTO:** Que se considere en el primer Presupuesto Extraordinario dotar de recursos a la Policía Municipal para el establecimiento de esta estrategia preventiva contra las drogas en los Centros Educativos del Cantón tanto públicos como privados.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CHAP-08-2024.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0711-2024 donde remiten el Oficio AMB-MC-021-2024 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2023 Hemos recibido el oficio PI-02-2024, suscrito por el Señor Alexander Venegas Cerdas, Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

PI-02-2024

Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023. Lo anterior para su conocimiento y análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Luis Rodríguez y Minor González: Agradecer y dar por recibido el oficio PI-02-2024, suscrito por el Señor Alexander Venegas Cerdas, Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2023.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que, ayer escuchamos la explicación, yo solicité que por favor me indicaran cuál era el monto de los salarios, porque eso no apareció ayer en la liquidación presupuestaria y es de lógica y de cajón que el salario se pagó, si quisiera reiterar que por favor me pasen la información del 2023, hay otro punto que me llamó la atención en cuanto al concierto que hizo el Comité de la Persona Joven. Porque yo sé que si no hubiera sido doña Thais. A quien le agradecemos mucho su intervención, esa actividad no se hubiera logrado. Fue gracias a usted y ahí en el informe, eso no es lo que dice, pero me parece que cada funcionario debe asumir lo que hace y lo que no hace, también asumirlo, porque si no hubiera sido doña Thais, esa actividad no se hubiera hecho. Una de las tantas, pero no podemos decir que todo está bien cuando no estaba bien.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, denuncia que ellos acordaron la Comisión que la información le llegaba Maria Antonia don Alexander se comprometió a enviársela como corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Agradecer y dar por recibido el oficio PI-02-2024, suscrito por el Señor Alexander Venegas Cerdas, Unidad de Planificación, por cuyo intermedio presenta el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2023.

CAPÍTULO V

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MB-013-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1407-2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Análisis legal del oficio N° AMB-MC-052-2024 de la alcaldesa municipal Thais Zumbado Ramírez, referente al cumplimiento del acuerdo N° 7023/2023, por medio del cual remiten memorando N° CTA-001-2024, suscrito por José Luis Zumbado Chaves y José Alexander Araya Rodríguez, del Área Técnica Operativa de la Municipalidad de Belén, en atención a la solicitud de aval de la corporación municipal como

colindante de la finca 75571, para cambio de uso de suelo en la finca de interés dentro de la urbanización “Residencial Doña Claudia” para oficina de Escuela Virtual.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Tras el análisis del oficio N° AMB-MC-052-2024 y el memorando N° CTA-001-2024, junto con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica Operativa de la Municipalidad de Belén, se observa que la solicitud de cambio de uso de suelo presentada por la señora Silvia Elena Zamora Fernández, en representación de IPORANTE NDE LIMITADA para la finca 75571 en la urbanización “Residencial Doña Claudia”, se alinea con las disposiciones normativas vigentes, particularmente con lo estipulado en el artículo 145 del Reglamento de Construcciones. Dicho artículo establece que, en urbanizaciones donde los predios de uso comercial se han agotado, se autoriza el cambio de uso de residencial a comercial en aquellos predios que enfrentan a vía cantonal o vía principal de la urbanización, siempre que cumplan con ciertos requisitos, incluyendo el consentimiento de los propietarios vecinos dentro de un radio de 50 metros, autenticado por notario público. En este contexto, es relevante que la finca 75571 colinda con un parque de propiedad municipal, lo cual implica la necesidad de contar con el aval de la Municipalidad como parte del procedimiento establecido en el Reglamento de Construcciones.

La revisión del informe técnico subraya que la solicitud no contraviene las normativas establecidas en el Plan Regulador del Cantón de Belén y, por tanto, proceder con la solicitud de cambio de uso de suelo condicional en la urbanización resulta adecuado. Este enfoque se fundamenta en la interpretación del artículo 145 del Reglamento de Construcciones y en la consideración de que la urbanización “Residencial Doña Claudia” no ha desarrollado completamente su potencial en cuanto a actividades comerciales, lo que justifica el cambio de uso solicitado como una respuesta a necesidades identificadas. Por consiguiente, desde una perspectiva legal y considerando el análisis técnico presentado, según ordena que los actos motivados se encuentren fundado en las reglas de la ciencia la lógica y la técnica, según los ordinales 13, 16 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, se concluye que otorgar el aval municipal para el cambio de uso de suelo de la finca 75571 para oficina de Escuela Virtual, es una decisión que se encuentra en consonancia con los principios de planificación urbana, desarrollo sostenible y bienestar comunitario.

Esta aprobación se deberá condicionar al cumplimiento de todos los requisitos establecidos, incluyendo el consentimiento de los propietarios vecinos y la adhesión a cualquier otra condición que la Municipalidad de Belén estime pertinente para asegurar la compatibilidad del nuevo uso con el entorno residencial y el bienestar de la comunidad. Es imperativo que cualquier cambio de uso se realice bajo un marco de uso condicional, garantizando que todas las actividades y posibles molestias se confinen dentro de la propiedad y que se mantenga una armonía con el uso residencial predominante en la urbanización. La Municipalidad, como entidad reguladora y facilitadora del desarrollo urbano, debe supervisar que las actividades comerciales autorizadas sean compatibles con el entorno y contribuyan positivamente al tejido social y económico de la urbanización y del cantón en general.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. En conclusión, tras la revisión del oficio N° AMB-MC-052-2024, el memorando N° CTA-001-2024 y los dictámenes técnicos adjuntos, se determina que la solicitud de cambio de uso de suelo para la finca 75571 en la urbanización “Residencial Doña Claudia” cumple con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones, en particular el artículo 145. La solicitud no contraviene las normativas del Plan Regulador del Cantón de Belén y responde adecuadamente a las necesidades de desarrollo comercial dentro de la urbanización, considerando el agotamiento de predios de uso comercial, en el sentido de que al no haber predios disponibles designados específicamente para ese uso dentro de la urbanización, justifica considerar cambios de uso de suelo de residencial a comercial en ciertas circunstancias, según lo establecido en la normativa aplicable.
2. La Municipalidad de Belén, como colindante de la finca en cuestión, está en posición de otorgar el aval necesario para proceder con el cambio de uso de suelo condicional de residencial a comercial. Este aval debe estar condicionado a la obtención del consentimiento de los demás propietarios vecinos dentro del radio de 50 metros y a la conformidad con los requisitos y condiciones adicionales que la Municipalidad considere pertinentes para garantizar la integración armónica de la actividad comercial propuesta con el entorno residencial y el bienestar de la comunidad.
3. Por tanto, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la aprobación de la solicitud, instruyendo a la alcaldía para el seguimiento y la supervisión adecuados para que el cambio de uso se desarrolle en consonancia con los principios de planificación urbana sostenible y en beneficio del interés público.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, determina que, tal y como tienen ustedes información, yo les mandé, esa propiedad está en venta, tiene un rótulo que se vende, por tanto, a mí me parece que lo que están buscando es una patente comercial para poderla vender más fácil. No da a calle principal el que da a calle principal es el lote municipal. Es un barrio residencial donde conozco varia gente que está preocupado porque a futuro aquí pueda darse bulla y todo y tampoco están agotados los espacios para expansión comercial, porque en esa urbanización todavía hay lote sin construir. Por todas estas razones yo me abstengo de votar el cambio de uso del suelo, no voy a votarlo, los compañeros que quieran votarlo con mucho gusto, pero yo no estoy de acuerdo en ese cambio de suelo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que Esto es interesante, vamos a ver, nosotros partimos que la información que nos está dando la administración es, pero si lo que está indicando don Luis es como él lo dice, el uso no procedería porque el Artículo 45, del reglamento dispone cuáles son los requisitos que se tienen que cumplir. Voy a leerlos para que los tengamos claros y si hay alguno de estos que no se cumpla, lo que procedería sería más bien. Si eso tal cual se indica es así de remitir administración para que haga la aclaración expresa de si es el requisito,

se cumple o no se cumple. 1- es requisito escrito el consentimiento de los propietarios vecinos, comprendido dentro de un barrio de 50 m, a partir del vértice del propio dicho documento debe presentarse autenticado por notario público 2- certificación del Registro de Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos, 3- escritos del interesado solicitando el cambio de uso en el que indique tener conocimiento que ha dicho cambio se da como uso. Y lo he entendido de que todas las molestias deben confinarse dentro de la propiedad, que era lo que indicábamos. De la parte operativa de la administración 4- que los documentos debe presentarse a la Municipalidad y hasta puede remitirles la consulta de la Dirección de Urbanismo del INVU. 5- la Municipalidad de informar a la Dirección de Urbanismo del INVU cada vez que se autorice el cambio, a fin de mantener los planes de urbanización actualizados, serios interesados deben solicitar un cambio de uso de moda, urbanización con zona comercial deben demostrar que el área comercial y de servicios particulares ya ha sido utilizada en su totalidad. No son todos los demás lotes de uso residencial recuerden que en una urbanización hay lotes de uso comercial, lotes de uso residencial, lotes de uso público, los lotes de uso comercial que estaban destinados originalmente a comercio tienen que haberse utilizado si hay lotes comerciales. Baldíos o sin utilizar, por disposición del Artículo 145, no procedería, pero nosotros estamos recibiendo información de la administración en los CTA que dice que sí se cumplen los requisitos, aquí. Lo que está indicando de Luis si es una llamada de atención para verificar el cumplimiento.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pregunta que solo un comentario aquí al respecto, donde usted habla de ese punto de 50 m, los vecinos con menos de 50 m. Desde vecinos 100 metros esto ya no aplica.

El Asesor Legal Luis Alvarez, describe que es la autorización en el radio 50 m, pero los usos de los terrenos de uso comercial son en todo el proyecto urbanístico, no solo en los 50 m de la redonda.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expone que yo creo que ya ahí se muestre la consulta inmediata a los que están y yo sí investigué un poco más, igual que la vez pasada cuando eso tenía alquilado para una persona. Se acuerda que yo fui averigüe y hoy yo también me lo averiguo, lo que se quiere para el uso, que los quieren pedir es para una Universidad virtual, eso no hay afectación y creo que acá tiene mucho tiempo la persona de estar sin poder hacer la renta. Y acá está solicitándolo, está cumpliendo y está mostrando absolutamente, creo que debemos colaborar para mí y si el Asesor Legal lo está indicando que, si la administración está cumpliendo porque vamos a tener duda, yo creo que acá es aprobarlo.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, recomienda que, tal como lo dice el licenciado, los vecinos que están haciendo esta solicitud de cambio de uso de suelo. Están consultándole al Concejo por ser el vecino más cercano que tienen, pero ya toda la indagación que había que ser a los interesados. 50 m a la redonda del local, como lo dice el licenciado, también fueron consultados y eso está en el reporte que está dando la administración, de manera que, yo únicamente quería aclarar eso.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que el tema no es si los vecinos a los 50 m dieron dijeron sí o dijeron no, ese no es punto. El punto es el resto de las propiedades de uso comercial, si ya se usaron o no se usaron. Y el otro tema que yo sí me reservo es el tema del confinamiento, porque puede ser una Universidad, puede ser que aparezca alguien de más. La patente no dice, es una patente para Universidad, es una patente comercial donde va a caber lo que sea. Y si yo sí me reservo porque a nivel cantonal hemos visto los problemas que dan el confinamiento del ruido porque después estamos con que patentes no puede que el Ministerio de Salud no acciona y que se genere un gran problema a nivel de vecinos, ese tema me lo reservo. El otro tema que sí pongo sobre la mesa para que recordemos es que está siendo utilizado un área pública que es un parque. Donde ya habíamos confirmado con don Ennio que eso ya no está vigente en ningún convenio de utilizar ese parque. Ese parque tiene está partido en 2 por 1 acera, si fuera una Universidad, si fuera una tienda, si fuera una panadería lo que sea va a seguir en uso y es un área pública que es parque que es municipal. Esta propiedad debería de tener un acceso directo a la calle y el parque es el parque. Si el día de mañana algún vecino lo quiere utilizar, bendito sea Dios, pero no tener infraestructura en un parque a beneficio de 1/3. Que no es beneficio de área de parque.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que siempre pegábamos a este tema de que aquí, lejos de cualquier subjetividad, hay que ver en los hechos y un hecho duro de este tema es que ya lo mencionaba que el compañero Luis Rodríguez el Artículo 6 sobre la zona residencial de baja densidad señala en el inciso c que los usos compatibles con el residencial solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización. Frente a calles primarias de 18 m de derecho de vida o carretera nacional. Y me parece que aquí la confusión podría ser, tal vez el parque. Ya sabemos que el parque es público, pero el que daba a una calle, principal es el parque que es de la Municipalidad, no es la propiedad como tal la propiedad como tal e inclusive viene en el CTA. En las imágenes, el acceso es lateral, no es primaria, eso yo sí creo que importante que deberíamos revisarlo bien porque es muy claro lo que dice el reglamento, zonificación, repito, Artículo 6, inciso c sobre sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18 m de derecho de vía o carretera nacional. Eso me parece, vital, porque hemos recibido en distintos momentos propuestas de cambio de zonificación, incluso ahora venía en asuntos de la Alcaldía, venía uno que se rechazaba casi que, de plano, pero en este yo les recomendaría que lo hicimos mejor para saber que estamos cumpliendo a cabalidad y que no haya, el que se preste para que se diga que porque uno sí y porque otros no, cuando reglamentariamente y lo indica así. Concretamente en el Artículo 6 del Reglamento Zonificación inciso c.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pide que Luis de acuerdo a lo que lo hizo, todo está en orden por parte de la administración.

El Asesor Legal Luis Alvarez, entiende que vamos a ver el informe que permite la administración indica que se cumplen todos los requisitos. Yo no fui a hacer la inspección y no tengo una verificación en sitio de todos estos detalles ni tampoco he verificado. Sí, efectivamente, los usos

comerciales están agotados. Si existe alguna duda al respecto, para que la administración aclare. Ustedes pueden valorar perfectamente que se le haga la solicitud de aclaración de esos 3 aspectos porque es un tema reglamentario. Y, una vez que se otorgue la autorización de cambio de uso, genera un derecho. Y, después de eso, generará derechos posteriores, patentes, eventuales permisos de construcción, si es que requiere ajustes, tratándose de derechos subjetivos, si es, se surge alguna nulidad para anularlos, habría que indemnizar tratándose de autorizaciones. A mí me parece que la prudencia llamaría a solicitarle a la administración una ampliación del informe y que la haga la aclaración de si efectivamente los usos comerciales están agotados. Y si se cumplen los requisitos del Artículo 145 del Reglamento de la Ley de Construcciones. Por prudencia ante la observación de don Luis.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, señala que Don Luis pregunta si ya todo está dicho por la administración, el expediente, aunque yo entiendo lo que se está explicando, nosotros podemos tomar el acuerdo y de que queda bajo la total responsabilidad de la administración el acuerdo tomado por el Concejo. Nosotros estamos respaldando en eso.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que, pero el día de hoy, por supuesto que lo estamos aclarando. La administración está dando bajo los criterios técnicos y responsabilidad a los funcionarios la aclaración de que se recomienda aprobar por cumplir requisitos, pero hay una advertencia que se conoció el día de hoy, si en esa condición la administración hace la aclaración, por prudencia perfectamente puede pedirse que se haga la aclaración en un plazo corto de 8 días. Que no debería ser un problema, el tema es perfectamente, ustedes lo pueden aprobar basados en los criterios de la administración, pero hay una advertencia que, valdría la pena observar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, especifica que Don Enio, creo que podríamos retomar el acuerdo dando recibiendo nosotros el total la parte del cumplimiento legal. Nosotros aprobar esto porque vamos aquí a que hoy tenemos acá el que la administración no está enviando con total responsabilidad. Y, creo que sería importante que tomemos un acuerdo en base a que la administración está dándonos a nosotros total respaldo legal de que está haciendo tomado, para el acuerdo.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, pronuncia que vamos a ver, aquí parece que hay una discusión. Que va más allá de lo jurídico, parece que es un tema ideológico, en el buen sentido lo que aquí se está discutiendo. Por otro lado, me da la sensación de que, sobre la existencia de un temor de un vecino que es Regidor, que ha sido ambivalente, a mi juicio, en temas que atañen a Cariari, con todo respeto en algunos momentos, si se asumen posiciones donde no me refiero por ser un tema que tiene que ver con mi jurisdicción territorial y mi barrio y en muchos momentos se asumen posiciones beligerantes. En ese tanto yo, discrepo que es una advertencia lo que don Luis dice es una observación. Advertencia, solo se hace la Auditoría, en ese tanto yo recomiendo, con todo respeto que, si las personas que consideren del Concejo que se puede avalar el dictamen, de la Asesoría legal que lo haga, dicten los actos correspondientes. Y como no quedan en firme los que pudieran conformar esa mayoría van a tener 8 días, para

revisar con la administración cualquier duda que tenga, pero lo que yo percibo, con todo respeto, el día de hoy con esta discusión es la constante desautorización que hace el Concejo. Algunos miembros de la administración en los ámbitos que son su especialidad. Y eso es un tema que uno espera que antes de que uno se jubile esto cambie, esto es una constante y absoluta, reiteración de un irrespeto hacia las competencias legales y reglamentarias, como don Luis lo señalaba ahora, con qué autoridad un Regidor cita una norma y la interpreta. Ese trabajo es de más de 30000 colegas que nos toca hacer eso en la administración pública y en otros lugares., nosotros tenemos que tener mucho cuidado en ese aspecto como órgano colegiado, la discusión de ustedes es de otro nivel. Pueden haber dudas, sí, hay dudas, se pueden hacer revisiones de documentación, se puede hacer, pero es que sí, es una situación realmente lamentable una y otra vez que se desautoricen cosas donde al final de la historia las cosas terminan resolviéndose como debe ser, ya sea o porque 1 juez lo ordena como ha pasado en procesos, de carácter urbanístico o porque al final, después de tanta discusión, como temas técnicos de Recursos Humanos terminan tomando la decisión correcta, yo creo que eso es un llamado de atención. Como digo, esto es una discusión que lo que yo he percibido en este momento no tiene nada que ver con lo jurídico. Es un tema ideológico. Miren la famosa, el famoso ingreso de este inmueble sobre la base de un acceso. Esa infraestructura ahí ha estado y ahora me puse a pensar cuando yo voy al Banco. Costa Rica en Santo domingo Heredia, yo cruzo el parque para llegar al Banco y cuando voy a la floristería también cruzo el parque, voy a cerrar el acceso para no ir a la floristería, son argumentos que se diluyen por sí mismos, si hay que hacer modificaciones al diseño, tenemos una experta que Ligia Franco, que nos puede decir cómo se puede mejorar esa infraestructura, pero no es que vamos a decir que esa infraestructura hay que eliminarla, yo creo que el estudio que hace don Luis se hace sobre la base responsable y ética que él hace de una información que le llega, en ese sentido, yo creo que hay suficiente material para tomar un acuerdo, pero si aun así existen, algunas dudas, esa estela duda que siempre se deja a veces en la discusión de este Concejo, tendrán 8 días para proceder a revisarlo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, ratifica que, vamos a ver, aquí se dice que hay una posición ideológica, yo no sé si se refieren a este servidor o no, me hubiera gustado que sea claro en el tema. Yo soy técnico y siempre me he tratado de aquí en este Concejo, por lo menos he tratado de ser técnico, de basarme en argumentos técnicos y respeto mucho la posición legal también. De ambos abogados, en este caso tengo duda. Que en mi concepto son válidas y que no han sido aclaradas, por tanto, estoy haciendo llámenle como quieran la observación, la advertencia para que no se cometa un eventual error, pero lejos de cualquier posición ideológica no me interesa y de ideologizar ningún tema ni nunca lo he hecho aquí a ustedes les consta que vengo con argumentos técnicos. En este caso, creo que mis compañeros tomarán la decisión que quieran. Yo sigo teniendo dudas y hasta que no se me aclaren no voy a votar esto, incluso el lote que está al lado oeste de esa propiedad que es un lote privado, está sin construir. Así es que imagínense si hay o no hay espacios disponibles, en la misma zona en la que está este lote contiguo al costado oeste, es un lote que está cercado. Y no se ha construido y la calle que es a la que sí tiene acceso a esta propiedad, en mi concepto no tiene los 18 m porque es una calle de barrio, no es una calle principal, pero, en fin, yo no, me extendo más, sí les. quiero dejar muy

claro que no es una posición ideológica, son dudas, me parecen a mí razonables, pero que el Concejo tome la decisión que deba tomar al respecto.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, advierte que solo un comentario don Luis, cuándo fue que le notificamos por parte de ese Concejo Municipal este tema. Tal vez el tema de lo que yo quiero llegar es a lo siguiente. Mira todo mundo sabe del tema, pero hasta hoy lo traen aquí, Luis tiene esto en sus manos. Si la administración ha pasado la información y aquí hay compañeros que tienen dudas, por un tema de agilidad. Y en tema también de ser efectivos, todo mundo se comunica con Don Luis. En ese sentido no hay problema, lo que pasa es que nadie que se comunica. Y a la hora que llegue el dictamen de dónde venimos acá y decimos lo que decimos, recordemos que hay una persona que está solicitando esto y nosotros no somos enemigos aquí de nadie, nosotros estamos aquí para resolver y atender las necesidades. Que la gente viene a plantear, las empresas vienen a plantear aquí a Concejo y por algo llegan al Concejo. Pero si no ayudamos en esa parte y el manifestarlo acá, yo sé que es un derecho, pero si estamos buscando una solución y hay algo que se puede evitar con tiempo, se evita con tiempo, pero si la administración viene con todo el expediente completo y dice que todo está correcto y aquí se debate porque manifiestan una posición y no hay ningún documento que respalde o algo que lo evidencie, estamos también nosotros cayendo en una misma trampa donde nos estamos boicoteando como Concejo. Porque la idea es aquí resolver, no es causar un problema mayor ni generar un rechazo por generar un retraso, porque estamos hablando que han pasado 8 días para esto. Y, estamos hablando que el tema se tiene desde hace más de 8 días, por qué, resulta ser que llegó al Concejo antes de que llegara, donde, don Luis, cuando se lo remitimos en por medio de un acuerdo, si lo que queremos es ayudar, ayudemos, ya sea para tomar la decisión correcta y para resolverle al interesado que está solicitando en este caso. El cambio de uso de suelo, no cambio de ninguna zonificación, eso es lo que yo quiero remitir acá y eso que quede también para el futuro Concejo, porque al final lo que estamos buscando es ayudar y esa es parte de las cosas que yo por lo menos he venido viendo y que quiero ver de qué manera, también, desde el otro lado, si Dios lo permite, que vamos a estar es poder contribuir. Porque si la administración vuelvo a repetir, está pasando la información que la misma que estamos teniendo nosotros es la misma que estamos que está teniendo el Asesor Legal porque se la estamos refiriendo, pero de algo nos estamos enterando, comuniquémoselo, pero no se trata de que de ver aquí quién llega, con qué información para ver de qué manera exacto, el elemento sorpresa que en esos casos afecta porque al final de cuenta, si fuera yo el que estoy pidiendo esa patente, a mí me interesa tenerla lo antes posible. Si le estoy pidiendo con tiempo. Es con tiempo si me contestan, hay plazos para contestar de ley también y nosotros no estamos ajenos a eso, somos un Concejo Municipal y nos debemos a la ley, ese mensaje que quería tirarle con esto para que nos quede también de experiencia porque hoy estamos en esta situación. Lo que don Luis tiene está correcto, de acuerdo que ha revisado que se lo está remitiendo la administración, si hay algo que decir o algo que afirmar, va a haber tiempo aquí, en estos días para que lo planteen también y se manifiesten al respecto, para ver de qué manera procedemos del caso.

El Regidor Suplente Ulises Araya, establece que, igual que el compañero Luis Rodríguez desde la primera sesión que estuve acá que me recuerdo, nunca la voy a olvidar porque fue sobre el tema del humedal de La Ribera. Siempre lo que yo he dicho aquí lo hago leyendo documentos, leyendo reglamentos y a mí nunca un descalificativo va a ser que me calle la boca de lo que yo pienso, las afirmaciones que hice anteriormente vienen en el mismo CTA en sus anexos. Si se leyeron, ahí se pueden encontrar 2 dudas. Que surgen y que a este momento y me gustaría que fuera una justificación del voto, no los descalificativos a los Regidores que pueden plantear válidos cuestionamientos, sino que fuera contestar 2 cosas muy sencillas, 1. Hay una calle principal primaria de 18 m de derecho de vía o de carretera nacional al borde de esa propiedad. Pregunta número 1. Pregunta número 2, están agotados los sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización, para comercio ahí. Son 2 preguntas muy sencillas, se preguntan por qué lo dicen los Reglamento Zonificación, yo preferiría que se nos contestara, eso antes que escuchar descalificativos de que aquí los Regidores, tienen que no sé, hacer caso únicamente a lo que digan los técnicos, los técnicos dan los insumos y me parece muy positivo. Creo que hay técnicos muy buenos aquí en la Municipalidad de Belén, pero pretender que uno a raíz de preguntas válidas no venga a exponerlas o tenga que guardárselas, me parece que es una forma que de todas maneras muy difícil que ocurra, en el tanto hayan preguntas, hay total libertad en este espacio para el cual estamos designados, hemos sido votados para expresarlas. Y si no hay compañeros y compañeras respuestas a ello. A esas 2 preguntas concretas, creo que, con todo respeto, no sería lo más responsable votar esto hasta que no se nos aclare eso concretamente y repito, es parte de la misma información que la administración nos compartió. La semana pasada venía en un anexo. Creo que si esos 2 elementos, compañeros, no se pueden contestar, no hay una respuesta en este momento a esos 2 temas puntuales que tienen que ver con algo reglamentaria, deberíamos esperar hasta tener certeza y seguridad total de ello.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, explica que vean, por experiencia, tratemos de traer las cosas un tiempo a todos, para no traer elementos sorpresas acá, porque eso es lo que no nos interesa, aquí estoy revisando con Eddie y me pidió que abriéramos el Google Earth. Y empezamos a revisar aquí la medida que va de acera a acera en los alrededores de la propiedad. Y en una parte da 14.38 y en otra parte da menos de 14 mm, compañeros, me dicen que es lo que vamos a preguntar aquí, aparte de lo calle que están hablando, de las denuncias de la carretera, eso lo estamos viendo aquí, en estos momentos en línea en vivo. Eddie que lo está haciendo porque es el que sabe más de eso que yo y hay que consultar, para hacer esta aclaración porque lo que está pasando por una prueba que está haciendo acá, es de mi interés que las cosas se resuelvan. Pero, por favor, tratamos de que esto se aclare y ahora sí, por favor, resumamos el tema para hacer las consultas a la administración. Una es el tema de las dimensiones de la calle. Pero ese es un punto solicitar esa aclaración a la administración parte de apuntarse el Artículo 6, inciso c. Solicitar a la administración aclarar, lo que indica el Artículo 6, inciso c. Esa es una duda, la segunda duda.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, puntualiza que, yo sí quisiera lo del tema del área pública del parque, con un documento del área de Planificación que es de Planificación Urbana,

que es de doña Ligia Franco. Y quería hacer un comentario porque creo que buscar que las cosas salgan bien es una obligación, me parece no olvidando en que sí ya estamos sentados. No es simplemente sacarlo porque, hay que sacarlos y no sacarlo bien y creo que ese es un buen norte, para que el día de mañana todos los acuerdos y todas las acciones de que de aquí se avalan estén bien fundamentadas y se sostengan. Porque justamente yo preguntaba en el otro de uso de suelo, cómo es que no dice que sí, pero después se rechaza cuando pareciera que sí se puede hacer eso, son cosas raras que se dan en algunos cambios de usos de zonificación de uso, como en este caso de residencial a comercial. El otro era de industrial comercial indudable es que nos sirve más comercio que industria, por eso me extrañó el tema, pero sí reiterar que el buscar que las cosas estén bien fundamentadas es un deber aparte de lo que se quiera decir o pensar si las cosas se deben hacer bien hechas y bien fundamentadas.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, recientemente me ha correspondido emitir 2 dictámenes a lo interno de la administración sobre el deslinde competencia. Por la materia, es importante mencionarlo aquí porque la competencia de una funcionaria muy calificada, como Ligia Franco, está limitada al tema de la planificación urbana y el uso de los parques, pero me queda la duda. De cuál es el aporte que ella pueda generar en función de esta discusión, no le veo con todo respeto. La persona encargada de parques que va que va a decir, esto lo menciono porque parte de las dificultades que estamos teniendo con el CTA. Es que en ese afán de tener todos los criterios. Yo puedo obtener el criterio que Heredia va a ser el campeón y muchos de los aquí presentes van a estar de acuerdo. Pero, incluido el Asesor Legal que se nos volcó en el camino. Pero eso no es, un razonamiento contundente sobre determinada materia, lo que quiero decir con esto para no confundirlos. Es que zapatero a tus zapatos, de qué estamos hablando aquí, cualquier duda relacionada con este tema es el Director del Área Técnica Operativa, el llamado a resolver cualquier duda y si tiene alguna duda al respecto del ámbito de la competencia de sus colaboradores, él dirigirá el asunto a quien corresponda. Pero es que ya yo me la sé porque yo tengo muchos años de estar aquí, si yo dirijo las cosas es porque sospecho por dónde viene el campeón nacional, me explico, es mejor que si le van a pedir una observación respecto de cualquier cosa, es la parte técnica que sea el Director del Área Técnica el que resuelva.

El Asesor Legal Luis Álvarez, reitera que yo quiero aclarar porque en el análisis del 145, que es la base para esta discusión del reglamento, en ningún lado tiene que ver la discusión de este tercer punto, ahí sí me perdí. Que objetivo tiene esto, el 145 dice claramente cuáles son los requisitos, en ningún lado nos lleva al uso del terreno, de hecho, es el uso del terreno del parque el que nos tiene aquí. Y es que la Municipalidad como colindante, de un terreno privado, tiene que autorizar el cambio de uso por el radio de 50 m. Lo del asunto, el uso comercial me parece pertinente lo de la medida de la calle, es un tema también de requisitos, pero el uso del parque no tiene importancia porque sabemos que la titularidad es de la Municipalidad que es, la razón que lo tiene discutiendo, no veo que va a traer esa información para cambiar la discusión, por lo menos de las dudas que se plantearon de lo que expuso don Luis. Esa no me lleva a ningún lado, yo con eso no podría cambiar un criterio.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, estipula que creo que con el afán de fortalecer y no de seguir desprestigiando cada vez que podemos, desprestigiamos nuestros funcionarios, pero cuando en una felicitación de competitividad todos sacamos el pecho y creo que acá son seres humanos los que están detrás de son personas que tienen que han jurado antes. Y yo creo que acá es sumamente importante, Eddy, para mí, como tiene criterio en el asunto y está haciendo la medición técnica, yo me acojo a lo que él está diciendo, por qué es técnico, pero yo creo que acá en este momento, si nosotros nos ponemos siempre a meter en la duda, siempre vamos, no va a avanzar. Esto es muy fácil, cuando uno no es el que está necesitado de ahora María Antonia lo que dijo. Le agradezco a Gerardo que nos ayudó porque del 01 de febrero don William Murillo presentó esta solicitud de patente perfecto y gracias a Dios se hizo así. Pero cuánto agilidad se ha tenido con este trámite, cuánta agilidad y allí es donde quizás si uno es el empresario, ahí es donde tiene que estar sujeto a un criterio que siempre se debería ampliar. Averiguar a investigar para de verdad ser un facilitador del que uno representa. Sé que tenemos riesgo sí, claro que tenemos riesgos, pero también pongámonos en los zapatos de cada uno porque la empatía nos lleva a ponernos los zapatos, pero la compasión nos hace tomar acciones y esa parte es la que uno tiene que ponerse. Yo considero que es importante que esto lo llevemos a la reflexión. Y que de verdad en búsqueda de verdad es volvernos un Concejo Municipal que seamos ágiles que de verdad obviamente que necesitamos acogernos el resorte legal, si ese es el único que nos ampara, yo no creo que aquí venga alguno con el fin de que nos vamos a hacer algo que sea ninguno, pero tenemos que entender y tener confianza con que la persona, el director, tiene que asumir el visto bueno y él es y me parece que Ulises igual María Antonia me parece que esas manifestaciones son feas y con todo el respeto, son seres humanos. Nada más, ese es mi llamado a la consideración, nada más les pido eso, un llamado a la consideración.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, comenta que creo que nunca a nosotros hemos desprestigiado el trabajo de los técnicos. Si uno siempre tiene duda, uno se la tienen que contestar. Eso no es desprestigiar, eso es garantizar el voto que uno que los compañeros, van a tomar que esté bien garantizado de que no se va, a cometer algún error. Yo creo que don Luis y María Antonia y ustedes siempre han sido personas muy informadas y me parece también una falta de respeto. Si hablamos de faltas de respeto, también de Ennio, de venir a dar a esos comentarios que no se llega a nada, porque todos los que estamos aquí tenemos el derecho de cuestionar cualquier decisión que no nos parece conveniente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que quería aclarar que considero que el que cumple con ser vecino inmediato de la calle nacional es el parque, no es la propiedad en cuestión, es el parque, por eso estaba pidiendo el criterio de la encargada de parques. Yo con todo respeto, sé que hay un director, sé que hay subalternos, lo que pasa es que la señora Ligia Franco es arquitecta. El Director de Desarrollo Urbano no es arquitecto, la señora Ligia Franco, la encargada de Planificación Urbana, que el director del responsable sí que tiene el mismo conocimiento, no, lo mismo pasa en Servicios Públicos. Y pasa en otras direcciones, director tiene la responsabilidad sí, pero no tiene la pericia técnica. Y eso no significa ofender a nadie ni desconfiar de nadie. Significa zapatero a su zapato.

ACUERDO 25. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE

APROBADO: PRIMERO: Solicitar a la Administración verificar con el fin de determinar si cumple con lo que indica el Artículo 6 inciso c) en cuanto a Zona Residencial de Baja Densidad, del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración que se nos indique claramente que están totalmente agotadas las áreas destinadas a uso comercial en esa urbanización.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-014-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No.14-2024 celebrada el 05 de Marzo del 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Se solicita por parte del Concejo Municipal la valoración legal del oficio N° BYS-024-2024, suscrito por la Señora Hazel Rodríguez Vega, de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita la Aprobación del Procedimiento Especial, para el arrendamiento de las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000, para poder contar con la Planta de Tratamiento Modular, Portátil de alta eficiencia, esto según las Recomendaciones de la Dirección Jurídica. Conforme a dicho oficio y a afecto de dar trámite al requerimiento del Concejo Municipal para tomar en arrendamiento las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000 que se encuentran en fideicomiso con el Banco IMPROSA, para darle cumplimiento a lo ordenado por el Juez Penal de Flores en la Causa N° 21-11-611-TP y poder contar con una planta de tratamiento modular, compacta, portátil de alta eficiencia por un plazo estimado de 10 años. Se sigue la recomendación dada por la Dirección Jurídica en los oficios DJ-343-2023 y DJ-011-2024, en los que se indicó que se podía recurrir a la figura del arrendamiento de bienes inmuebles previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento, que faculta a la administración a tomar en arrendamiento ese tipo de bienes, sin emplear procedimientos ordinarios, es decir, sin licitar, una vez que ya se cumplan los requisitos:

- a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio del técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión (SNIP).
- b) Avalúo elaborado por órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá ser suscrito por personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.

- c) El estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.
- d) Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue, en el que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Con el fin de atender el cumplimiento de los requisitos dispuestos por los artículos 67 de la Ley General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento.; y a efecto de concluir el proceso de arrendar las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000 que se encuentran en fideicomiso con el Banco IMPROSA invitando directamente a la empresa dueña del inmueble; cumpliendo la totalidad de los requisitos para realizar un procedimiento de contratación especial, al amparo Trámite que se debe realizar en la plataforma SICOP, se adjunta un proyecto de acuerdo con el fin de que el Concejo Municipal adopte dicho acuerdo.

PROYECTO DE ACUERDO

Procede el Concejo Municipal a pronunciarse respecto al oficio N° BYS-024-2024, suscrito por la Señora Hazel Rodríguez Vega, de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita la Aprobación del Procedimiento Especial, para el arrendamiento de las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000, para poder contar con la Planta de Tratamiento Modular, Portátil de alta eficiencia, esto según las Recomendaciones de la Dirección Jurídica, y

CONSIDERANDO

V CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expresado se llega a las siguientes conclusiones

1. La Municipalidad de Belén cuenta con un procedimiento administrativo para la tramitación de convenios y contratos de venta de servicios con instituciones públicas y privadas, plasmado en la circular de la Alcaldía Municipal, AMC-008-2008 del 14 de octubre del 2008, y su reforma hecha mediante AMB-CC-009-2014 del 03 de setiembre del 2014.
2. Que jurídicamente el convenio no es lo mismo que un contrato y que para realizar un convenio con una entidad pública o privada se debe observar la jurisprudencia imperante de la Contraloría General de la República, entendiendo que los convenios es una materia excluida de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
3. El convenio propuesto compromete el principio de seguridad jurídica.
4. Que además del convenio es jurídicamente factible tomar en arrendamiento las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000 que se encuentran en fideicomiso con el Banco IMPROSA, sin necesidad licitar para darle cumplimiento a lo ordenado por el Juez Penal de Flores en la Causa N° 21-11-611-TP y poder contar con una planta de tratamiento modular, compacta, portátil de alta eficiencia por un plazo estimado de 10 años, para lo cual deberá observarse lo previsto en el artículo 67 de la Ley de Contratación General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento.

PRIMERO: Que mediante oficio DJ-343-2023 la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén indica:

SEGUNDO: Que mediante oficio DJ-011-2024, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén indica:

Como es de su conocimiento el Subproceso de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad pretende instalar una Panta de Aguas Residuales en el distrito de la Asunción de Belén, para tal fin esta Dirección Jurídica había recomendado valorar otros escenarios válidos jurídicamente para atender la necesidad planteada, como podría ser recurrir a la figura del arrendamiento de bienes inmuebles previsto en el artículo 67 de la Ley de Contratación General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento, que faculta a la administración a tomar en arrendamiento ese tipo de bienes, sin emplear procedimientos ordinarios, es decir, sin licitar, para lo cual deberá haber anuencia del propietario del inmueble y debe cumplirse con las disposiciones establecidas en el mencionado artículo 167, cuyo texto dice en lo que interesa lo siguiente:

“La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:

- a) **Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio del técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión (SNIP)**
- b) **Avalúo elaborado por órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá ser suscrito por personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.**
- c) **El estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.**
- d) **Acto motivado emitido por el máximo jerarca o por quien éste delegue, en el que se adopte la decisión de adquirir o arrendar un determinado bien. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores**

Tratándose del arrendamiento de bienes inmuebles resultará aplicable en lo que corresponda la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos, Ley N° 7527 de 10 de julio de 1995.”

Esta iniciativa fue de conocimiento del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 59-2023, celebrada el tres de octubre del 2023 y sobre el particular dispuso: **“Aprobar para que se de inicio con las gestiones necesarias para arrendar el terreno donde se instalará el sistema y para iniciar el proceso de contratación del sistema de tratamiento”**

El citado acuerdo se adjunta para los fines correspondientes.

Más recientemente el Concejo Municipal, conoce con mayor detalle los términos del contrato a suscribir con una empresa debidamente identificada, según los términos del artículo 67 de la Ley de Contratación General de Contratación Pública y 167 de su Reglamento y esta vez adopta un acuerdo en el sentido de la necesidad de que este procedimiento de contratación sea incorporado al SICOP y que sea resuelto y valorado por la Proveduría Institucional.

TERCERO: Que mediante oficio BYS-024-2024, suscrito por la Señora Hazel Rodríguez Vega, de la Unidad de Bienes y Servicios, por cuyo intermedio solicita la Aprobación del Procedimiento Especial, para el arrendamiento de las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y 167 DE SU REGLAMENTO; Y CON FUNDAMENTO EN MEMORANDO BYS-024-2024, SUSCRITO POR LA SEÑORA HAZEL RODRIGUEZ VEGA, DE LA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS, POR CUYO INTERMEDIO SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DEL PARTIDO DE HEREDIA 4-185975 Y 4-33829-000, PARA PODER CONTAR CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR, PORTÁTIL DE ALTA EFICIENCIA, Y BASADOS EN LAS RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EN LOS OFICIOS DJ-343-2023 Y DJ-011-2024; ACUERDA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO LAS FINCAS DEL PARTIDO DE HEREDIA 4-185975 Y 4-33829-000 QUE SE ENCUENTRAN EN FIDEICOMISO CON EL BANCO IMPROSA INVITANDO DIRECTAMENTE A LA EMPRESA DUEÑA DEL INMUEBLE; CUMPLIÉNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS PARA REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL, AL AMPARO TRÁMITE QUE SE REALIZA EN LA PLATAFORMA SICOP.

ACUERDO 26. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Autorizar el arrendamiento las fincas del partido de Heredia 4-185975 y 4-33829-000 que se encuentran en Fideicomiso con el Banco Improsa invitando directamente a la empresa dueña del inmueble; cumpliéndose la totalidad de los requisitos para realizar un procedimiento de contratación especial, al amparo trámite que se realiza en la plataforma SICOP.

CAPÍTULO VI

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 27. La Regidora Propietaria Zeneida Chaves Fernández presenta la siguiente moción: se encuentra en la corriente legislativa el proyecto de ley número 20.970, adición de los artículos 35 bis, 68 bis, 384 bis y de un inciso e) al artículo 260 de la Ley General de Salud, N° 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas, más conocido como terapias de conversión.

CONSIDERANDO

- 1) Toda persona posee dignidad humana, independientemente de su orientación sexual o identidad y expresión de género.
- 2) El Estado costarricense en su carta magna ordena la igualdad de todas las personas y proscribida la discriminación y exclusión (Art. 33 C.Pol).
- 3) La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de las personas menores de edad de ser escuchadas y de que su opinión se tome en cuenta en todas las decisiones que le

afecten, siempre en consideración de su interés superior y de acuerdo con el grado de madurez, según su autonomía progresiva.

4) El proyecto de ley busca prohibir las terapias de conversión que atentan contra el derecho de toda persona a su orientación sexual, identidad y expresión de género. No obstante, la redacción del artículo 35 bis de la Ley General de Salud resulta amplia y por ello los términos podrían resultar equívocos en vez de unívocos. En particular en razón de que la prohibición va más allá de las terapias de conversión, incluye, por ejemplo, la proscripción de prácticas que restrinjan la expresión de género de una persona. Obligación de no hacer que tal y como está redactada podría ser aplicada a profesionales ajenos al ámbito de la salud y en contextos distintos al terapéutico, por ello, resultan imprecisas tratándose de prohibiciones de ley, las cuales, deben buscar ser lo mejor delimitadas posible. Mayor claridad aporta el artículo 68 bis de la misma Ley, no obstante, este último artículo reitera en su mayoría el contenido del artículo 35 bis; artículos prácticamente duplicados ubicados en dos títulos distintos. Misma redacción amplia se encuentra en el artículo 260 inciso e) de la Ley General de Salud.

5) El proyecto de ley que prohíbe “tratamientos, terapias, consejerías, servicios o prácticas que obstaculicen, restrinjan, impidan, menoscaben, anulen o supriman la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona”, debería de precisar que se refiere a los brindados por profesionales de la salud. Debido a que, según el artículo 24 de la misma ley, se prohíben los tratamientos terapéuticos, cualesquiera que sean, por alguna persona no habilitada legalmente para hacerlo. No siendo aplicable por ejemplo, entonces el artículo a consejeros espirituales u otras personas particulares, quienes no brindan tratamientos terapéuticos y se pueden regir por su propio sistema de creencias según los principios que rigen al Estado costarricense respetuoso de la libertad de conciencia y religión.

6) El proyecto de ley permite la terapia afirmativa, la cual es un modelo terapéutico que se basa en el respeto, conocimiento y reconocimiento de la diversidad sexual. No obstante, no define este tipo de modelo ni describe cuál es su enfoque.

7) El proyecto viola derechos de los profesionales en salud y salud mental que puedan intervenir al no contemplar la objeción de conciencia ante el deber de brindar terapias afirmativas.

POR TANTO. Se pone en conocimiento de la moción la cual consiste en:

1) Expresar el rechazo parcial al proyecto de ley 20.970 por no contemplar el principio de autonomía progresiva de las personas menores de edad.

2) Expresar el rechazo parcial al proyecto de ley 20.970 por no regular prohibiciones precisas y taxativas de las conductas del personal de salud.

3) Expresar el rechazo parcial al proyecto de ley 20.970 por no contener una definición de tratamiento terapéutico afirmativo de género y sexualidad, ni contemplar ante este deber relativo a la recuperación de la salud personal, la objeción de conciencia.

4) Enviar esta posición a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa y compartírselo a todos los concejos municipales y intendencias del país.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expresa que esto lo presento, no sé si alguno quiere apoyarlo. Para que quede abierto a que, si quieren apoyarlo aquí con mucho gusto, quedemos con una postura clara sobre este Concejo. Sobre este tema que atenta sobre la niñez y su inmadurez. Quiero ampliar esto si hasta los 18 años se permite por ley que tomen licor hasta los 18 años se les da la llave de la licencia para que tengan un carro. Estamos aquí, nosotros siendo cómplices de que se tome una ley donde está considerando que ellos tienen una autonomía para tomar eso y yo creo que desde mi postura y desde donde hago valer mi responsabilidad, esto no puede pasar sin que yo haga o les proponga hacer algo y que nosotros debemos nuestra voz de lo que nosotros pensamos en este acuerdo municipal, así que queda abierto al que quiere apoyarlo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que yo creo que cuando se habla de promover lo más posible de trabajar en unión en Belén, lo ideal sería enfocarnos muchísimo en Belén y en los proyectos que efectivamente pueden sumarnos, con posturas comunes por el progreso del Cantón. Cuando traemos un tema que está en la Asamblea Legislativa, en su trámite, en donde todavía ante un dictamen de comisión unánime en el cual incorporó observaciones al proyecto de ley, lo ideal sería esperar que ese dictamen, que cambia texto viniera a consulta. Pero propiamente, ya que la trae aquí el tema de las terapias de conversión. Yo sí quiero resaltar, cuáles son las consecuencias que tienen las terapias de conversión en las personas, principalmente menores de, lo que no se circunscribe únicamente a menores de edad. Las terapias de conversión son prácticas profundamente dañinas que buscan cambiar la orientación sexual o la identidad de género de las personas. Estas terapias, causan graves, traumas físicos y psicológicos, incluyendo baja autoestima, ansiedad, depresión, aislamiento social, odio. Asimismo, vergüenza, culpa, disfunción sexual, ideación e intentos de suicidio y trastorno de estrés postraumático y hago un paréntesis para decir que yo conozco 2 casos de belemitas que lamentablemente cuando yo estaba en el colegio se suicidaron. Por razones de este tipo de familias que no les aceptaron porque les dijeron que estaban enfermos, que tenían el demonio adentro y una serie de terribles cosas medievales para impedir que esa sexualidad que ellos vivían en su adolescencia se expresara como debía hacer. Las terapias de conversión son consideradas actualmente formas de tortura o maltrato, violando principios fundamentales derechos humanos como la universalidad e igualdad y no discrimina. Estas prácticas son discriminatorias, al dirigirse específicamente a individuos basados en su orientación sexual e identidad de género, tratándolos como inferiores y violando su integridad personal y autonomía. Además, constituyen violaciones al derecho a la salud al imponer tratamientos médicos no consensuados y son degradantes por naturaleza, pudiendo ser consideradas tortura dependiendo del dolor y sufrimiento causados. 2 hechos adicionales muy importantes, en 1973, la Asociación Norteamericana de Psiquiatría, que es referencia mundial en estos temas. Hecho para atrás la concepción que antiguamente existía de que la homosexualidad fuera clasificada como una enfermedad mental y una desviación moral y propiamente fue la Organización Mundial de la Salud la que eliminó de su lista de trastornos en 1990. Quiero decir, finalmente, que reitero el hecho de que deberíamos concentrarnos en temas que atraiga a Belén, principalmente, pero dado que este tema está acá, sí creo yo que deberíamos escuchar más criterios técnicos. Es un tema, sensible, que indudablemente toca fibras sensibles. Y yo diría que deberíamos escuchar

a los técnicos. Cuáles son los técnicos los que podían expresarse, tal vez a nivel de Belén en la Comisión de Asuntos Sociales, así que mi mensaje sería que lo mandemos a la Comisión de Asuntos Sociales para escuchar tal vez un criterio más sopesado de las distintas este lecturas que pueden haber en torno a este proyecto de ley, también conocer dónde está su fase, a nivel legislativo, creo que este criterios como el del Colegio de Psicólogos de Costa Rica serán importantes de conocer, ahí enunciados que me enseñara la moción de Zeneida que yo no sé si el Colegio de Psicólogos de Costa Rica estará, por ejemplo, siendo la autoridad aquí a nivel nacional. De acuerdo con varias de las afirmaciones que expresa Zeneida en su moción y de todas maneras sí por un tema de forma, hacer recordación de lo que señala el Artículo 44 y 45 del Código Municipal con respecto a las mociones o propuestas de fondo, en el tanto para ser eximidas del trámite de comisión, requería mayoría calificada, pero repito, tal vez ese no debería ser el camino, al menos deberíamos dar el chance de que esto vaya a la Comisión de Asuntos Sociales.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, avisa que eso no es un tema que es la niñez, son los son, los niños, de Belén. Aquí no estamos hablando no es un tema que nos atañe, cuando uno no conoce el tema y en realidad que no ha llegado, pero en estos casos. Yo soy una persona que no puedo dejar de compartir a donde estoy, desde donde estoy y defender de verdad la familia, porque esto al final es la familia, esto no es de género, esto es de Derechos Humanos y creo que acá cómo no voy a hablar en nombre de la infancia que puede, aquí estamos hablando de una infancia que se respeta, pero no vamos a inducirla ni adoctrinarlas. Yo no voy a hacer parte de él, así que queda abierto la propuesta. Creo que acá estamos hablando, por eso le decía que ojalá declaráramos a Belén Cantón, Amigo de la Familia. Porque la verdadera, familia acoge cualquier situación que se dé. De cualquier tipo de cualquier índole, llámese que sea orientación sexual de adicciones, problema de lo que sea la verdadera familia, que es la base de la sociedad, siempre va a estar abierto.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, opina que, yo cuando voy a opinar y sobre todo votar por un tema, me gusta estar informado, yo creo que ya ustedes lo conocen y lo he repetido aquí varias veces. La moción, tiene un espíritu loable de ayudar a la familia y todo, pero, yo no conozco el proyecto de ley 20970 no ha sido transferido aquí a la Municipalidad, no venían junto con la moción, yo no me siento en la capacidad de votar negativo, un proyecto ley parcial o como quieran si ni siquiera lo conozco, como no es un tema de mi expertiz, me puse a revisar opiniones de la Organización Panamericana de la Salud del Colegio de Psicólogos de Costa Rica. Y me puse también a revisar de la Asociación Mundial de Psiquiatría y creo que es un tema que si queremos tener una, manifestación, al respecto se debe discutir un poco más, porque hay tela que cortar en esto, por supuesto que estamos a favor de la familia y de la defensa de la infancia. Pero no estoy totalmente seguro si con esta moción se logra yo en lo personal solicitaría con todo el respeto del mundo que se mandara esta Comisión para que lo podamos analizar un poco más y sacar una moción que sea palatable para todos los miembros que la van a votar, si lo tienen a bien.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita que nada más quería decirle que la anterior intervención de Zeneida de todo lo que dijo no tengo nada que objetar. Coincido con ella, plenamente coincido con ella en el tema de la familia, coincido en el tema de que el ideal de la familia es acoger a todos sus miembros a escucharlo, no es discriminarlos de todo lo que dijiste ahora. Es una vida completamente de acuerdo lo que yo mencioné y lo que usted no se refirió concretamente, era al proyecto de ley de prohibición de las terapias de conversión. Nos estamos hablando, lo demás es de las terapias de conversión, que es su moción. Que está presentando acá, el día de hoy. Desde todo punto, e incluso hace poco veíamos una noticia de países, embajadas en el país, por mencionar algunas, la de Estados Unidos, México, Alemania, Ecuador, España, Francia, Chile y Brasil. Que ya tienen en su legislación la prohibición de estas draconianas y medievales, formas de oprimir y causarle problemas psicológicos a principalmente los menores de edad quiero nada más, tal vez aquí aprovecharse porque, no puedo, contestar a lo que usted dijo ahora, porque coincido con todo, pero sí quiero traer a colación testimonios que salieron en el Semanario Universidad de personas que fueron víctimas de esas terapias. Esteban Valverde, por ejemplo, decía. Esteban describe cómo tras buscar ayuda en su iglesia para dejar de ser gay, fue sometido a una oración para sacar el demonio de la homosexualidad. Esta experiencia le dejó un trauma profundo, sintiéndose cargado con una idea de que había algo oscuro dentro de él, lo cual lo atormentaba significativamente. Jorge González indica al Semanario Universidad Jorge comparte que durante su adolescencia llegó a preferir la muerte antes que aceptar su homosexualidad, fue sometido a terapias grupales por un Pastor que le cobraba por las sesiones, donde le prometían curarlo basándose en la falsa creencia de que su mala relación con su padre en la infancia era la causa de su orientación sexual. Marcela Ugalde relata cómo fue influenciada para creer que un abuso físico en su niñez era la causa de su lesbianismo. A lo largo de 7 años vivió en un constante tormento de culpa y pecado, participando en terapias que prometían una conversión a la heterosexualidad y en un testimonio anónimo que recoge este reportaje, una persona anónima escribe la opresión sentido durante la terapia de conversión, sintiéndose sin libertad de expresarse y constantemente condenada. Esta persona recalca que lejos de restaurar esas terapias, reafirmaron su esencia y su identidad sexual. Este proyecto es lo que busca, pero una vez más coincido con el compañero Luis Rodríguez en el tanto, esto debería analizarse en comisión porque el Concejo Municipal tomó una decisión de ese tipo, posicionándose un tema de fondo y una forma con todo respeto simple en el análisis no debería serlo procedente, deberíamos dar paso a que y que dicho sea de paso, ocurre en este momento en la Asamblea Legislativa todo un zaperoco con este tema donde Nueva República está ofreciendo sus votos a cambio de la del partido de oposición que ellos se ofrezcan a apoyar en contra esto.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, dice que yo les voy a hacer una pregunta, no sé si ustedes conocen o han conocido a alguien. Que le hicieron eso, yo sí y fue en la Universidad y esa persona se intentó suicidar 2 veces. Y el daño que a esa persona le causaron, a mí me marcó muchísimo. Porque ver a una persona, que le querían quitar su identidad y yo siempre seré defensora de la familia. Porque sido creada por 1 familia que me ha inculcado valores y siempre me ha inculcado a defender los derechos humanos de cualquier persona, sea de donde sea y algo así. La familia está para proteger, para amar, para cuidar a cada uno de sus hijos y no

juzgar. Y yo siempre eso lo voy a mantener, yo no soy quién para juzgar la vida de nadie y siempre esa ha sido mi bandera. Yo me puse a investigar porque en ese momento, ahora que leía la moción. Lloré porque me acordé de esa persona y de su sufrimiento y me acuerdo cuando veníamos en un bus para Belén que me contó lo que le había pasado y lo que su familia hizo para que le quitara, como dice Ulises, sus demonios. Ver su sufrimiento es algo que lo marca uno. Y eso se debería de quitar, ya estamos en pleno siglo 21 para que sigamos en estas cosas, me puse a investigar y algo que decir y encontré un artículo de Naciones Unidas. Que dice lo siguiente, las terapias de conversión pueden equivaler a formas de tortura y deberían prohibirse, afirma experto de Naciones Unidas en este mismo artículo, el experto independiente de las Naciones Unidas sobre orientación sexual e identidad de género, Víctor Madrigal, los presentó su último informe ante el Consejo de Derechos Humanos y realizó un llamamiento a los estados con miras a colaborar para, instaurar. La prohibición mundial de las terapias de conversión. La práctica de terapias de conversión no solo es ineficaz, sino que también puede ser extremadamente dañina. Las terapias a menudo, extrañas sensaciones de dolor, sufrimiento que permanecerán durante mucho tiempo y dejarán cicatrices indelebles en la mente y el cuerpo de la persona, añadió Madrigal. La decisión de someter a un niño a prácticas de conversión nunca redundará realmente en su beneficio, dijo Madrigal. Los padres deben de tomar decisiones sobre sus hijos bajo la premisa del consentimiento informado que implica el conocimiento de la verdadera naturaleza de la práctica, su incapacidad para conseguir realmente una conversión, las pruebas que apuntan cada vez hacia la posibilidad de su aplicación cause daños físicos, psicológicos a largo plazo. En 2012, la Organización Panamericana de la Salud señaló que las terapias de conversión no tienen justificación médica y representan una amenaza para la salud y los derechos humanos de sus víctimas. Yo concuerdo con los compañeros que esto debería de ir a comisión que sea ampliada, que vengan técnicos y nos expliquen y nos informemos todos sobre las terapias de conversión.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, plantea que yo tengo 1 conflicto, no los estoy entendiendo. Zeneida, está manifestando, está pidiendo mediante la moción que se rechaza este proyecto de ley por todo lo que ustedes están diciendo y están reafirmando y están pidiendo que se vaya a una comisión para que se dictamine. No estoy entendiendo, sí es para prohibirlas, por eso es lo que está intentando. Es de que se rechace para que se prohíban, claro, sí.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, avisa que, estamos hablando de que esto es el adoctrinamiento, la niñez, esto estamos hablando de que los niños. Se está presentando un proyecto que va a aprobar a que se dé las terapias de conversión a los niños, lo que es prohibir terapias de conversión entiendan, que estamos nosotros queriendo.

La Regidora Suplente Lorena Gonzalez, dice que, yo siento que hay una confusión en algo, el proyecto de ley que yo he escuchado esos días busca eliminar que se prohíban las terapias de eso y ese es el pleito que tienen. Ahora lo que no, sé es si Zeneida, estaba entendiendo lo que se ha hablado en otras oportunidades, no precisamente en la Asamblea Legislativa nuestra, que es el derecho de los niños a escoger su orientación sexual. Desde niños, porque cuando ella menciona alguno de los puntos, menciona alguna de las cosas que habla de adoctrinamiento de

los niños y de poder decidir, a pesar de que son niños y no cuando tiene mayoría de edad, yo no sé si es que habrá alguna confusión en el concepto de lo que se está manejando con respecto a la cuestión de los niños y el adoctrinamiento y eso que son ideologías que hablan de que puedan escoger, siendo niños y hacer todo eso o las terapias de para curar los sus decisiones sexuales, eso es diferente. Son 2 cosas distintas, el proyecto busca prohibirlas y quitarlas, pero como sabrás lo del Zene busca, lo contrario.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Maria Antonia Castro, Luis, UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Zeneida Chaves, UNO AUSENTE DEL REGIDOR Eddie MENDEZ: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CE23144-0113-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. 23.219. La Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultar el texto dictaminado del Expediente N.º 23.219, “LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 28. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Maria Antonia Castro, Luis Rodriguez Y UNO AUSENTE DEL REGIDOR Eddie Mendez: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-1064-2024 de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correos electrónicos dab@asamblea.go.cr /gabriela.rios@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.798. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 5 de marzo

de 2024, en la sesión 41; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley Expediente N° 23.798, "NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 18 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2430 o 2243-2065 a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, razona que, a los que pudimos leer este proyecto, en mi concepto es un proyecto valioso porque le restituye la autonomía en las decisiones a las Municipalidades. Aquí en los 4 años que hemos estado yo aquí hay gente que tiene más tiempo, a mí me llama poderosamente la atención que el Concejo lo que hace es ratificar lo que le mandan de las Escuelas. No tomamos ninguna decisión, viene en lista cerrada y decidimos en listas cerradas este proyecto abre y da la autonomía de la Municipalidad. La Municipalidad le puede pedir listas al MEP le puede pedir listas a las organizaciones comunales, le puede pedir listas a las organizaciones de jóvenes del Cantón y al final entre todos tomar, o el Concejo, tomar la decisión de la persona que más capacidad para este tema, creo que es un proyecto muy valioso porque restituye la autonomía municipal que por lo menos mi experiencia en estos 4 años ha estado secuestrada por el MEP.

ACUERDO 29. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Daniella Agüero Bermúdez, Jefa, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPAJUR-1093-2024 de Gabriela Ríos Cascante, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.904. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 5 de marzo de 2024, en la sesión 41; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el Texto Base del proyecto de ley Expediente N° 23.904, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el 18 de marzo de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2430 o 2243-2065 a los correos electrónicos dab@asamblea.go.cr / gabriela.rios@asamblea.go.cr. De no confirmar el

recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 30. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Gabriela Ríos Cascante, Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-0123-2024 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico paola.munoz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24.127. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud en virtud de la moción aprobada en sesión 29, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROTECCION DE LAS ABEJAS” Expediente N.º 24.127, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de marzo del 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 02 de abril del 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2116, 2243-2916, 2243-2434, 2243-2320, 2243-2138 o al correo electrónico paola.munoz@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 31. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad Ambiental para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CEPMUN-0210-2024 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.078. Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º 15, se ha dispuesto consultarles nuevamente su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 24.078 “LEY DE EQUIDAD EN EL CÁLCULO DE LAS REMUNERACIONES, SU REGULACIÓN POR AJUSTE ANUAL Y PAGO DE VIÁTICOS EN LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL”, el cual se adjunta. Por lo anterior se deja sin efecto el oficio AL-CEPMUN-0104-2024. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 20 de marzo y, de ser posible, enviar el

criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 8 de abril. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico robert.beers@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 32. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio JEE-12-2024 de Samarkanda Rodríguez Trejos, Presidente Junta de Educación de la Escuela España, correo electrónico 3008092436@junta.mep.go.cr. Un saludo cordial y éxito en sus funciones. Por este medio la Junta de Educación de la Escuela España, adjunta el detalle correspondiente a los pagos realizados en el 2023 y 2024 por concepto de agua.

Año:	2023	
CODIGO:	Detalle de Pagos Servicio de Agua y Alcantarillado 1-0201	
ENERO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ -
FEBRERO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ -
MARZO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 1 850 425,60
ABRIL	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 858 781,02
MAYO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 541 980,00
JUNIO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ -
JULIO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ -
AGOSTO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 3 267 428,53
SEPTIEMBRE	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 300 000,00
OCTUBRE	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 832 840,00
NOVIEMBRE	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ -
DICIEMBRE	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 419 018,32
TOTAL		₡ 8 070 473,47

Año:	2024	
CODIGO:	Detalle de Pagos Servicio de Agua y Alcantarillado 1-0201	
ENERO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 295 702,21
FEBRERO	Servicio de Agua y Alcantarillado	₡ 259 636,00
TOTAL		₡ 555 338,21

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Samarkanda Rodríguez Trejos, Presidente Junta de Educación de la Escuela España. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para análisis e inspección y brindarle respuesta a la Junta de Educación con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-0125-2024 de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, correo electrónico paola.munoz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.869. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N° 9036 “LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS”, Expediente N.° 23.869, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 19 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 01 de abril del 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2116, 2243-2916, 2243-2434, 2243-2320, 2243-2138 o al correo electrónico paola.munoz@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 34. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño, Jefe de Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0348-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico

area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.663. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 23.663, “ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 5, UN INCISO M) AL ARTÍCULO 6 Y TRANSITORIO XII, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 7, TODOS DE LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 35. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0358-2024 de la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.725. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud de moción aprobada, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 23.725, “ADICIÓN DEL ARTÍCULO 57 BIS A LA LEY 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI (BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 36. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0392-2024 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.111. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.111 “LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 09 de abril de 2024. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, 2243-2437 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 37. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:43 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal